



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES

**LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN  
SEXUAL: LAS MUJERES COMO PRINCIPALES VÍCTIMAS EN LA  
ZONA FRONTERIZA DEL SUR DE MÉXICO DE 2000 A 2012**

## TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
**LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTA**  
**JESÚS ADRIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**

Ayodada por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), UNAM. Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME)

Director de Tesis:  
Dr. Edmundo Hernández-Vela Salgado  
Profesor Emérito



Ciudad Universitaria 2014



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Índice

### Introducción

1. Precisiones teóricas conceptuales de la trata de personas con fines de explotación sexual y sus características esenciales
  - 1.1. Marco histórico de la trata de personas con fines de explotación sexual.
    - 1.1.1. Aspectos y premisas básicas de la trata de personas: el ser humano como pieza clave en la trata de personas con fines de explotación sexual.
    - 1.1.2. Modalidades de la trata de personas
  - 1.2. Marco jurídico-normativo a nivel nacional e internacional que hace frente a la trata de personas con fines de explotación sexual.
    - 1.2.1. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.
    - 1.2.2. Marco jurídico nacional en materia de trata de personas.
  - 1.3. Delincuencia Organizada Transnacional especializada en la trata de personas con fines de explotación sexual.
2. Fenómenos imperantes en la sociedad internacional que se vinculan entre sí e inciden en el aumento de la trata de personas con fines de explotación sexual.
  - 2.1. La trata de personas con fines de explotación sexual, un flagelo que traspasa fronteras.
    - 2.1.1. Migración y los flujos migratorios
    - 2.1.2. La industria del sexo en el sistema neoliberal globalizado
    - 2.1.3. Medios de comunicación
    - 2.1.4. Conflictos bélicos, inestabilidad política y crisis humanitarias
  - 2.2. La trata de personas con fines de explotación sexual alrededor del mundo
  - 2.3. Centroamérica y la zona fronteriza del sur de México.
3. Estrategias y acciones en materia de trata de personas con fines de explotación sexual.
  - 3.1. Vulnerabilidades: acciones de violencia, daños y perjuicios causados a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.
  - 3.2. El embrollo en el estudio de la trata de personas con fines de explotación sexual.
  - 3.3. Fortalezas y debilidades en las estrategias para la prevención, protección y persecución de la trata de personas con fines de explotación sexual en México.

### Conclusiones

### Fuentes consultadas

## Introducción

La trata de personas con fines de explotación sexual es un fenómeno que día a día se agrava y convierte a miles de mujeres en víctimas de este delito, mantiene una constante escalada e incidencia por toda la sociedad internacional, proliferándose y golpeando a cualquier tipo de país, sea desarrollado o en vías de desarrollo. Estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo, señalan que existen aproximadamente 2.4 millones de personas afectadas por la trata, especialmente mujeres y niñas, y es un negocio transnacional que genera 32,000 millones de dólares anuales, situándose en el tercer lugar entre los negocios ilícitos más lucrativos, después del tráfico de drogas y de armas.<sup>1</sup>

A lo largo de la historia se han creado instrumentos internacionales que pretenden prevenir, perseguir y combatir la trata de personas, sirviendo como marco de referencia y antecedente para entender y comprender la dinámica de este flagelo; actualmente en el nuevo contexto del orden mundial existe la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Complementarios. En materia para este estudio se encuentra el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que aborda los aspectos destinados para “prevenir y combatir la trata de personas prestando especial atención a las mujeres y los niños, proteger y ayudar a las víctimas de trata respetando plenamente sus derechos humanos, y promover la cooperación entre los Estados para lograr esos fines”.<sup>2</sup>

Para combatir y hacer frente al problema de la trata de personas con fines de explotación sexual es necesario considerar la amplia gama de elementos y factores sociales, económicos, culturales y políticos que intervienen en la propagación e incremento de la trata, así como la ignorancia, desconocimiento, nula cooperación y participación de los diversos actores y sectores de la sociedad internacional que son obstáculos y barreras para entender la multifactorialidad e interdisciplinariedad del fenómeno.

---

<sup>1</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); “La trata de personas: compraventa de seres humanos” en *Organización de Naciones Unidas*. Consultado en [http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/TOC12\\_fs\\_humantrafficking\\_ES\\_HIRES.pdf](http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/TOC12_fs_humantrafficking_ES_HIRES.pdf) el 8 de junio de 2014 a las 19:48 hrs.

<sup>2</sup> Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Es válido decir que ningún país o región es inmune a esta problemática que traspasa fronteras, existen países de origen, tránsito y destino de explotación sexual que se ubican en zonas específicas: América Latina, América del Norte, Sudeste de Asia, Europa Oriental y África, regiones que inciden en la transfronterización de la víctima; es decir que la mujer es traficada dentro de un mapa geográfico-comercial de constante traslado, cruce de fronteras y de una economía mundializada, donde los flujos y rutas de mujeres son tan diversas y variadas que responden a una lógica de oferta y demanda que sirve para satisfacer el clientelismo del mercado sexual. Asimismo, las diferentes regiones y zonas mantienen una fuerte vinculación y conexión con grandes mafias y redes de grupos delictivos transnacionales, lo que facilita el ejercicio de su *modus operandi* basado en el enganche, el traslado y la explotación, principales fases para el desenvolvimiento de la trata de personas, y comprender la manera en que se encuentran estructurados, organizados y coordinados para alcanzar su único fin, que es meramente económico y lucrativo.

No sólo los flujos migratorios tienen un impacto y repercusión en la trata de personas con fines de explotación sexual, existen otros factores que se relacionan con el fenómeno, tales como la expansión de los medios de comunicación e información; el sistema neoliberal globalizado; grandes vacíos institucionales y normativos nacionales e internacionales; precariedad en cuestiones de género y derechos humanos que discriminan y subordinan a la mujer; así como asimetrías y desigualdades en el terreno socioeconómico e inestabilidad política y social que se reflejan en altos índices de desempleo y/o empleos mal remunerados, crisis humanitarias, conflictos bélicos, escasas oportunidades de desarrollo y seguridad social como educación y salud.

Es más fácil apreciar dicha problemática en países en vías de desarrollo, ya que su contexto socioeconómico y político es más poroso y existe un margen de acción más amplio para la infiltración de los grupos delictivos organizados enfocados en la trata de personas, que ponen a la mujer ante una esfera de vulnerabilidad, violencia, explotación, abuso y agresión que perjudican la integridad física, psicosocial y emocional de la mujer.

En lo referente a la frontera sur de México<sup>3</sup> existe un alto índice de tráfico de migrantes provenientes de Centroamérica que se dirigen hacia Estados Unidos, aumentando el riesgo y la vulnerabilidad de la población migrante, especialmente de mujeres que tienden a ser cooptadas, trasladadas y explotadas. En esta región “destaca la trata de tipo internacional, que implica el cruce de fronteras internacionales en el 76.7% de los casos, registrándose la región de Centroamérica —más concretamente, Guatemala— como el origen de la mayoría de las personas. El porcentaje restante corresponde a la variante interna de trata”<sup>4</sup>.

México es considerado un país de origen, tránsito y recepción de mujeres para fines de explotación sexual. Según cifras del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el país ocupa el tercer lugar en trata de personas en América Latina y el Caribe, lo que demuestra que la trata de personas es un problema creciente y en constante aumento, siendo el ambiente social, económico y político en el que se desarrolla la mujer, los flujos migratorios, los vacíos institucionales reflejados en las ineficientes y precarias leyes nacionales e internacionales, la poca información y difusión del tema y el papel de los grupos delictivos transnacionales los principales factores que la acogen.

Este estudio se enfocará en la trata de personas con fines de explotación sexual, cuyas víctimas son mujeres capturadas, secuestradas y engañadas para ser trasladadas a diversos enclaves sexuales y posteriormente ser vendidas o prostituidas en centros nocturnos o casas de citas. Por tal motivo, el incremento de la trata de personas con fines de explotación sexual en la frontera sur de México en los últimos años se debe a diversas variables que tienen un impacto tanto en el plano nacional como internacional, que se puede ver reflejado por el constante flujo de migrantes por las zonas fronterizas de México, el débil marco jurídico nacional e internacional que obstaculiza hacer frente a la trata de personas, aunado al *modus operandi* de los grupos delictivos, donde el proxeneta juega un rol importante en la captura, traslado y explotación de la víctima y por último las cuestiones

---

<sup>3</sup> Para fines de esta investigación se hará referencia a la frontera sur de México como la división política y geográfica entre México y sus países colindantes Belice y Guatemala, posee una longitud de mil doscientos kilómetros. En relación a México, los estados fronterizos son Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo. Es considerada la única entrada terrestre de los flujos migratorios provenientes de Centroamérica.

<sup>4</sup>Hélène, Le Goff; *La trata de personas en México: diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, Ed. Organización Internacional para las Migraciones, México, 2001, pp. 13

sociales, económicas, culturales y políticas del país expulsor, receptor y de tránsito que desfavorecen e incitan la vulnerabilidad de las mujeres a ser víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.

Para aminorar y hacer frente al problema es necesaria la colaboración de diversos actores y sectores de la sociedad internacional y una visión multisectorial e interdisciplinaria, que en conjunto faciliten el desmantelamiento y persecución de las organizaciones delictivas; ‘limpiar’ las instituciones llenas de corrupción e impunidad que impiden el fortalecimiento de éstas; sensibilizar e informar a la sociedad sobre el tema de la trata de personas; y la formulación de estrategias sólidas, integrales y eficaces para la prevención, protección y persecución del delito.

El combate efectivo de la trata de personas debe mirarse desde una perspectiva integral en la que se incorporen aspectos de prevención, identificación, atención y protección de víctimas; y donde intervengan factores externos e internos contextualizados en el ámbito de la globalización, la transnacionalización, los flujos migratorios y los fenómenos característicos del mundo actual, como crisis económicas, sociales y humanitarias. Se busca realizar propuestas desde la perspectiva y las estructuras internas de los países, desde un enfoque autónomo, auténtico y nacional; es decir, creado por México y para México sin recurrir a calcar o copiar modelos o estructuras ajenas o extranjeras que no funcionan, ya que cada país es diferente y cuenta con sus propias particularidades y características.

## **1. Precisiones teóricas conceptuales de la trata de personas con fines de explotación sexual y sus características esenciales.**

El ex Secretario General de las Naciones Unidas, Koffi Annan, manifestaba que la trata de personas con fines de explotación sexual es una violación a los derechos humanos.

“Un fenómeno muy difundido que se agrava cada vez más. Tiene sus raíces en las condiciones sociales y económicas de los países de origen de las víctimas y se ve facilitado por las prácticas discriminatorias contra la mujer e impulsado por la cruel indiferencia ante el sufrimiento humano de parte de los que explotan el servicio que las víctimas están obligadas a prestar. El destino de esas personas más vulnerables es una afrenta para la dignidad humana y un grave problema para todo Estado, todo pueblo y toda comunidad”.<sup>5</sup>

La trata de personas con fines de explotación sexual no es un problema de reciente aparición en la sociedad internacional ni en los temas de la agenda global y nacional, es un fenómeno que se ha ido extendiendo hacia diversas zonas y regiones del mundo, considerándose un flagelo complejo y multidimensional que abarca el ámbito jurídico por la falta de efectividad y aplicación tanto de las leyes nacionales como internacionales; económico por las cuantiosas sumas de dinero ilícito que genera la industria sexual al comercializar mujeres para la explotación sexual; político por el nulo interés de los gobiernos para hacer frente al problema y el olvido de programas para su prevención, protección y persecución; cultural debido a las cuestiones patriarcales, de misoginia y machismo que subordinan y relegan a la mujer y la mantienen en una constante discriminación, y social por las asimetrías y desigualdades imperantes en el sistema mundo que imposibilitan el desarrollo de una vida digna, larga y decente.

Del mismo modo, esta problemática no toma en cuenta ni considera la raza, edad, color, sexo, cultura, lengua, religión y país de las personas; pero es evidente que el grupo más vulnerable son mujeres, niñas y niños. Es una problemática que se observa alrededor del mundo ya sea en países desarrollados como en vías de desarrollo. Sin embargo, cada región

---

<sup>5</sup> Prefacio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Complementarios.



tiene sus particularidades, por un lado, algunos países son considerados de origen, tránsito y recepción, y por otra parte, las rutas y direcciones para la transportación de la víctima pueden tomar varios cursos y dinámicas; es decir, que una mujer latina puede ser comercializada en Europa y viceversa, sin olvidar que el fin último siempre será la explotación sexual o laboral de la víctima.

Asimismo, la trata de personas con fines de explotación sexual no es un fenómeno aislado y ajeno a otras realidades, existe una serie de diversos factores y elementos que complementan y facilitan su comprensión, análisis y estudio, tales como flujos migratorios internos e internacionales; el uso de las tecnologías de la información y comunicación; el sistema neoliberal globalizado que desencadena desigualdades socioeconómicas; la delincuencia organizada transnacional; inestabilidad política o conflictos bélicos; un sistema jurídico y político ineficiente y endeble permeado de corrupción; así como una cultura patriarcal y machista exacerbada, y la presencia de una violencia generalizada que denigra y humilla a la mujer.

La reproducción de una serie de acciones que ocasionan la degradación y deshumanización del valor y dignidad de la mujer, hace que el problema se agrave e intensifique, dado que la mujer es víctima de la violación sistemática de sus derechos humanos al no poseer la capacidad plena y real de libertad y decisión, y se encuentra bajo una situación de dominio y sometimiento donde reina un ambiente de violencia, intimidación y agresión. “La persona explotada no tiene más opción que dejar el control de su vida en manos del explotador o traficante.”<sup>6</sup>

De igual forma, la mujer víctima de trata de personas con fines de explotación sexual se convierte en un objeto, una mercancía y mano de obra en el sistema capitalista; es decir, se encuentran ante una progresiva comercialización donde es vendida y explotada en un mapa geográfico-comercial sexual y pasa a formar parte de una transacción económica, una forma de cambio que permite a los hombres pagar una cantidad de dinero por una mujer. La mano de obra femenina se traduce a la mercantilización y explotación de su cuerpo, el cual es utilizado con fines lucrativos que sirve para generar cuantiosas cantidades de dinero

---

<sup>6</sup> Esteban Pérez Alonso, “Trata de Seres Humanos: marco conceptual, legal y jurídico-penal”, en Rosi Orozco (coord.); *Trata de personas*, Ed. INACIPE, México, 2011, p. 78.

ilícito y hace evidente la libre circulación monetaria y de mercancías definidas bajo el sistema neoliberal globalizado. En términos generales las personas víctimas de trata de personas se convierten en trabajadoras sexuales que venden su cuerpo por una cantidad de dinero y los clientes pasan a formar parte de la demanda consumista sexual pagando cierta cantidad de dinero por una mujer.<sup>7</sup>

Es necesario precisar que la demanda sexual, definida por el clientelismo masculino que solicita el acceso y control sobre el cuerpo de las mujeres y gozar de privilegios sexuales, es entendida bajo el marco de condiciones estructurales que subyacen del patriarcado y machismo, considerándola admisible y tolerable por el simple hecho de ser hombre y satisfacer los placeres sexuales; sin embargo, la verdadera realidad es la perpetuación de valores sexistas, machistas y violentos hacia la mujer y la supremacía, dominación y control sobre ellas. “La prostitución es una práctica cultural perjudicial de las sociedades de dominación masculina que se basa en el estatus de subordinación de la mujer”.<sup>8</sup>

En las últimas décadas diversos autores del argot de la trata de personas la han denominada como la nueva esclavitud del siglo XXI, consideran que la conversión de las personas en herramientas o mercancías de trabajo para su explotación y generación de ingresos monetarios es la particularidad tradicional de la esclavitud.<sup>9</sup> La esclavitud, como señala el Dr. Hernández-Vela, citando la Convención sobre la esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926, es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercen los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos<sup>10</sup>.

Es necesario resaltar que existe una marcada diferencia entre trata de personas y la esclavitud, son dos fenómenos totalmente distintos cada uno con sus particularidades y características propias que definen su esencia y naturaleza. En la esclavitud se toma en cuenta la figura de la otredad, ver al otro diferente y acentuar esas diferencias que dan origen al desarrollo de un dilema de dominación-subordinación entre el esclavo y

---

<sup>7</sup> Sara Torres, “Palabras Cruzadas”, en *Prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?*, Ed. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), Perú, 2003, p. 13.

<sup>8</sup> Sheila Jeffreys; *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*. Ed. Paidós, México, 2009, p 242

<sup>9</sup> Kevin Bales. *La nueva esclavitud en la economía global*. Ed. Siglo XXI, Madrid, 2000, p. 4.

<sup>10</sup> *Crf.* Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Enciclopedia de Relaciones Internacionales*. Ed. Porrúa, México, séptima edición, 2013, p. 2144.

esclavista, es decir “se recurría a las diferencias étnicas y raciales para explicar y justificar la esclavitud”<sup>11</sup> De igual forma, está presente el derecho de propiedad o control sobre el esclavo, es una forma que permite poseer a un tercero la propiedad de la persona para controlarla y obligarla a la realización de diversas actividades, pero sobre todo, pretende privar de la libertad a una persona para que actúe bajo los intereses de otra.

La trata de personas, para una precisión más conceptual, debe ser considerada como una manifestación contemporánea y una práctica análoga a la esclavitud, una expresión que en la actualidad sirve para enunciar una serie de delitos y abusos efectuadas por redes delictivas internacionales, como la venta de niños y falsas adopciones, trabajos forzados, prostitución infantil, turismo sexual, explotación sexual comercial, pornografía, tráfico de órganos, utilización de los niños en conflictos armados, servidumbre, matrimonios serviles, entre otros; que afectan principalmente a sectores de la población vulnerables y estratos más pobres, pero sobre todo, están insertas en un panorama mundialmente difundido, se podría decir mundializadas.<sup>12</sup> Una estimación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que existen alrededor de 2.4 millones de personas en situación de trata.

No obstante, una definición universal que permita esclarecer la naturaleza de las prácticas análogas a la esclavitud se encuentra en la Convención Suplementaria sobre la abolición de la esclavitud<sup>13</sup>, que las señala como:

- Servidumbre por deudas: también conocida servidumbre por endeudamiento, la cual consiste en entregarse y ser prestador de servicios como garantía de un préstamo o pago de una deuda.
- Servidumbre de gleba: la persona es obligada a trabajar la tierra de un tercero y prestar sus servicios, sin remuneración alguna.
- Cuando la mujer es víctima de algún matrimonio forzado.
- El marido de una mujer, la familia o clan del marido tiene el derecho de cederla a un tercero a título oneroso.
- Cuando un niño o niña es vendido a otra persona para ser explotado.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> Kevin Bales; *Op. Cit.*, p. 11.

<sup>12</sup> *Crf.* Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.*, p. 2145

<sup>13</sup> Amplía la Convención de 1926, Adoptada por una Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Consejo Económico y Social en su resolución 608 (XXI), firmada en Ginebra el 7 de septiembre de 1956.

De igual forma, la trata de personas es un fenómeno con antecedentes remotos y antiguos, por lo que la sociedad internacional se ha visto obligada a ir definiendo y cambiando el concepto de la trata de personas a lo largo de la historia, adaptándolo y dotándolo de nuevos elementos y características de acuerdo a realidades y coyunturas internacionales que permitan su fácil comprensión y estudio. “La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que sólo desde las últimas dos décadas ha venido saliendo a la luz pública. [...] es un problema viejo.”<sup>15</sup>

Por tal motivo, la comunidad internacional vio la necesidad de crear una definición universal y aceptada por la mayoría de los Estados-nación, la cual se encuentra en el artículo 3° del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente mujeres y niños de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>16</sup> que define a la trata de personas como:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para propósitos de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Diversos académicos y especialistas en la jerga de la trata de personas han distinguido que dicha definición presenta tres componentes claves para su estudio y comprensión: la ejecución del acto, los medios comisivos o vías y el fin o propósito.

---

<sup>14</sup> *Crf.* Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.*, pp. 2150-2151.

<sup>15</sup> Fernanda Ezeta; *La trata de persona: Aspectos básico*. Ed. OIM, México, 2006, p. 9.

<sup>16</sup> Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 55/25 en el año 2000.

Por lo tanto, la trata de personas se entenderá como:

- **la ejecución del acto** toda aquella actividad empleada por un tratante o proxeneta para reclutar, captar, transportar y trasladar a la víctima de trata de personas a un determinado lugar o país, utilizando...
- **medios comisivos y vías** para intimidar, amenazar, violentar y engañar a la víctima, y así obtener su consentimiento para la explotación. Dicha explotación tendrá como...
- **propósito o fin** la explotación sexual, laboral, prácticas esclavistas, servicios forzados, servidumbre y tráfico de órganos.<sup>17</sup>

Sin embargo, es necesario precisar que dicha definición quedó inserta en una categoría jurídica-política de lucha contra la delincuencia organizada transnacional, y que tuvo como impulso la *acción anticipatoria* de la doctrina Bush, manifestada por George Walker Bush a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, cuya premisa era la decisión inmediata de actuar militarmente contra el terrorismo.<sup>18</sup> Por tal motivo, en el estudio de la trata de personas quedó relegado el enfoque multidimensional e interdisciplinario, que obligaba a integrar y abarcar esferas sociales, económicas y culturales en la comprensión y análisis del problema. Asimismo, deja en segundo plano cuestiones enfocadas en la prevención, protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres víctimas de trata.

El consentimiento de una persona es otro término que ha causado confusión y divergencia al momento de su explicación, según el Protocolo señala que el “consentimiento” no será considerado cuando la víctima de trata de persona haya presenciado alguno de los medios enunciados en la definición de trata de personas; es decir, amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de

---

<sup>17</sup> Cfr. Fernanda Ezeta; *Op. Cit.*, p. 19.

<sup>18</sup> Cfr. Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.*, p. 2007.

poder o una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.<sup>19</sup>

Es importante aclarar que “nadie puede consentir su propia explotación, por lo que cuando la víctima ‘acepta’ ser trasladada al lugar de explotación (estando o no consciente de la actividad que va a realizar) es porque existe un engaño previo”<sup>20</sup> En este sentido, se dice que el consentimiento está viciado, la víctima es engañada y chantajeada a través de mentiras y falsas promesas para realizar una determinada actividad que suele ser lícita o legal.

Otra precisión conceptual referente a la trata de personas es la diferencia y contraste entre tráfico de migrantes y trata de personas. Una vez definido el concepto de trata de personas se puede analizar y comprender la diferencia con el tráfico de migrantes, dos fenómenos totalmente diferentes pero relacionados entre sí, “pues no todo tráfico de migrantes implica necesariamente trata de personas ni todos los casos de trata de personas significa tráfico de migrantes. Aunque hay muchos casos que se inician con tráfico y terminan en trata de personas.”<sup>21</sup>

Dentro de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional existe de igual forma el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire<sup>22</sup> que establece en su artículo tercero la definición de tráfico de migrantes, “la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.<sup>23</sup>

Considerando y analizando ambas definiciones, la relación intrínseca entre estos dos fenómenos se vincula mediante la entrada ilegal e ilícita de una persona a un determinado

---

<sup>19</sup> Artículo 3° inciso b) del Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

<sup>20</sup> Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.*, p. 22.

<sup>21</sup> Fernanda Ezeta; *Op. Cit.*, p. 20.

<sup>22</sup> Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General en la Resolución 55/25 del año 2000.

<sup>23</sup> Artículo 3° inciso a) del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

país, cuyo cruce de fronteras se realizó no cumpliendo con los requisitos y/o documentación requerida. No obstante, las similitudes más severas y de mayor preocupación son los riesgos de vida y salud durante su traslado, dado que las personas pueden ser vulnerables a sufrir violencia física, psicológica, sexual que daña su integridad y dignidad. Del mismo modo, estos grupos vulnerables sufren una constante violación de sus derechos humanos, atentando contra su derecho a la vida, libertad, dignidad, seguridad, entre otros; pero sobre todo y el más importante se encuentran inmersos en una operación comercial donde el ser humano es la pieza clave para cometer el delito, es decir una mercancía.

El Dr. Hernández-Vela señala en la Enciclopedia de Relaciones Internacionales que la trata de personas y el tráfico de migrantes son situaciones relativamente diferentes, la trata tiene como fin el control y explotación de la víctima en diversas formas, generalmente laborales, sexuales y comerciales, ésta puede ser trata de tipo interna dentro de su propio país de origen como trata internacional que implica el cruce de fronteras, para lo cual el consentimiento es obtenido mediante el rapto, secuestro, engaño u otro medio que genere violencia. En el caso del tráfico, éste es solicitado contratado y pagado por una persona que desea migrar de manera ilícita a otro país, del cual no es nacional o residente y desea obtener un beneficio económico<sup>24</sup>.

<b>Gráfico 1</b>		
<b>Diferencias entre trata de personas y tráfico de migrantes.</b>		
	<b>Tráfico</b>	<b>Trata</b>
<b>Consentimiento</b>	El migrante establece un contacto directo y voluntario con el traficante (pollero o coyote) es decir, el traslado es voluntario.	El contacto se da bajo engaño, mentiras y coacción. En otras palabras la víctima consciente el traslado, no la explotación.
<b>Documentación</b>	Siempre es de manera ilícita e ilegal	Se puede dar de manera legal e ilegal
<b>Transnacionalidad</b>	Implica siempre el cruce de	No siempre es necesario el

<sup>24</sup> Crf. Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.*, p. 4562.

	una o más fronteras.	cruce de fronteras, se puede dar dentro del país de origen <sup>25</sup>
<b>Pago</b>	El dinero es un factor primordial en el traslado.	El dinero para el traslado no es un factor importante sino someter a la víctima a una deuda económica que la obliga a ser explotada sexualmente <sup>26</sup>
<b>Contacto</b>	La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino.	La relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, ya que el fin es la explotación.
<b>Aspecto jurídico</b>	Es un delito contra el Estado.	Es un delito contra el individuo.
Fuente: Le Goff y Thomas Lothar Weiss; <i>Op.Cit.</i> , p. 24-25.		

A título personal, puedo definir la trata de personas como una actividad ilícita y atroz que recorre y se esconde en cualquier rincón de la sociedad internacional, reclutando y capturando a seres humanos a través de mecanismos violentos y fraudulentos, para comercializarlos y explotarlos en distintos puntos y destinos del mundo, obteniendo cuantiosas cantidades de dinero y persistiendo y proliferándose a causa de proxenetas y tratantes pertenecientes a la delincuencia organizada transnacional.

<sup>25</sup> Es necesario precisar que la trata de personas con fines de explotación sexual se puede realizar sin la necesidad de cruzar fronteras y sólo trasladar a la víctima de un punto a otro dentro de un mismo territorio, conocida como trata interna. En el caso especial de México, es común reclutar a mujeres en el estado de Chiapas para trasladarlas y explotarlas en la zona centro del país. Caso contrario es la trata internacional, donde existe un cruce de fronteras, una transfronterización de la víctima, la cual ocurre de manera legal o ilícitamente a través de documentación falsa (pasaporte y/o visa) y robo de identidades, lo que dificulta la detención y persecución del problema.

<sup>26</sup> La víctima de trata de personas con fines de explotación sexual vive bajo la presión y control de su proxeneta, el cual la obliga a pagar una deuda que contrajo al momento de su traslado (transportación, documentación falsa y pago a funcionarios corruptos), así como su manutención (vivienda, alimentación, vestido, pago de bienes y servicios, entre otros.) lo que imposibilita finiquitar su deuda y por consiguiente generar una relación de dependencia hacia su tratante.



Finalmente, es necesario precisar que el término anglosajón *trafficking in person* es la traducción del castellano de trata de personas; sin embargo, este término genera cierta confusión y lo relacionan con el concepto de tráfico de migrantes cuando en realidad la traducción de éste es *smuggling of migrants*.

Ante este bagaje conceptual para definir y explicar el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual, es tiempo de analizar al marco histórico del fenómeno, así como sus trascendentales cambios a lo largo de la historia que han tenido un impacto directo en la sociedad internacional.

### **1.1. Marco histórico de la trata de personas con fines de explotación sexual.**

La trata de personas es un flagelo que tiene sus antecedentes muy remotos, los orígenes de ésta surgen al momento de que el ser humano fue considerado pieza o mercancía para ser vendido y comercializado, es decir esclavo<sup>27</sup>. El Dr. Hernández-Vela menciona que la trata de esclavos comprende todo acto de captura, de adquisición o de cesión de un individuo, con miras de reducirlo a la esclavitud; cualquier acto de adquisición de un esclavo, tendiente a su venta o cambio.<sup>28</sup>

Durante los siglos XVII y XVIII, poblaciones de origen africano fueron desplazadas hacia diversos destinos fuera de su continente, para ser comercializadas y vendidas como mano de obra, servidumbre u objetos sexuales<sup>29</sup>. Este fenómeno es conocido como trata de negros trasatlántica, “la cual presenta tres especificidades: su duración, de alrededor de cuatro siglos, su carácter racial, el negro africano como arquetipo del esclavo; y su organización jurídica derivada de los Códigos negros”.<sup>30</sup> Cabe aclarar que existía una diferencia entre hombres y mujeres esclavos, estas últimas eran vendidas y explotadas para fungir tareas de trabajo reproductivo y objetos sexuales; mientras que los hombres eran empleados como mano de obra.

---

<sup>27</sup> La esclavitud es un fenómeno complejo que sirve como marco de referencia para entender el problema de la trata de personas, ya que las mujeres eran transportadas de un lugar a otro para ser utilizadas como mano de obra y satisfacer la demanda del mercado comercial y sexual. En la actualidad la figura del esclavo integra diversas modalidades y manifestaciones contemporáneas que se reflejan a través de trabajos o servicios forzados y prácticas análogas a la esclavitud expresadas en servidumbre y la trata de personas.

<sup>28</sup> Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.*, pp. 4551-4552.

<sup>29</sup> *Cfr.* Fernanda Ezeta; *Op Cit.* p. 9.

<sup>30</sup> Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.*, p. 4559

No obstante, durante la época colonial el problema se proliferó aún más, las poblaciones indígenas fueron esclavizadas junto con las africanas, teniendo la aceptación social y vista como algo natural, dado que era una actividad legitimada porque proveía de mano de obra a la colonia para las actividades económicas y se satisfacía la demanda sexual<sup>31</sup>.

Los siglos XVIII y XIX fueron de suma importancia para entender el fenómeno de la esclavitud a nivel mundial, ésta fue vista como un problema global que necesitaba una respuesta inmediata para su abolición y prevención. Las acciones emprendidas por la sociedad internacional fueron la elaboración del Acta General de Berlín de 1885 y el Acta General de la Conferencia de Bruselas de 1889-1890, que en conjunto ponían fin a la trata de esclavos “bajo un contexto del desarrollo del capitalismo donde la mano de obra constituía la premisa básica<sup>32</sup>”, pero no comprendiendo la complejidad por la que atravesaban las mujeres, ser consideradas esclavas y objetos sexuales.

Fue hasta finales del siglo XIX y bajo un movimiento abolicionista<sup>33</sup> cuando el tema de la prostitución de la mujer se incorpora en la agenda y legislaciones de ciertos países, principalmente europeos, bajo la conceptualización de un problema que perjudicaba la moral y la salud pública, marcando un primer acercamiento para identificar y esclarecer el fenómeno de la trata de blancas a nivel internacional.

Con el paso del tiempo y durante los siglos XIX y XX, la trata de personas tomó el nombre de trata de blancas, al referirse a la venta de mujeres de piel blanca y/o anglosajonas, “concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas generalmente en países árabes, africanos o asiáticos”.<sup>34</sup> Esta cita permite identificar que en

---

<sup>31</sup> Cfr. Rodolfo Casillas (coord.); *Rostros diversos de la Trata de personas en México: Situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes*. Ed. LX Legislatura, H. Cámara de Diputados, México, 2009, p. 246.

<sup>32</sup> *Ídem*.

<sup>33</sup> El movimiento abolicionista encabezado por Josefina Butler, feminista de la época, surge en Inglaterra como respuesta a la reglamentación de la prostitución en la Ley de Enfermedades Infecciosas de 1886, ya que dicha ley cuestionaba y limitaba los derechos y libertades de las mujeres que eran identificadas como prostitutas.

<sup>34</sup> Fernanda, Ezeta; *Op. Cit.* p. 9.

la trata de blancas siempre estaba presente el cruce de fronteras internacionales y que las mujeres eran destinadas a la explotación sexual o prostitución forzada.

En este sentido, en mayo de 1904 en la ciudad de París se firmó por primera vez un convenio que pretendía combatir y hacer frente al problema de la trata de blancas a nivel internacional, este instrumento se denominó Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Blancas<sup>35</sup>.

En años posteriores se aprobaron una serie de acuerdos y convenios que tenían como objetivo prevenir, reprimir y sancionar la trata de blancas, entre estos cabe destacar: el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas de 1910; Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños de 1921<sup>36</sup>; Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad de 1933<sup>37</sup>; y finalmente el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949.

El Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas de 1910 estipuló en sus artículos primero y segundo que la trata de blancas es un delito que debía ser castigado:

Artículo 1. “Debe ser castigado cualquiera que, para satisfacer las pasiones de otro, haya contratado, secuestrado o seducido, aun con su consentimiento, a una mujer o a una joven menor de edad, con propósitos licenciosos, aun cuando los diversos actos constitutivos de la fracción se hayan cometido en países diferentes”.<sup>38</sup>

Artículo 2. “Debe ser castigado cualquiera que, para satisfacer las pasiones de otro, mediante fraude o con ayuda de violencias, abuso de autoridad o cualquier otro medio de coacción, haya

---

<sup>35</sup> Los Estados firmantes fueron exclusivamente países europeos, entre ellos se encuentran: Gran Bretaña, Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal, Rusia, Suecia, Noruega y Suiza. *Cfr. Rodolfo Casillas (coord.); Op. Cit. p. 248.*

<sup>36</sup> Este convenio se crea bajo el marco de la Sociedad de Naciones, cuyo objetivo central se basa en la incorporación de niñas y niños a la problemática de la trata de personas, enfatizando en su protección, así como en su seguridad en los flujos migratorios al fin de la I Guerra Mundial, donde podían ser presa fácil por traficantes y tratantes. De igual forma, el convenio permitió demostrar que la trata de personas era un problema complejo y no sólo afectaba a un determinado grupo de la población.

<sup>37</sup> Lo relevante de este convenio es la diferencia y sustitución del término trata de blancas por trata de mujeres, así como la prostitución es considerada un fin de la trata de mujeres.

<sup>38</sup> Artículo 1° del Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas de 1910

contratado, secuestrado o seducido una mujer o una joven mayor de edad, con propósitos licenciosos, aun cuando los diversos actos constitutivos de la infracción hayan sido cometidos en países diferentes”.<sup>39</sup>

Estos artículos permiten analizar las principales características y elementos que se fueron gestando en relación al desarrollo y evolución de la trata de personas a nivel internacional, en el artículo primero se encuentra inmersa la primera fase o etapa de la trata de personas: la actividad, la cual se da a través del secuestro, seducción y contrato. Asimismo, se habla del consentimiento de la mujer que puede o no estar presente al momento de la actividad, ya que la mujer pudo haber sido engañada o seducida. En el artículo segundo se señalan los medios empleados para la ejecución de la trata de blancas como son el fraude, violencia, coacción y abuso de autoridad.

Otro aspecto relevante fue la tipificación de la trata de blancas como delito, así como la necesidad de sancionar el problema a través de acciones legales que debían ser emprendidas y puestas en marcha por los países firmantes. La creación de marcos legales y jurídicos serían grandes esfuerzos para la atención, prevención y paulatina erradicación del problema a nivel mundial.

No obstante, el convenio mantuvo presente ciertas cuestiones moralistas que predominaban desde tiempo atrás, al referirse a la satisfacción de pasiones con propósitos licenciosos o morbosos, entrando a una lógica de lo bueno y malo y lo decente e indecente, olvidando que el problema central eran las mujeres, al ser consideradas mercancías para la comercialización con fines sexuales y que el fenómeno se estaba gestando y desarrollando en toda la sociedad internacional.

Por último, el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949 de la Organización de las Naciones Unidas, marcó el inicio de una nueva forma de verse y entender la trata de personas, reemplazando todos los convenios anteriores. En primer lugar se dignifica el valor de la persona y se contemplan los derechos humanos, pero no existe una diferencia de género; en segunda instancia se

---

<sup>39</sup> Artículo 2° del Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas de 1910

señala que la forma más común de explotación es la prostitución; y por último, se castiga y prohíbe el proxenetismo.

Posteriormente, la magnitud e impacto en la esfera internacional permitió que diplomáticos, jefes de Estado, académicos y especialistas en el tema alcanzaran un consenso mundial para el esclarecimiento y análisis del problema de la trata de personas con fines de explotación sexual, “pues ya no sólo se trataba del comercio de mujeres blancas, ni siquiera solamente de mujeres, ni el único fin era la explotación sexual”.<sup>40</sup> El 15 de diciembre de 2000 fue firmada en el Palacio de Justicia de Palermo, Italia, la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos Complementarios, uno contra la Trata de Personas, en especial Mujeres y Niños, y el otro contra el Tráfico ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

### **1.1.1. Aspectos y premisas básicas de la trata de personas: el ser humano como pieza clave en la trata de personas con fines de explotación sexual.**

La trata de personas con fines de explotación sexual conceptualiza a la mujer como una mercancía que se vende, intercambia y se mercantiliza dentro de un mapa geográfico comercial, obteniendo cuantiosas ganancias monetarias con la explotación de su cuerpo y gracias a la demanda masculina y el desarrollo de la industria sexual. Es válido decir, que la trata de personas responde a patrones y condicionantes de la economía globalizada, “la deshumanización neoliberal que exalta la inaceptable denigrante condición del ser humano y la suplantación de la sociedad por el mercado, (...) son caldo idóneo para el cultivo de tan aberrantes prácticas ancestrales”.<sup>41</sup>

Por ejemplo, la típica ley de la oferta y la demanda señala que al existir una demanda de una mercancía, ésta se puede ofrecer y encontrar a bajos costos debido a que hay una abundancia en el mercado. Lamentablemente ocurre lo mismo con la trata de personas con fines de explotación sexual, la constante demanda del sexo masculino, así como la industria del sexo y la proliferación del problema ha ocasionado que miles de mujeres caigan en las redes de la delincuencia organizada para ser trasladadas, vendidas y

---

<sup>40</sup> Fernanda Ezeta; *Op. Cit.* p. 16.

<sup>41</sup> Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.*, p. 4561.

explotadas en casas de citas, burdeles y centros nocturnos que son de fácil acceso y ubicación. “Los esclavos son ahora tan baratos que se han hecho rentables para muchos trabajos”.<sup>42</sup>

Asimismo, otro aspecto a considerar es el binomio entre la productividad y rentabilidad de la víctima de trata de personas; la mujer debe ser productiva<sup>43</sup> y generar grandes ganancias a su proxeneta en un lapso determinado, ya que después de cierta edad o al contraer una enfermedad de transmisión sexual, la mujer se vuelve obsoleta y desechable. Cuando ocurre eso, la mujer es dejada en libertad bajo amenazas e intimidación para evitar que denuncie a su tratante o al grupo delictivo. “Los patrones exprimen a sus esclavos y luego se deshacen de ellos”.<sup>44</sup> También, mediante llamadas anónimas, las redes delictivas solicitan redadas y operaciones policiacas en casas de seguridad para que las víctimas sean repatriadas o deportadas por las autoridades migratorias, caso contrario, entran al negocio de la trata de personas para evitar que las sigan explotando; es decir, se vuelven tratantes y captoras de nuevas mujeres, son aliadas de los proxenetas y traficantes para reclutar a más mujeres.

De esta forma, el ser humano presenta un valor económico y es un objeto de consumo en el proceso de producción<sup>45</sup>, su control y sometimiento es seguro gracias al uso de recursos violentos y su venta y explotación produce excesivas cantidades de dinero para sus tratantes. “Somos el segundo país que más víctimas de trata provee a los Estados Unidos y el principal consumidor mundial de personas en situación de trata con cualquier fin”.<sup>46</sup>

---

<sup>42</sup> Kevin Bales; *Op. Cit.* p. 15.

<sup>43</sup> La productividad de la mujer es entendida cuando ésta es joven, se encuentra en constante movimiento dentro del mercado sexual y presenta condiciones saludables para realizar servicios sexuales.

<sup>44</sup> *Ibidem.* p. 16.

<sup>45</sup> *Ibidem.* p. 28.

<sup>46</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; “Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis” en Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y aboga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Consultado en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/253\\_DOF\\_14jun12.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/253_DOF_14jun12.pdf) el 18 de febrero de 2014 a las 16:32 hrs.

Finalmente, la trata de personas con fines de explotación sexual es un negocio rentable y altamente lucrativo que aporta grandes cantidades de dinero ilícito a la economía global, atrás de ella existe un velo de ignorancia social, gobiernos que prefieren evadir el problema, empresas transnacionales que contribuyen a ello y autoridades corruptas que colaboran con los tratantes. Las cantidades de dinero se reflejan en algunas estadísticas y cifras, sin olvidar que no se puede obtener una fuente confiable y fidedigna por ser un negocio ilícito que se maneja a través del lavado de dinero y otras formas de blanqueo de capitales. “Afecta cada año a unas 3.5 millones de personas, especialmente a mujeres, 90% de ellas adolescentes y niñas”.<sup>47</sup>

### 1.1.2. Modalidades de la trata de personas

Como se ha observado a lo largo de esta investigación se muestra que la trata de personas es un fenómeno complejo y diverso, debido a que posee diversas modalidades y no es exclusivamente con fines de explotación sexual.

<b>Gráfico 2</b>	
<b>Modalidades de trata de personas</b>	
<b>Tipo de explotación</b>	<b>Actividades desarrolladas</b>
Sexual	Prostitución forzada Explotación sexual comercial Pornografía Turismo sexual
Laboral	Fábricas y maquiladoras Trabajo agrícola, pesca, minas y en construcción Mendicidad <sup>48</sup>
Falsas adopciones	Compra y venta de niños para adopción

<sup>47</sup> *Ídem.*

<sup>48</sup> Es la actividad derivada de la pobreza y consiste en pedir limosna o dinero en la vía pública, sin embargo ésta se vuelve trata cuando detrás de un acto mendicidad se encuentra un tercero que lucra y obtienen un beneficio monetario.

Militar	Soldados cautivos Niños soldados
Prácticas esclavistas	Captura y apoderamiento de un individuo para su explotación o servilismo
Tráfico de órganos	Substracción ilícita de órganos o tejidos para ser vendidos
Servidumbre	Matrimonios serviles <sup>49</sup> Trabajo doméstico Prácticas culturales y religiosas
Fuente: Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; <i>Op. Cit.</i> , p. 26.	

Dentro de cada modalidad de trata de personas existe una serie de actividades que deben desarrollar de manera forzada las víctimas, ya sea por obligación, amenazas, engaños, violencia, entre otras. En el caso especial de la trata de personas con fines sexuales se entenderá como:

- Prostitución forzada: cuando la víctima es obligada y coaccionada a ejecutar actos sexuales para satisfacer los deseos de otra persona<sup>50</sup>.
- Explotación sexual comercial: es una práctica por la cual una persona o varias reciben gratificación sexual, o ganancia financiera o mejoras a través del abuso de la sexualidad de una persona y a través de la revocación de sus derechos humanos a la dignidad, igualdad, autonomía y bienestar mental y físico.<sup>51</sup>
- Pornografía: toda representación, por cualquier medio, de una persona dedicada a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o la exhibición de las partes

---

<sup>49</sup> Según la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud estipula que se entiende como matrimonios serviles cuando una mujer es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas.

<sup>50</sup> Fernanda Ezeta; *Op. Cit.* p. 64.

<sup>51</sup> Convención contra la Explotación Sexual de la Organización de las Naciones Unidas.



genitales con fines sexuales<sup>52</sup> También se entiende cuando se obliga a una personas a realizar actos sexuales exhibicionismo corporal, con fines sexuales, reales o simulados, con el objeto de producir material a través de video grabarlas, audio grabarlas, fotografiarlas, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos, y se beneficie económicamente de la explotación de la persona<sup>53</sup>.

- Turismo sexual: al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realicen cualquier tipo de actos sexuales, reales o simulados, con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, y se beneficie económicamente de ello<sup>54</sup>.

Es válido mencionar que estas definiciones parten de una idea central y que tienen como referente ciertas premisas básicas de la definición de trata de personas que se encuentra en el Protocolo de Palermo y en la Ley General publicada en México en el año 2012, por lo que en ocasiones un abundante vocabulario y variedad de conductas complica el estudio y comprensión del fenómeno, ya que no se describe cómo podrían presentarse o desarrollarse.

## **1.2. Marco jurídico normativo a nivel nacional e internacional que hace frente a la trata de personas con fines de explotación sexual.**

La elaboración de un marco jurídico-normativo a nivel internacional como nacional permite que el delito de la trata de personas se pueda prevenir, combatir, sancionar y castigar, así como disminuir y erradicar las actividades y acciones de la delincuencia organizada transnacional a través de la participación y cooperación conjunta de países y

---

<sup>52</sup> Convención sobre los derechos de los Niños, relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.

<sup>53</sup> Artículo 16 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

<sup>54</sup> Artículo 18 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

políticas y/o programas que brinden protección y asistencia a las víctimas de trata de personas con la confianza de la salvaguarda de sus derechos humanos.

De igual forma, el marco jurídico debe considerar a la trata de personas como un problema universal, integral y multifactorial, ya que convergen diversas ciencias naturales y sociales que facilitan y complementan el estudio y análisis del problema, entre estas cabe destacar la sociología, derecho, economía, política, psicología, medicina, entre otras.

Finalmente, la legislación permite llenar vacíos jurídico institucionales que son ocupados por la delincuencia organizada transnacional, el cual posee una logística, planeación y serie de estructuras a nivel global y local, que se van tejiendo y desarrollando para reclutar, enganchar y explotar a las víctimas de trata de personas. Asimismo, la legislación fomentaría la participación y colaboración de la sociedad civil, la academia e instituciones comprometidas que hacen frente a la trata de personas.

### **1.2.1. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.**

En el año de 1998 la Comisión sobre Prevención del Crimen Organizado y la Justicia Penal y el Consejo Económico Social emitieron una serie de recomendaciones que tenían como eje central el combate y persecución de la delincuencia organizada transnacional. Entre las recomendaciones emitidas, se encontraba la creación de un Comité *ad-hoc* intergubernamental, cuyo objetivo principal era la elaboración de un acuerdo universal que hiciera frente a la delincuencia organizada, sentando las bases para la prevención, protección y sanción de los delitos realizados por la delincuencia organizada transnacional, entre ellos cabe mencionar la trata de personas y el tráfico de migrantes.<sup>55</sup>

Fue así que tras un largo proceso de reuniones y negociaciones previas entre diplomáticos, secretarios y representantes de Estado, el Comité emitió en el año 2000 a través de la Resolución 55/25<sup>56</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra la

---

<sup>55</sup> Cfr. Rodolfo Casillas (coord.); *Op. Cit.* p. 256.

<sup>56</sup> Resolución aprobada y emitida por la Asamblea General en el marco del quincuagésimo quinto período de sesiones en el año 2000.

Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos Complementarios, uno contra la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños<sup>57</sup>, el segundo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. No obstante, dichos instrumentos internacionales fueron firmados por la mayoría de los países en el año 2000 pero entraron en vigor hasta el año 2003.

En el caso específico de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional estableció entre sus principales funciones:

- La penalización y tipificación de las conductas en materia de crimen organizado transnacional.
- Hacer frente a la corrupción y el lavado de dinero.
- Armonizar las jurisdicciones y legislaciones nacionales con las internacionales.
- Fomentar la cooperación internacional entre los Estados a fin de combatir, conjuntamente, la delincuencia organizada transnacional.
- Impulsar y desarrollar estrategias, proyectos y programas para prevenir la delincuencia organizada.
- Promover la asistencia y protección de las víctimas y testigos.

Teniendo en cuenta los objetivos centrales de dicha Convención, el Protocolo de Palermo parte de una idea similar, pero bajo enfatizando en las cuestiones, premisas y aspectos básicos de la trata de personas. Es válido decir, que el Protocolo es un instrumento internacional que aborda e integra todos los aspectos relacionados y afines a la trata de personas, para lograr prevenirla y combatirla, buscando siempre la protección y asistencia integral de las víctimas con la seguridad y respeto a sus garantías y derechos humanos, contando con las acciones conjuntas y cooperación de los Estados.

En términos generales, consta de cuatro capítulos, el primero define la trata de personas, establece sus fines e insta a los Estados la tipificación y penalización del delito; el segundo se refiere a la protección y asistencia de las víctimas de trata de personas haciendo hincapié en la seguridad, apoyo y asistencia integral de las víctimas; el tercero

---

<sup>57</sup> Este protocolo también es conocido y llamado como Protocolo de Palermo, ya que fue firmado en la ciudad de Palermo, Italia.

alude a la prevención y cooperación internacional a través de la creación de políticas y programas públicos para prevenir y combatir la trata de personas; y finalmente el cuarto son las disposiciones finales de carácter generales donde se menciona la solución de controversias, la firma, ratificación, aprobación y adhesión, así como la entrada en vigor.

El Protocolo cuenta con ejes fundamentales que facilitan el análisis de su contenido, así como puntos clave para la comprensión del fenómeno de la trata de personas a nivel internacional. Entre los cuales cabe destacar, la tipificación de la trata como delito; la identificación del sujeto pasivo<sup>58</sup>; la cooperación conjunta entre los Estados; homologación y modificación de las normas y leyes nacional apeándose de la legislación internacional; y la prevención, protección y asistencia de la víctima a través de estrategias y procedimientos eficaces e integrales que salvaguarden sus derechos humanos.

Para un mejor análisis de la esencia y naturaleza, los puntos mencionados se pueden separar y disgregar para explicarlos y entenderlos en un sentido más amplio. En primer lugar, la definición de la trata de personas permite identificar los tres aspectos básicos que la conforman: actividad, medios y fin, así como la vinculación con la explotación sexual, la prostitución forzada, trabajo forzado, las prácticas análogas a la esclavitud y la extracción de órganos.

En materia de cooperación internacional se busca el intercambio de información, trabajo conjunto, la interrelación de estrategias, realización de investigaciones, asistencia mutua, capacitación y asesoramiento de funcionarios públicos, así como la colaboración los diversos actores de la sociedad internacional “para que conjuntamente establezcan [programas y] políticas sociales, culturales y educativas encaminadas a prevenir y combatir la trata de personas”.<sup>59</sup>

En relación a las áreas de prevención, protección y asistencia, la esencia radica en proteger la privacidad, identidad y seguridad de las víctimas, brindar

---

<sup>58</sup> Según María Cornejo Espinoza, especialista en el tema de la trata de personas, define al sujeto activo como aquel que reclute, traslade, someta o ejerza el control de una persona para mantenerla en situaciones de explotación, previendo que éste pueda tener parentesco por consanguinidad, afinidad o civil con la víctima; decir es el tratante o proxeneta. Caso contrario, el sujeto pasivo en el delito de la trata de personas es la persona tratada o la víctima.

<sup>59</sup> Erick Gómez Tagle López; *La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes: Una aproximación sociológica*. Ed. INACIPE, México, 2007, p. 202.

asesoramiento e información sobre procedimientos judiciales y administrativos, y por último, aplicar medidas destinadas a la recuperación física, psicológica y social mediante asistencia médica, clínica y material “tomando medidas para evadir la deportación inmediata, asegurando a las víctimas una repatriación segura”.<sup>60</sup>

Al hablar de una homologación de las legislaciones internacionales con las nacionales se tienen que hacer mención al artículo 5° del Protocolo, el cual señala que cada Estado Parte adoptará medidas legislativas que sean necesarias para tipificar el delito en su derecho interno, lo que ha provocado ciertos problemas al momento de alcanzar y lograr la armonización, ya que la complejidad del fenómeno y diversidad de Estados-nación con distintas y diferentes concepciones de la realidad, ocasiona un desconocimiento e ignorancia parcial, y en ocasiones total, sobre los elementos y características que denominan y definen la trata de personas, así como las diferencias que la distinguen de otros fenómenos. Por tal motivo, es mejor hablar de una complementariedad legislativa, la cual permita tomar y adaptar ciertas cuestiones de la legislación internacional a la legislación nacional, evitando la contrariedad con el derecho interno.

### **1.2.2. Marco jurídico nacional en materia de trata de personas.**

El antecedente jurídico nacional más cercano en materia de trata de personas era el Código Penal Federal, el cual había tipificado el delito de la trata de personas en su Título Octavo denominado ‘Delitos contra la Moral Pública y las Buenas Costumbres’, y en los capítulos II y III, artículos 205 y 207, respectivamente, se definió el tipo penal de la trata de personas<sup>61</sup>. El artículo 205 señalaba que:

“Al que promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del territorio nacional, se le impondrá prisión de cinco a doce años y de cien a mil días de multa. Si se emplease violencia o el agente se valiese de la función pública que tuviere, la pena se aumentará hasta una mitad.”

Por otra parte, el artículo 207 anunciaba que cometía el delito:

---

<sup>60</sup> Fernanda Ezeta; *Op. Cit.* p. 18.

<sup>61</sup> *Cfr.* Rodolfo Casillas (coord.); *Op. Cit.* p. 162.

“I.- Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;

II.- Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución;

III.- Al que regente, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.”

Actualmente, el artículo 5° del Protocolo de Palermo insta a los Estados a adoptar medidas legislativas en su marco jurídico interno para facilitar la tipificación del delito, prevenir y combatir la trata de personas y fomentar la cooperación internacional, pero lo más importante llenar ciertos vacíos jurídico institucionales que eviten que la delincuencia organizada transnacional siga operando y aumentando sus redes delictivas.

Fue así que México ratificó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas en 2003, acatándose al compromiso de adaptar y reformar su marco jurídico con el fin de hacer frente a la trata de personas. Dicha acción dio paso a la elaboración de un proyecto de ley<sup>62</sup> y posteriormente a la publicación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (LPSTP) de 2007, tipificando el delito de trata de personas en su artículo 5°:

“Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

Cuando este delito sea cometido en contra de personas menores de dieciocho años de edad, o en contra de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo, no se requerirá la acreditación de los medios comisivos<sup>63</sup>”

---

<sup>62</sup> En la exposición de motivos para el proyecto de Ley se argumentaba que era necesario crear un marco legal que vinculado al derecho internacional, atendiera de forma integral, la problemática de la trata de personas a nivel mundial y nacional.

<sup>63</sup> Artículo 5° de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Como se observa, el artículo 5° de la LPSTP tenía como referente algunas características esenciales consideradas por la definición del Protocolo de Palermo: la actividad, los medios comisivos o vías y el fin. De igual forma, adicionó y agregó que el consentimiento no sólo sería para menores de edad sino para todas aquellas personas que no comprendieran la acción de los hechos.

La Ley establecía una serie de penalizaciones por el delito de trata de personas, así como sanciones económicas y administrativas que iban en aumento o se agudizaban cuando el delito era cometido por funcionarios públicos; existían lazos de parentesco y consanguinidad; las víctimas eran mayores de 60 años; o pertenecían a una comunidad indígena. En lo concerniente a las penas y sanciones el artículo 6° de la LPSTP señalaba lo siguiente:

“De seis a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días de multa<sup>64</sup>;

De nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil cincuenta días de multa, si el delito es cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad o en contra de personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo;

Las penas que resulten de las fracciones I y II de este artículo se incrementarán hasta en una mitad:

Si el agente se valiese de la función pública que tuviere o hubiese ostentado sin tener la calidad de servidor público. Además se impondrá al servidor público la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta; o cuando sea persona mayor de sesenta años de edad; o se trate de persona indígena;

Cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima aunque no existiera parentesco alguno o sea tutor o curador de la víctima; además, según las circunstancias del hecho, podrá perder la patria potestad, el derecho a

---

<sup>64</sup> Los días de multa corresponden al pago del salario mínimo por un día de trabajo, lo que equivale en promedio de 64 pesos mexicanos.

alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiere tener respecto a los bienes de ésta”.<sup>65</sup>

En efecto, es pertinente mencionar que dicha legislación sirvió de base para que las entidades federativas legislaran en materia de trata; sin embargo, fue de suma importancia que al momento de homologar y armonizar los tipos penales y las legislaciones, se minimizaran y aminoraran las diferencias tanto en las conductas que se pretendían castigar, como en las vías o medios comisivos que se iban emplear para alcanzar los fines.

En nuestro país 28 estados y el Distrito Federal “consideran la trata de personas como un tipo penal en su orden jurídico, en cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos en esta materia, sólo 13 cuentan con una ley especial que prevé protección para las víctimas”.<sup>66</sup> En algunos casos las diferencias son muy amplias y complejas lo que dificulta y entorpece la comprensión y análisis del contenido de la Ley u ocasiona un desconocimiento parcial, y en ocasiones total, de los elementos y características que contempla la trata de personas.

Algunas legislaciones estatales hacen hincapié a una sola modalidad de la trata de personas, ya sea explotación sexual, laboral, mendicidad, extracción de órganos, etc. Por ejemplo, el estado de San Luis Potosí considera como trata de personas exclusivamente la explotación laboral y “las legislaciones penales de Sinaloa<sup>67</sup> y [Coahuila<sup>68</sup> no] prevén como trata de personas los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a ella, la servidumbre, ni la extirpación de órganos, tejidos y componentes”.<sup>69</sup>

---

<sup>65</sup> Artículo 6° de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

<sup>66</sup> Rosi Orozco (coord.); *Op. Cit.* p. 14.

<sup>67</sup> Artículo 276 del Código Penal del estado de Sinaloa. Al que promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del estado, se le impondrá prisión de seis meses a ocho años y de cien a quinientos días de multa.

<sup>68</sup> Artículo 307 del Código Penal del estado de Coahuila. Penalidad y figura típica de trata de personas, menores e incapaces. Se aplicará de cuatro a nueve años de prisión y multa a quien facilite, promueva, consiga y entregue a una persona para someterla a cualquier forma de explotación, ya sea sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, dentro o fuera del estado.

<sup>69</sup> Katherine Mendoza, “Algunos aspectos problemáticos del tipo de trata de personas”, en Rosi Orozco (coord.); *Op. Cit.* p. 61.



Del mismo modo, el extenso vocabulario inserto en la definición del delito provoca algunas diferencias y confusiones de lo que realmente se entiende por trata de personas, debido a que la diversidad y variedad de términos y verbos empleados en la actividad, los medios y fines; no permiten clarificar los conceptos y afinar o uniformar el contenido de las legislaciones.

Realizando un breve análisis y elaborando algunos cuadros comparativos de las legislaciones de las entidades federativas en materia de trata de personas, se pueden encontrar una serie de diferencias y contrastes que van desde el uso indiscriminado de vocabulario, la incorporación de nuevos elementos y conceptos, así como la exclusión u omisión de términos. Asimismo, es pertinente resaltar que las legislaciones de la trata de personas carecen de una visión integral y multifactorial, olvidando por completo que el ser humano es la pieza clave en dicha actividad, que existe una ausencia del sentido humano, de la protección y salvaguarda de su personalidad e integridad y del respeto y promoción de sus derechos humanos, sólo se tiene presente el aspecto punitivo y una visión criminal que no permite avanzar y mejorar en las deficiencias y retrocesos de la trata de personas.

<b>Grafico 3</b>	
<b>Actividades que señala la Ley: promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba.</b>	
Aguascalientes	Incluye induzca, procure, capte, reclute y mantenga.
Chiapas	Las mismas que la ley cita.
Estado de México	Incluye induzca, procure, capte, reclute y mantenga.
Jalisco	No incluye solicite, traslade y reciba.
Fuente: Elaboración propia con base en Rodolfo Casillas (coord.); <i>Op. Cit.</i> pp.172-176	

<b>Gráfico 4</b>	
<b>Medios comisivos, la Ley contempla cuatro: violencia física o moral, engaño, abuso de poder.</b>	
Aguascalientes	No señala medios comisivos
Chiapas	Contempla la vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios
Estado de México	En lugar de violencia, utiliza la coacción física o moral. Además, señala la privación de la libertad, la vulnerabilidad y la entrega de pagos o beneficios.
Jalisco	No especifica los medios comisivos.
Fuente: Elaboración propia con base en Rodolfo Casillas (coord.); <i>Op. Cit.</i> pp.172-176	

<b>Gráfico 5</b>	
<b>La legislación establece seis fines: explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre y extirpación de órganos.</b>	
Aguascalientes	Señala el comercio laboral y sexual
Chiapas	Incluye la mendicidad ajena, la adopción o matrimonio simulado servil; así como fotografiar o filmar con fines lascivos o sexuales a menores de dieciocho años o realizar cualquier acto tendente a la obtención de material pornográfico infantil.
Estado de México	Incluye la prostitución ajena y la mendicidad ajena.
Jalisco	Sólo señala cualquier forma de explotación.
Fuente: Elaboración propia con base en Rodolfo Casillas (coord.); <i>Op. Cit.</i> pp.172-176	

Siguiendo bajo esta misma línea, la legislación mexicana ha respondido a las recomendaciones emitidas por el Protocolo de Palermo, en su capítulo tercero establece medidas y mecanismos para la prevención y sanción de la trata de personas<sup>70</sup>, así como la conformación y la creación de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

En este sentido, el gobierno mexicano promulgó en febrero de 2009 el Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, en el cual se especificaban las funciones, objetivos y acciones de la Comisión Intersectorial<sup>71</sup>. Entre las principales funciones de la Comisión cabe destacar:

- La elaboración del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas<sup>72</sup>.
- Realizar campañas para la prevención, protección y asistencia a víctimas de trata de personas.
- Fomentar la cooperación y colaboración entre los diversos actores y sectores de la sociedad para velar por la seguridad y protección de las víctimas.
- Sensibilizar e informar a la población y funcionarios públicos sobre las implicaciones, riesgos y repercusiones de la trata de personas.
- Promover la investigación científica e intercambio de información.
- Establecer medidas de atención, seguridad y protección para mujeres víctimas de trata.

---

<sup>70</sup> Un mecanismo de prevención y sanción de la trata de personas se pudo observar en el año 2011, cuando se hicieron algunas reformas a los artículos 5° y 13° de la Ley, las cuales contemplaban sanciones para personas y medios de comunicación que contrataran y publicaran anuncios que incentivaran y promocionaran la trata de personas.

<sup>71</sup> La Comisión Intersectorial era un órgano conformado por titulares y representantes de dependencias y entidades de la Administración Pública como Secretaría de Gobernación, Relaciones Exteriores, Seguridad Pública, Salud, Turismo, Desarrollo Social, entre otras; además de la Procuraduría General de la República, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Ciencias Penales, etc. También, se invitó a miembros de la sociedad civil y expertos en el tema.

<sup>72</sup> El Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas tenía como ejes centrales la persecución del delito, la prevención y protección de las víctimas. Para lograr la coordinación y vinculación de estos tres ejes, se pretendía realizar un diagnóstico oportuno sobre la situación de la trata de personas en México para mejorar la procuración y acceso a la justicia, y así fomentar la participación multi e interinstitucional para crear estrategias y mecanismos de información, prevención y protección a víctimas de trata de personas.

- Brindar asistencia jurídica, migratoria, educativa, social, médica y psicológica<sup>73</sup>.

En relación a la protección y asistencia a las víctimas de trata de personas, que se encontraban presentes en el capítulo cuarto de la LPSTP, establecía que la protección comprendía una serie de mecanismos que salvaguardan la integridad, los derechos humanos y el libre desarrollo de la personalidad, asegurando la confianza de una asistencia integral y eficaz para la reincorporación de la persona a su entorno social y proporcionando orientación jurídica, administrativa y migratoria para un retorno protegido.

Sin embargo, la expedición de una determinada ley no es la única medida para combatir y hacer frente al problema, se necesita la participación y colaboración de diversos actores y sectores de la sociedad y de la comunidad internacional, así como campañas de información para la sensibilización y toma de conciencia de la población, estimulándola para que brinde sus esfuerzos y sea participe en el combate y prevención de la problemática, es decir que la población esté informada y no considere a la trata de personas como un fenómeno ajeno y lejano de nuestra realidad, que sólo se da en una determinada región o país.

Asimismo, es necesaria la vinculación y ejecución real y efectiva de las 3 “P” (Persecución, Prevención y Protección), que en conjunto con la participación de diversos sectores y actores de la sociedad internacional, ayudarían a disminuir y erradicar paulatinamente el problema; sin embargo, la cadena de obstáculos y barreras como la falta de aplicación de la LPSTP, la constante corrupción e impunidad de los gobiernos, la apatía e ignorancia de la sociedad y del Estado reflejado en el nulo compromiso político y social, y la proliferación de la delincuencia organizada transnacional son factores que obstruyen y frenan el combate de la trata de personas e impiden el desarrollo de un ambiente libre de violencia, de respeto y promoción de los derechos humanos de la mujer.

No obstante, al no contar con la efectividad y escaso cumplimiento de la LPSTP y mostrar un nulo compromiso para la garantía de aplicación y sanción, vinculado la falta de coerción y resultados factibles, así como el aumento y proliferación del problema en el territorio nacional, fue vital la creación y elaboración de un nuevo ordenamiento

---

<sup>73</sup> Cfr. Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.* p. 41.

jurídico o legislación que combatiera e hiciera frente al problema de la trata de personas a nivel federal, estatal y local de una manera integral, real y factible.

Es válido decir que la Ley de 2007 presentaba ausencia de firmeza para su aplicación, vacíos legales en relación a la protección y asistencia de la trata de personas y un nulo respeto de las garantías y derechos fundamentales de las personas agravadas y afectadas. Por ejemplo, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)<sup>74</sup> de la Procuraduría General de la República establece en su informe de 2009 que había iniciado “25 averiguaciones previas por el delito de trata de personas; siete de las cuales han sido resueltas y 16 siguen vigentes”.<sup>75</sup> Sin embargo, informes de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales como ‘Equis Justicia para las Mujeres’ acusan a Fevimtra de ser un órgano ineficiente para sancionar los delitos en materia de trata de personas, desde la creación de la Fiscalía en 2008, sólo ha emitido una sentencia condenatoria y otra absolutoria<sup>76</sup>.

Por tal motivo, surge una nueva iniciativa de proyecto de ley<sup>77</sup>, la cual argumentaba en su exposición de motivos que la legislación de 2007 presentaba disparidad y diferencias de los ordenamientos jurídicos en la materia, falta de acciones para la capacitación e información de operadores y funcionarios públicos en la fenomenología del delito y tratados internacionales, ineffectividad y poca coerción, ausencia de mecanismos de protección y asistencia, y un nulo combate de los factores estructurales que incitan y propician la trata de personas como son patrones culturales, sociales, políticos y económicos.

---

<sup>74</sup>Según la Procuraduría General de la República, Fevimtra tiene como misión y visión ser una instancia modelo en el ámbito nacional por su aptitud para conducir una investigación ministerial de los delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas, centrada en la atención integral de las víctimas, que concluya en resoluciones sólidamente sustentadas; y por su interlocución con otras instituciones públicas y con la sociedad civil, para la construcción corresponsable de una cultura que propicie el ejercicio igualitario del derecho a una vida libre de violencia y combata la impunidad. Consultada en <http://www.pgr.gob.mx> el 26 de febrero de 2014 a las 23: 41 hrs.

<sup>75</sup> María Morfín Otero, “Cambio económico y Movimientos migratorios” en Memorias del 2° Seminario Internacional. ‘Mejores prácticas para combatir la trata de personas’, CEIDAS, México, 2009, p. 47.

<sup>76</sup>Cfr. Informe entregado en el Examen Periódico Universal realizado a México el 23 de octubre de 2012”. Consultado en <http://equis.org.mx/archivo/> el 25 de febrero de 2014 a las 19:11 hrs.

<sup>77</sup> Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados; abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Presentada por diputados y senadores del Congreso de la Unión el 3 de agosto de 2011.

Ante estas circunstancias y la demanda urgente para hacer frente a la trata de personas, que produce efectos degradantes para la dignidad del ser humano, una pérdida de la humanización del individuo y una violación constante a sus derechos humanos, se publica la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el año 2012, que abrogó Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas publicada en noviembre de 2007.

Como antecedente es importante rescatar que en julio de 2011 se aprobaron y publicaron reformas a los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentadas como iniciativa por algunos diputados del Congreso de la Unión y la Comisión Especial Para la Lucha Contra la Trata de Personas<sup>78</sup>, que establecen: prisión preventiva para garantizar la comparecencia del imputado (artículo 19), proteger y salvaguardar la identidad y los derechos de las víctimas (artículo 20), y finalmente, la facultad del Congreso para emitir leyes en materia de trata de personas (artículo 73). Es válido decir que la reforma de estos artículos constitucionales sirvió como base para elaboración y publicación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Dicha ley está compuesta por 126 artículos y dividida en dos libros, el primero titulado ‘De lo sustantivo’ y el segundo ‘De la política de Estado’, que en conjunto forman el contenido y esencia de la ley, contemplando todos los aspectos relativos al delito de la trata de personas como: las sanciones, las acciones encaminadas a la protección y asistencia a víctimas, facultades y competencias de los tres órdenes de gobierno para hacer frente al problema, establecimiento de mecanismos de prevención y erradicación del delito, evaluación de avances y retrocesos de la legislación. Entre sus principales objetivos se encuentra:

---

<sup>78</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; “Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis” *en Op. Cit.* Consultado en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/253\\_DOF\\_14jun12.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/253_DOF_14jun12.pdf) el 26 de febrero de 2014 a las 23:47 hrs.

- Fomentar acciones de prevención, investigación, persecución y sanción, protección y asistencia para los delitos en materia de trata de personas.
- Tipificar el delito de trata de personas y estipular el procedimiento penal y sus sanciones.
- Establecer la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales para combatir la trata de personas.
- Constituir mecanismos efectivos para respetar y asegurar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad de las personas.
- Brindar asistencia a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva<sup>79</sup>.

De igual forma, esta Ley tipificó el delito de trata de personas en su artículo 10° señalando que se entenderá como:

“Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa”.<sup>80</sup>

“Esta explotación tendrá como fines: la explotación sexual y laboral, los trabajos o servicios forzados, la mendicidad, adopciones ilegales, matrimonios forzados, tráfico de órganos, experimentación biomédica ilícita en seres humanos, la esclavitud, la condición de siervo y la utilización de menores de edad en actividades delictivas”.<sup>81</sup>

En la definición de la Ley General, los medios comisivos fueron eliminados y sólo se hace mención de ellos para la explotación sexual, entre estos cabe destacar: el engaño, amenazas, la violencia física o moral, el abuso de poder y el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad.<sup>82</sup> Sin embargo, desde mi perspectiva considero que los medios o vías son puntos claves para la comprensión y análisis del problema, como se mencionó desde un principio son tres los ejes para la ejecución del delito: actividad, medios

---

<sup>79</sup> Cfr. Artículo 2° de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

<sup>80</sup> Artículo 10° de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

<sup>81</sup> *Ídem*.

<sup>82</sup> Artículo 13 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

y fin. Sin los medios comisivos es complicado y difícil entender el *modus operandi* de la delincuencia organizada transnacional, ya que en éstos se encuentran inmersas las diversas prácticas realizadas por tratantes para enganchar y/o reclutar a la víctima y así, alcanzar el fin. Entre las prácticas más comunes realizadas por estas redes delictivas están los engaños, violencia, seducción, enamoramiento y amenazas; sin medios comisivos falta un eslabón en el proceso de la trata de personas.

No obstante, un aspecto positivo y favorable de esta ley son los mecanismos integrales que permiten una mejor cobertura y efectividad para la prevención, protección y asistencia de víctimas de trata de personas, que en conjunto permiten que el bien jurídico protegido de la persona sea respetado, protegido y salvaguardado: la vida, el libre desarrollo, la dignidad y la libertad.

Entre las medidas de protección y asistencia que señala la Ley General se encuentran: la reparación del daño mediante recuperación y rehabilitación médica, psicológica, material y moral; brindar opciones factibles y viables para su reincorporación a la sociedad, ofreciendo servicios de salud, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo; recibir un trato digno y humano, con apego a su dignidad y respeto a sus derechos humanos, facilitando así un acceso inmediato a la justicia; y las víctimas, ofendidos y testigos gozaran de medidas precautorias y protección personal para garantizar la vigencia y salvaguarda de sus derechos<sup>83</sup>.

Por otro lado, los mecanismos de prevención permiten definir y coordinar las acciones, medidas y tareas que combaten y hacen frente a la trata de personas, con la finalidad de mejorar y disminuir los altos índices de violencia y prácticas que atentan contra la seguridad, protección y dignidad de la mujer.

En relación con las acciones preventivas que establece la Ley General son actividades de investigación y campañas de información y difusión para sensibilizar a la población; vinculación interinstitucional para fomentar la colaboración con sectores y

---

<sup>83</sup> Cfr. Libro Primero, Título tercero de la Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de los Delitos en Materia de Trata de Personas, Capítulo II Protección y Asistencia a las Víctimas de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.



actores de la sociedad; establecer medidas cautelares en zonas fronterizas, zonas rojas y con grupos vulnerables; apoyar la creación de refugios y albergues para las víctimas, ofendidos y testigos; impulsar el trabajo conjunto con dependencias federales, estatales y municipales; regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y profesionalización de los servidores públicos; facilitar el intercambio de información para la recopilación de datos y estadísticas con organismos internacionales y otros Estados; promover la cooperación entre países, mediante acciones bilaterales, regionales, interregionales e internacionales, para prevenir, perseguir y erradicar la trata de personas; y establecer las bases para la aplicación del Programa Nacional<sup>84</sup>.

No obstante, las legislaciones en materia de trata de personas, sean recientes o antiguas, mantienen una misma constante que limita y frena el combate, prevención y sanción real y efectiva del problema, son leyes que en el plano teórico-discursivo plantean grandes avances, progreso e innovación en el tema, acciones factibles y esfuerzos conjuntos que permitirán impulsar el desarrollo y avance de un México próspero y seguro; sin embargo, al momento de la práctica las legislaciones se vuelven caducas y carentes de efectividad, permeadas de corrupción, impunidad y protección de intereses de grupos delictivos financiados y apoyados por gobiernos y empresas transnacionales.

Persiste el desconocimiento de factores detonantes y estructurales que podrían complementar y facilitar el estudio y comprensión de la trata de personas. Vivimos en una sociedad internacional consumista, egoísta, fragmentada del tejido social y dividida bajo una línea económica-moral que separa a los países del sur y del norte, los desarrollados y en vías de desarrollo; pero sobre todo marcada bajo una brecha de desigual muy amplia que provoca la proliferación de la pobreza y el aumento de las asimetrías sociales, la marginación, la vulnerabilidad económica, la migración y falta de servicios médicos y educativos para el pleno desarrollo del ser humano, sólo por mencionar algunos cuantos.

---

<sup>84</sup> Cfr. Libro Segundo, Título segundo de la Prevención de los Delitos, Capítulo I De las Políticas y Programas de Prevención de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

La negación de la aplicación de la multifactorialidad en las legislaciones y estudio de la trata de personas, dificulta abatir y combatir el problema, por lo cual se debe proponer la óptica multi e interdisciplinaria entre las ciencias para la comprensión y análisis del tema; es decir, una participación y colaboración conjunta entre sociólogos, politólogos, internacionalistas, abogados, economistas, médicos, psicólogos, etc. Por ejemplo, programas y leyes contra la trata sólo se centran más en el traslado y movimiento a lo largo de las fronteras que en la explotación sexual. La trata de personas reproduce elementos y factores que se complementan y vinculan con otros fenómenos y proceso de la sociedad internacional, tales como la migración, el sistema neoliberal globalizado, cuestiones culturales, derechos humanos, entre otros.

Lamentablemente siempre se relega y se olvida la pieza clave en la trata de personas: el ser humano. Éste se convierte en una mercancía de compra y venta, así como en una ficha de canje en el mercado sexual, que produce cuantiosas cantidades de dinero a través del consumo y demanda de servicios sexuales; una mercantilización del ser humano, supeditada y coaccionada por la delincuencia organizada transnacional. Asimismo, la mayoría de legislaciones en la materia no castigan y sanciona el lado de la demanda masculina, se protege a los hombres y se castiga a las mujeres, los clientes que solicitan mujeres y servicios sexuales se deben incluir en la penalización, así como todos aquellos que intervienen en la cadena y obtienen un beneficio de ello.

De igual forma, en materia de trata de personas continua el sesgo del enfoque de género. El género son las “actitudes, representaciones subjetivas y auto representaciones del sujeto sobre sí mismo y el/la otra, bajo dos modelos universales construidos a partir del sexo: el modelo femenino y masculino”.<sup>85</sup> El modelo femenino reproduce ciertos roles que la supeditan a la mujer a una vulnerabilidad, desigualdad y desventaja, considerándola víctima dentro de la lógica de dominación-subordinación. Las mujeres se encuentran inmersas en un sistema de premios y castigos sino cumplen una cierta cantidad de servicios sexuales por día, los castigos suelen estar representado por maltratos, humillaciones y violencia sistemática.

---

<sup>85</sup> Rodolfo Casillas (coord.); *Op. Cit.* p. 225.

Actualmente existe una nueva iniciativa que aspira a reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la ley actual<sup>86</sup>, lo que ha ocasionado una serie de disputas y debates en relación al tema, ya que diversos académicos, especialistas, diputados y senadores, defendiendo su postura, afirman que es un retroceso y/o avance en algunas disposiciones en la materia.

Algunos de los argumentos para la modificación de la Ley General son: la detección de “lagunas en su contenido, deficiencias en su redacción, pero sobre todo falta de armonía entre lo que la ley establece y los instrumentos nacionales e internacionales vinculados a la materia”.<sup>87</sup> También la posibilidad de una doble regulación, debido a que la Ley General contempla preceptos y prerrogativas que ya son previstos en otras normatividades y ordenamientos, afirmando que estos no se traduce como una ‘doble protección, sino como una mayor burocratización, dispersión y mensaje confuso a los operadores del sistema de justicia.

En respuesta a ello, los defensores de la Ley General son conscientes que la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, son abordados de forma más profunda y generosa en otros instrumentos jurídicos como la Ley General de Víctimas, la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, el Código Federal de Procedimientos Penales y por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, pero es importante que se cuente con una ley que establezca medidas de asistencia y protección especiales hacia las víctimas de la trata de personas, por ser un delito que atenta contra todos los derechos humanos<sup>88</sup>.

### **1.3. Delincuencia Organizada Transnacional especializada en la trata de personas con fines de explotación sexual.**

La delincuencia organizada transnacional es un negocio ilícito y una industria comercial que produce, promueve y vende mercancías ilegales e ilícitas como drogas,

---

<sup>86</sup> La propuesta de modificación es impulsada por la senadoras Adriana Dávila Fernández, Angélica de la Peña Gómez, María Saldaña Pérez, Margarita Flores Sánchez y Luisa María Calderón Hinojosa

<sup>87</sup> Silvia Otero “Proponen reforma a la ley de trata; son un retroceso: ONG” en periódico El universal. Consultado en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/proponen-reformas-a-ley-de-trata-son-un-retroceso-ong-209481.html> el 27 de febrero de 2014 a las 19:21 hrs.

<sup>88</sup> Cfr. Unidos contra la Trata. Consultado en [www.unidoshacemosladiferencia.com](http://www.unidoshacemosladiferencia.com) el 4 de marzo de 2014 a las 14:25 hrs.

armas, personas, productos adulterados, entre otros; que generan grandes cantidades de dinero alrededor del mundo, “870 miles de millones de pesos por año, lo que equivale al 1.5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) mundial”.<sup>89</sup>

De igual forma, “la delincuencia organizada transnacional es el resultado de la evolución de la delincuencia tradicional a la actual delincuencia internacional como consecuencia del proceso de globalización de la sociedad producido en la última parte del siglo XX”.<sup>90</sup> Es válido decir que la delincuencia organizada transnacional se ha mundializado y responde a las transformaciones y constantes cambios de la sociedad internacional, se encuentra en constante movimiento para poder subsistir y evitar su detención, reflejándose en la transfronterización social, geográfica y política para tejer sus redes en cada rincón del mundo a través de la modernización e innovación en sus estructuras y mecanismos empleados.

Es considerada también un agente económico o una economía ilegal mundializada, donde existen tres componentes: comprador, vendedor y la mercancía. En el caso específico de la delincuencia especializada en trata de personas con fines de explotación sexual, la mercancía son las mujeres, las cuales son mercantilizadas y vendidas para la industria sexual y comercial. El comprador es la demanda masculina que solicita y exige mercancía para que sea explotada sexualmente en diversos enclaves turísticos y destinos sexuales; el vendedor es el delincuente, el mafioso y en el caso de la trata de personas, el tratante o proxeneta que suministra y comercializa la mercancía, obteniendo cuantiosas cantidades de dinero ilícito.

Es necesario tomar en cuenta que las grandes mafias de la delincuencia organizada transnacional se caracterizan por una división estructurada, por lo que al caer o ser eliminadas no desaparecen, en realidad son reemplazadas, existe un reacomodo en la

---

<sup>89</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); “Delincuencia Organizada Transnacional: La economía ilegal mundializada”. Consultado en [http://www.unodc.org/documents/toc/factsheets/TOC12\\_fs\\_general\\_ES\\_HIRES.pdf](http://www.unodc.org/documents/toc/factsheets/TOC12_fs_general_ES_HIRES.pdf) el 28 de febrero de 2014 a las 16:24 hrs.

<sup>90</sup> Juan Rueda Menéndez; “La delincuencia organizada transnacional”, en Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior. Consultado en [http://www.iuisi.es/15\\_boletines/15\\_2005/doc029-2005.pdf](http://www.iuisi.es/15_boletines/15_2005/doc029-2005.pdf) el 1 de marzo de 2014 a las 14:19 hrs.

estructura lineal de la jerarquía y otras buscan ocupar el terreno. “A medida que la mafia deja vacante su espacio tradicional, nuevos grupos compiten por llenarlos”.<sup>91</sup>

Asimismo, se ha diversificado a tal grado que los grupos delictivos se infiltran en las estructuras de la sociedad, en puntos estratégicos del gobierno, en instituciones y organismos públicos para mantenerse informados sobre acciones que podrían afectar sus operaciones, donde se conjugan la corrupción, la extorsión e impunidad, que coadyuvan a la proliferación y nula detención y eliminación de la delincuencia organizada transnacional. Los funcionarios públicos son clientes de burdeles, centros nocturnos y prostíbulos, por mencionar algunos lugares, y al mismo tiempo son sobornados por los dueños de éstos para evitar sanciones y castigos de la ley, creándose lazos de amistad entre servidores públicos y grupos delictivos<sup>92</sup>.

Por tal motivo, la delincuencia organizada transnacional es una amenaza presente y dinámica en la esfera mundial que atenta contra la estabilidad y seguridad nacional y humana, ya que da lugar a la violación de los derechos humanos; socava el desarrollo económico, social, político y jurídico de las sociedades en el mundo; corrompe el tejido social; transgrede las instituciones públicas; y debilita la gobernabilidad del Estado. Asimismo, ejecuta actividades con fines lucrativos e ilícitos que repercuten tanto en el plano internacional como nacional y es un grupo de personas que no trabaja por sí solo, cuenta con la participación y colaboración de diversos actores y sectores de la sociedad que brindan su fuerza de trabajo y facilitan los medios y canales para la explotación sexual de las mujeres: reclutadores, empresarios, funcionarios y servidores públicos, políticos, transportistas, taxistas, doctores y hasta abogados que ‘arreglen’ y paguen las fianzas de negocios clausurados.

El Dr. Hernández-Vela afirma que la delincuencia organizada transnacional son las actividades delictivas como el lavado de dinero, la corrupción, el tráfico ilícito de especies de flora y fauna en peligro de extinción, los delitos contra el patrimonio cultural y los crecientes vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y los delitos de terrorismo, entre otros, que sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un

---

<sup>91</sup> Diego Gambetta; *La mafia siciliana: El negocio de la protección privada*. Ed. FCE, México, 2007, p. 412.

<sup>92</sup> *Cf.* Rodolfo Casillas (Coord.); *Op. Cit.* p. 204.

grupo delictivo<sup>93</sup>. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, señala como grupo delictivo organizado:

“Un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.<sup>94</sup>

Con base en la definición de la Convención, se aprecia que no se da un esclarecimiento preciso de la delincuencia organizada transnacional ni se menciona la diversidad de delitos que ejecutan estos grupos delictivos, como lo señala y aclara la definición del Dr. Hernández-Vela. De igual forma, es una legislación que carece de enfoque inter y multidisciplinario y relega la participación de todos los sectores y actores que complementan y hacen frente a la delincuencia organizada transnacional, se debe insistir en la presencia de un abanico de múltiples enfoques para el estudio y análisis la delincuencia organizada transnacional. Algunos factores que se deben considerar son el económico (la mundialización y apertura de nuevos mercados comerciales); sociocultural (flujos migratorios y baja vigilancia y control en las zonas fronterizas); tecnológico (uso de la red Internet); y político (compromiso político, seguridad nacional y humana, gobernabilidad y erradicación de corrupción y extorsiones).

Por otra parte, el ex Secretario de Naciones Unidas, Kofii Annan describía la delincuencia organizada transnacional como una ‘sociedad incivil’ que estaba compuesta y formada por:

“terroristas, criminales, traficantes de drogas, tratantes de personas y otros grupos que desbaratan las buenas obras de la sociedad civil. Sacan ventaja de las fronteras abiertas, de los mercados libre y de los avances tecnológicos que tantos beneficios acarrear a la humanidad. Esos grupos prosperan en los países con instituciones débiles y no tienen escrúpulos en recurrir a la intimidación o a la violencia. Son poderosos y representan intereses arraigados y el peso de una empresa mundial de miles de millones de dólares”.<sup>95</sup>

---

<sup>93</sup> Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.* p. 1031.

<sup>94</sup> Artículo 2° inciso a) de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional

<sup>95</sup> Koffi Annan, ex Secretario General de la ONU, en Prefacio de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. No obstante, al hablar de una ‘sociedad incivil’ existe su

Dicha definición contempla la diversidad de grupos delictivos que ejecutan actividades ilícitas para tener un fin lucrativo y obtener jugosas cantidades de dinero, así como ciertos elementos que favorecen a estos grupos para el desarrollo de sus actividades. En la Enciclopedia de Relaciones Internacionales, el Dr. Hernández-Vela afirma que la sociedad incivil constituye una amenaza para las instituciones del Estado y la sociedad civil de prácticamente todos los países del mundo, y funciona ilegalmente y se desarrolla y difunde al amparo de la corrupción y la debilidad y/o vulnerabilidad de las instituciones<sup>96</sup>.

Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) las ganancias anuales en materia de trata de personas oscilan entre 32.000 millones de dólares, ya que un esquema de impunidad y corrupción frente a grupos de delincuencia organizada favorece el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos y crea importantes mercados lucrativos<sup>97</sup>.

Como se ha ido mencionando a la largo de esta investigación, la trata de personas con fines de explotación sexual posee tres elementos claves para su estudio y análisis: la actividad, los medios y el fin, que en conjunto permiten entender el funcionamiento y operatividad del *modus operandi* de la delincuencia organizada transnacional especializada en víctimas de trata de personas.

El *modus operandi* es entendido como la forma en que un grupo delictivo se organiza y coordina las acciones y operaciones para el funcionamiento y realización de su trabajo, dotadas de una gran capacidad de planeación y logística<sup>98</sup>, que sintetizan una serie de mecanismos de poder y dominación para reclutar a mujeres y explotarlas sexualmente. Tiene como base una “estructura lineal y horizontal, que garantiza una estrecha coordinación entre las diferentes personas que la constituyen”.<sup>99</sup>

---

contraparte: la ‘sociedad civil’, entendida como grupos de la sociedad que tienen una función esencial y fortalecen las estructuras sociales más profundas a nivel nacional e internacional. Cfr. Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.* pp. 4419-4420.

<sup>96</sup> Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.* p. 4437.

<sup>97</sup> Juan Sandoval Mendiola; “La lucha contra la delincuencia organizada transnacional en las Américas: liderazgo de México en la OEA”, en Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado en <http://www.sre.gob.mx/revistadigital/images/stories/numeros/n78/sandoval.pdf> el 4 de marzo de 2014 a las 17:08 hrs.

<sup>98</sup> Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.* p. 4529.

<sup>99</sup> Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.* p. 72.

Dentro del *modus operandi*, se encuentra inmersa la figura del proxeneta/tratante o conocido en la jerga de la trata de personas como ‘padrote’ o ‘chulo’; sin embargo, es importante aclarar que existen otros agentes en el *modus operandi* de la trata de personas, entre estos cabe resaltar:

- Reclutador: como su nombre lo indica, es la persona quien captura y recluta a las posibles víctimas de trata.
- Transportador o ‘sponsor’: Es el individuo encargado de gestionar el traslado de la víctima de un destino a otro, garantizando la seguridad del paso en las fronteras.
- Explotador o tratante: es el poseedor de las mujeres, quien las somete a la explotación sexual.
- Falsificador o ‘conection-man’: es el sujeto que se ocupa y gestiona todo lo relacionado con la documentación apócrifa y sobornos, manteniendo vínculos y lazos con funcionarios corruptos.

El padrote es considerado una pieza fundamental en la trata de personas con fines de explotación sexual, “es el encargado de identificar a las personas que puedan ser presas fáciles de las redes de explotación<sup>100</sup>” ya que mantiene una serie de elementos de control, poder y dominación que facilita la explotación sexual de la mujer; ostenta una cadena de conocimientos para reclutar y capturar mujeres, desarrolla estrategias para lograr la subordinación de ésta, toma y adopta elementos socioculturales del sistema patriarcal, y satisface la demanda masculina en los lugares donde se ofrecen servicios sexuales.

Para el estudio de redes locales de trata de personas en México, el padrote sintetiza una serie de elementos de la cultura patriarcal<sup>101</sup>, basados en una relación de dominación masculina sobre la mujer y en un sistema sexista y machista donde la inferiorización y discriminación de la mujer se hace presente a través de la supremacía del hombre, la cual se legitima mediante el orden social establecido y la ‘normalidad’ en las relaciones de género.

---

<sup>100</sup> *Ibidem*. p. 60.

<sup>101</sup> Cfr. Oscar Montiel; *Trata de personas: Padrotes, iniciación y modus operandi*. Tesis de Maestría Ganadora del Concurso Sor Juana Inés de la Cruz. Ed. Inmujeres, México, 2009, p. 10.



“Sus prácticas para obtener mujeres son estrategias adquiridas, transmitidas y tomadas de lo que han adquirido culturalmente”.<sup>102</sup> Es una forma de compartir las experiencias, conocimientos y vivencias de un padrote a otro, de una generación a otra, para la producción y reproducción de las tácticas que son parte del proceso de la explotación sexual de mujeres víctimas de trata de personas. Generalmente, se ha identificado que los tratantes tienen una vinculación y conexión con la víctima, son personas conocidas o cercanas a ellas, incluso familiares con lazos consanguíneos y de parentesco. Un estudio de la Organización Internacional de Migraciones (OIM), señala que un determinado porcentaje de personas fueron reclutadas por familiares o la pareja.

<b>Gráfico 6</b>		
<b>Relación entre el tratante y la víctima al momento del reclutamiento y captura de la mujer.</b>		
<b>Reclutador</b>	<b>Número de casos</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Desconocido	81	49.1
Conocido	30	18.2
Familiar	24	14.5
Pariente lejano	13	7.9
Miembro del crimen organizado	9	5.5
Pareja	5	3
Amigo (a)	3	1.8
Total	165	100
Fuente: Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; <i>Op. Cit.</i> p. 61		

Antes de seguir continuando, es importante mencionar qué se entiende por tratante, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos humanos, ha definido como tratante o proxeneta: “Quienes se dediquen a la captación y el transporte de personas, quienes ejerzan control sobre las víctimas de la trata, quienes las trasladen o mantengan en situaciones de

---

<sup>102</sup> *Ibidem.* p. 103.

explotación, quienes participen en delitos conexos y quienes obtengan un lucro directo o indirecto de la trata”.<sup>103</sup>

Es menester señalar que el término víctima de trata de personas, está relacionado con la violación a sus derechos humanos, la deshumanización de la mujer, la mercantilización de su cuerpo y daños hacia su dignidad e integridad, a causa de una actividad delictiva como la trata de personas con fines de explotación sexual. La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder señala que se entiende por víctimas quienes:

“[...] individualmente o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder, además de las que no lleguen a construir violaciones del derecho penal nacional, pero violen las normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos”.<sup>104</sup>

En la primera fase o etapa del *modus operandi*, se realizan las diversas actividades perpetradas por los reclutadores para capturar y enganchar posibles víctimas de trata, principalmente mujeres y niñas. Los padrotes y reclutadores consiguen y reclutan a las mujeres en zonas marginales donde florece la austeridad y carencia socioeconómica, en comunidades indígenas o a través de recursos tecnológicos y de comunicación como medios impresos con supuestas agencias de modelaje, viajes, intercambios estudiantiles e incluso falsas promesas de trabajo; así como, mediante el uso de redes sociales e Internet “para ‘hacer amistades o encontrar pareja’ un modo idóneo de engañar a las mujeres que aspiraban tener una relación de noviazgo o matrimonio”.<sup>105</sup> También a través de los flujos migratorios provenientes de Centroamérica que atraviesan la frontera sur de México, la cual

---

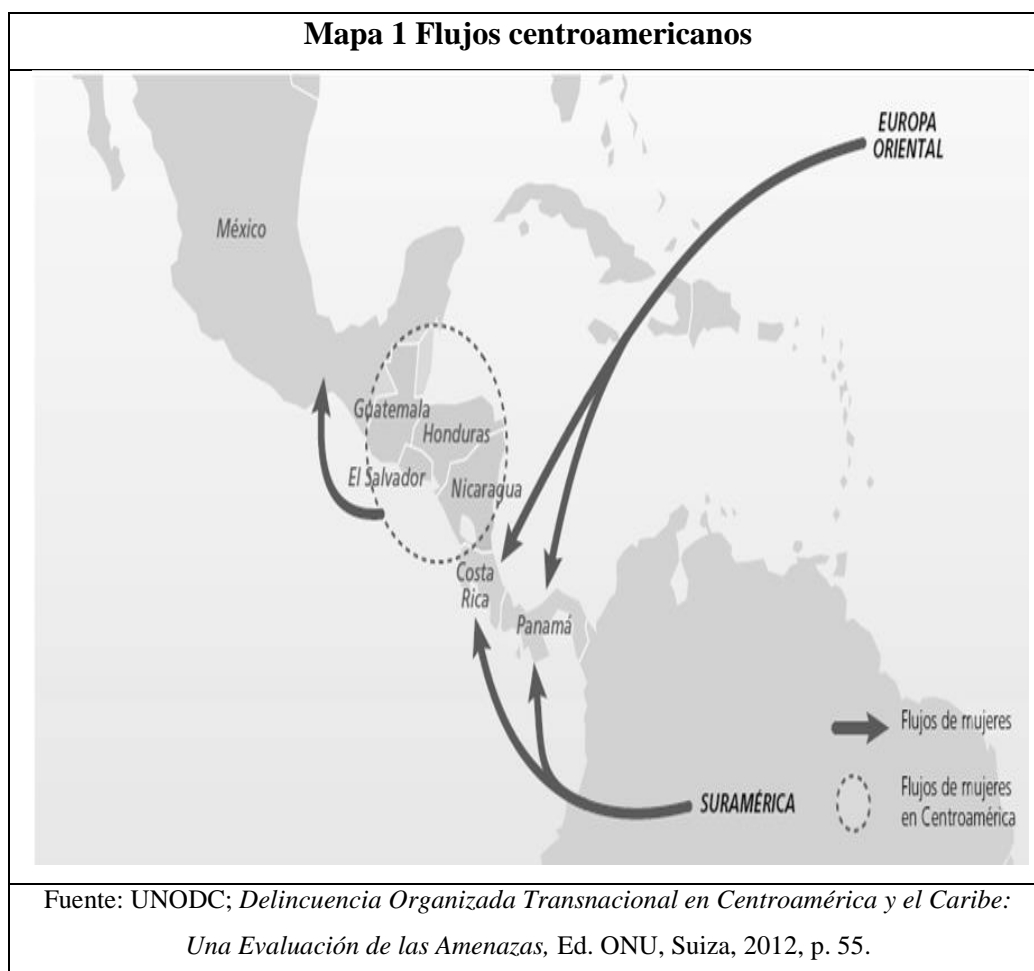
<sup>103</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; “Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas”, en Rodolfo Casillas; *Op. Cit.* p. 60.

<sup>104</sup> Apartado b) de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU en la resolución 40/034, *Cfr.* Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.* p. 59.

<sup>105</sup> Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.* p. 65.

carece de bajos niveles de vigilancia y control fronterizo, cuyas víctimas son principalmente migrantes irregulares de Guatemala, El Salvador, Honduras, y Nicaragua<sup>106</sup>.

Asimismo, la forma y operatividad del *modus operandi* de estos grupos delictivos enfocados en la trata de personas, fuerza y obliga a la víctima, una vez reclutada y enganchada, a ser desplazada o trasladada de un lugar u otro para ser explotada sexualmente. El desplazamiento puede ser interno; es decir, de un punto a otro dentro del mismo país; pero en ciertas ocasiones, el traslado implica el cruce de fronteras internacionales para ser ubicadas en varios lugares alrededor del mundo. Cabe aclarar que el cruce de fronteras puede ser de forma clandestina e ilícita o legal y reglamentada, “los traslados se pueden hacer con pasaportes, visas y documentos de identidad oficial, sin ellos o bien con documentación falsa”.<sup>107</sup>



<sup>106</sup> *Ibidem.* p. 63.

<sup>107</sup> Fernanda Ezeta; *Op. Cit.* p. 22.

Este mapa muestra las rutas y direcciones que toman los flujos migratorios en Centroamérica para trasladar y mover a las mujeres víctimas de trata hacia diferentes destinos y lugares para su explotación sexual. Especialistas en el estudio de la trata de personas, han afirmado que la mayoría de las mujeres provienen de países de Centro y Sudamérica, presentando un perfil permeado de vulnerabilidad económica, social y cultural.

<b>Gráfico 7</b>		
<b>Diferencias porcentuales en cada tipo de trata</b>		
<b>Tipo de trata</b>	<b>Número de casos</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Internacional	122	74
Interna	37	22
Ambos tipos de trata	3	2
Trata tentativa <sup>108</sup>	3	3
Total	165	100
Fuente: Le Goff y Thomas Lothar Weiss; <i>Op. Cit.</i> p. 68.		

Este cuadro muestra las diferencias porcentuales en cada tipo de trata, sea interna o internacional, prevaleciendo la trata internacional en mayor porcentaje y la trata interna en menor medida.

La segunda etapa del *modus operandi* se ve reflejada en los medios que utilizan los tratantes para reclutar y persuadir a las mujeres, entre ellos se encuentra el enamoramiento, seducción y engaño. El engaño es una forma que consiste en prometer falsas promesas y atractivas oportunidades educativas o laborales fuera de su país a las posibles víctimas de trata de personas, y así facilitar o realizar el traslado de un lugar a otro a través de una relación de confianza y amistad creada entre víctima-proxeneta. La víctima suele aceptar las propuestas y proyectos del tratante, con lo cual se comienzan a generar deudas difíciles de pagar y una dependencia de ésta hacia el tratante, que es utilizada como pretexto para forzar o justificar el sometimiento a la explotación sexual.

<sup>108</sup> La trata tentativa es la falta de consumación de la explotación en la trata de personas. *Cfr.* Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.* p. 12.

Dentro de esta fase es necesario el uso de la expresión verbal, como afirma Oscar Montiel, ‘ser bien verbo’ “una actitud en la que se especializan los padrotes para utilizarla en el convencimiento de las mujeres que serán reclutadas para que conciban su cuerpo como mercancía”.<sup>109</sup> El lenguaje se convierte en una forma de disuadir, la mujer se debe concebir como una mercancía, una propiedad sexual comercial que le pertenece al explotador, donde su cuerpo es vendido y comercializado para satisfacer los intereses masculinos y la demanda sexual, generando un fin redituable y fructífero para la delincuencia organizada transnacional especializada en la trata de personas con fines de explotación sexual.

Otro elemento que ocupan las redes de tratantes es provocar miedo y terror mediante la creencia de ciertos usos y costumbres presentes en diversas comunidades indígenas o tribales, caso específico en países del continente africano. El periodista Antonio Salas afirma que mujeres africanas, víctimas de trata de personas en el continente europeo, eran sometidas a supuestos hechizos y ritos de brujería vudú para asegurar y garantizar la explotación sexual de éstas<sup>110</sup>.

De igual forma, la víctima de trata de personas con fines de explotación sexual cambia su visión de la realidad y su forma de pensar, vive en un mundo de mentiras, obediencia y falsas esperanzas, es obligada a mentir sobre su nacionalidad, su edad, su verdadero nombre y su familia, su cuerpo se convierte en una mercancía que debe satisfacer los placeres masculinos, y se deshumaniza su integridad y respeto. Los proxenetas le construyen una nueva identidad, le ponen un nombre artístico y una vida que gira en torno a la explotación sexual, atada y dominada por los intereses de un explotador que mercantiliza su vida y principalmente su cuerpo<sup>111</sup>.

Asimismo, se tiene la idea de que las organizaciones delictivas siempre utilizan técnicas violentas para intimidar y agredir a las víctimas de trata de personas, cuando en

---

<sup>109</sup> Oscar Montiel; *Op. Cit.* p. 32.

<sup>110</sup> Según la creencia Bantú, con el ritual y los hechizos de brujería que eran realizados a las mujeres, el tratante podía controlar a distancia a sus mujeres a través de una especie de fetiche que le era confeccionado y entregado por el brujo. *Cfr.* Antonio Salas; *El año que trafiqué con mujeres*. Ed. Temas de hoy, España, 2004, p. 114

<sup>111</sup> *Cfr.* Oscar Montiel; *Op. Cit.* p. 188.

realidad “La violencia es un medio, no un fin; un recurso, no el producto final”.<sup>112</sup> La violencia es utilizada para mantener el control y sometimiento sobre las víctimas y manipular y dominar su cuerpo, es un canal que obliga a las mujeres a acceder a la explotación sexual y ser una mercancía en el mercado del sexo. Entre los métodos de control y sometimiento que utilizan los grupos delictivos se encuentra la vigilancia y monitoreo de sus acciones y movimientos, la incomunicación y nulo acceso a contactos familiares y de amistades, retención de documentos personales y migratorios, negación de servicios de salud, vivienda y alimentación, largas y excesivas jornadas de trabajo porque “representan un incremento en la ganancia económica de los tratantes”<sup>113</sup> y una de las más importantes, la privación de su libertad que consecuentemente genera una dependencia hacia el tratante y una violación a sus derechos humanos.

Finalmente, la última etapa del *modus operandi* es lograr y culminar con la explotación sexual, obteniendo beneficios económicos altamente rentables y lucrativos, siendo el delito de la trata de personas el tercer negocio ilícito con mayor número de ganancias después del tráfico de drogas y armas. Por tal motivo, es necesario colocar a la mujer en lugares de fácil acceso para los clientes<sup>114</sup> y que sean apropiados para la explotación sexual, como son casas de citas, enclaves turísticos, bares, burdeles, hoteles, prostíbulos, entre otros; los cuales deben estar en constante dinamismo y diversidad, ya que hay una necesidad de intercambiar mujeres, porque entrando a la lógica de la delincuencia organizada, “la clave de un negocio de prostitutas es la variedad, o sea, renovar a las chicas el mayor número de veces posible. A los hombres les gusta [...] la variedad, por eso las ‘plazas’ funcionaban muy bien”.<sup>115</sup>

No obstante, para realizar sus actividades y alcanzar su objetivo, los grupos delictivos no actúan aisladamente, mantienen una vinculación e interconexión con otro tipo de delincuencia organizada transnacional tales como narcotráfico y tráfico de migrantes y armas. En México, las redes de tratantes están protegidas por “Los Zetas y otros miembros

---

<sup>112</sup> Diego Gambetta; *Op. Cit.* p. 26.

<sup>113</sup> Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.* p. 85.

<sup>114</sup> Existen puntos específicos llamados ‘zonas de tolerancia’, donde se concentran centros nocturnos de fácil acceso y satisfacen la demanda de la clientela masculina

<sup>115</sup> El periodista afirma que la plaza de trabajo de las chicas era de 21 días o tres semanas; es decir, trabajaban 21 días y cuando les venía la regla, aprovechaban esos días para cambiarlas de lugar e ir viajando de ciudad en ciudad. *Cfr.* Antonio Salas; *Op. Cit.* p. 103.

secundarios de los cárteles de la droga ya especializados en el secuestro y la venta de protección empresarial”.<sup>116</sup>

Al mismo tiempo, existe un sistema de redes y cadenas de complicidad con autoridades locales, nacionales e internacionales que promueven la corrupción y extorsión, así como con “polleros, empresarios, funcionarios públicos, agentes de seguridad y en algunos casos la propia sociedad civil que participa con su aquiescencia silenciosa”.<sup>117</sup>

Es importante mencionar el incremento sustancial de la participación femenina en la delincuencia organizada transnacional. En el caso de la trata de personas, reciben el nombre de ‘madame’ o ‘madrotas’ las mujeres que realizan y cumplen las mismas funciones de un varón proxeneta, “se trata de ex prostitutas que han pagado su deuda o han comprado su libertad, y se convierten a su vez en traficantes”.<sup>118</sup> “En Europa, la explotación está a cargo de nigerianas que reciben el apelativo de Madams”.<sup>119</sup> Según informes y datos de la OIM, en más del 62% de los casos, la figura del tratante estuvo representada por una mujer, mientras que el 38% se trató de un hombre<sup>120</sup>.

De manera breve y resumida se puede notar que la delincuencia organizada transnacional especializada en trata de personas con fines de explotación sexual presenta algunas características y elementos que facilitan su estudio y análisis, entre estas destacan:

- Capacidad de adaptación, transformación y movimiento para desarrollar sus actividades.
- Utilización e innovación en las llamadas nuevas tecnologías. Por ejemplo, utilizan tecnologías de la información y comunicación como el uso de la red Internet, para reclutar y engañar a mujeres con falsas promesas a través de páginas electrónicas, citas en línea y cámaras web.
- Movilidad y expansión de sus redes alrededor del mundo, manteniendo conexiones con otros grupos delictivos.

---

<sup>116</sup> Lydia Cacho; *Esclavas del poder*, Ed. Grijalbo, México, 2010, p. 167.

<sup>117</sup> Fernanda Ezeta; *Op. Cit.* p. 24.

<sup>118</sup> Antonio Salas; *Op. Cit.* p. 117.

<sup>119</sup> Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC); *The Globalization of Crime a Transnational Organized Crime Threat Assessment*, Ed. ONU, Austria, 2010, p. 48.

<sup>120</sup> Cfr. Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.*, p. 87.

- Mercantilización de la mujer en el mercado mundial del sexo.
- Presencia de una estructura jerárquica y bien organizada que favorece la repartición de actividades y controles internos.
- Aprovechamiento de los factores sociales que les sean propicios para reclutar mujeres<sup>121</sup>.

Otros elementos que se encuentran ligados y estrechamente vinculados en la delincuencia organizada transnacional son la traición y fidelidad. Esta última es un recurso que se ve reflejado en el término *omertá*, que se refiere a la capacidad de guardar silencio en situaciones duras o difíciles, es un código de discreción y secreto que obstaculiza la obtención de información para que las autoridades desarticulen y capturen a más delincuentes<sup>122</sup>. De igual forma, la *omertá* está vinculada con la obtención de información, ya que la delincuencia organizada transnacional averigua y conoce información que es utilizada como mecanismo de poder para manipular y controlar a su enemigo, rival, víctima y/o recluso.

La traición en la delincuencia organizada transnacional es altamente castigada, incluso con la muerte. Los grupos delictivos estipulan y tienen muy claros ciertos principios, reglas y códigos de ética y lealtad. Por ejemplo, si alguien rompe o traiciona las reglas es asesinado y alguien más ocupa su lugar. En la declaración de un proxeneta guatemalteco, éste argumentaba: “El miedo es a los jefes, éstos matan sin piedad y saben dónde vive la familia de uno. A los polis se les compra, a los jefes no”.<sup>123</sup>

Asimismo, otro ejemplo se observa dentro de los grupos delictivos que organizan y administran la industria sexual en Japón: Yakuza. En esta mafia existe la figura del Oyabun o alto mando, un sujeto que es tratado con admiración, respeto y honor, ya que proporcionan instrucciones, recomendaciones y consejos a sus súbditos, por lo que cualquier acto de traición se debe castigar y sancionar mediante tiene un Yubitsume, ritual que consiste en cortar con una espada el dedo menique y entregarlo al Oyabun para demostrarle lealtad, fidelidad y castigar dicha traición.

---

<sup>121</sup> Juan Rueda Menéndez; *Op. Cit.* Consultado en [http://www.iuisi.es/15\\_boletines/15\\_2005/doc029-2005.pdf](http://www.iuisi.es/15_boletines/15_2005/doc029-2005.pdf) el 1 de marzo de 2014 a las 14:19 hrs.

<sup>122</sup> Cfr. Diego Gambetta; *Op. Cit.* p. 74.

<sup>123</sup> Lydia Cacho; *Op. Cit.* p. 174.



## **2. Fenómenos imperantes en la sociedad internacional que se vinculan entre sí e inciden en el aumento de la trata de personas con fines de explotación sexual.**

La trata de personas con fines de explotación sexual es un fenómeno que se ha ido expandiendo y proliferando alrededor del mundo, mediante un constante movimiento y dinamismo de los sujetos y sectores involucrados en la trata de personas con fines de explotación sexual, provocando el aumento y escalada del problema a nivel nacional, regional e internacional, así como múltiples dimensiones alarmantes que trascienden e impactan en las esferas económicas, sociales, culturales y políticas.

El abordaje de estas dimensiones está enfocado en entender la naturaleza y factores que contribuyen al aumento progresivo de la trata de personas, dado que la trata de personas no se debe ver ni entender como un fenómeno aislado y ajeno a otras realidades, es una problemática dinámica y multidimensional que involucra a otros fenómenos imperantes de la sociedad internacional, los cuales responden a una serie de variables políticas, económicas, sociales y culturales, que van desde el establecimiento del nuevo orden económico mundial hasta las cuestiones patriarcales y machistas existentes en diversas sociedades, como es el caso de la mexicana; sin olvidar ni relegar ciertos factores como los flujos migratorios, los medios de comunicación, el procesos de modernización, el sistema neoliberal globalizado, crisis políticas o humanitarias, conflictos bélicos o armados, entre otros.

A través de la constante producción y reproducción de estos factores y fenómenos, el problema de la trata de personas con fines de explotación sexual se va agravando e intensificando, ya que puede florecer y desarrollarse en cualquier país de la sociedad internacional, cuyas bases sociales, económicas, culturales y políticas estén permeadas de pobreza, desempleo, escueto acceso a servicios médicos y educativos, altos índices de migración, desplazamientos forzados o involuntarios, gestación o desarrollo de conflictos políticos y/o bélicos; o caso contrario, donde exista una sociedad de abundancia, lujo, avances tecnológicos, innovación, altos índices de desarrollo, crecimiento económico y estabilidad financiera.

Por tal motivo, cualquier país perteneciente al grupo de los países desarrollados o en desarrollo, puede estar inmerso en la categoría de los países considerados de origen, tránsito y destino; que en conjunto, son un eslabón en el proceso de la trata de personas que facilitan la comercialización, mercantilización y explotación de la mujer alrededor del mundo. Un país puede ser el centro de reclutamiento y captación de mujeres, así como lugar de desplazamiento y tránsito o servir como destino final para realizar la explotación sexual. Por ejemplo, en naciones del continente americano la mayoría de las mujeres víctimas de trata de personas provienen de “Colombia, Venezuela, El Salvador, Honduras, Guatemala y México; siendo Estados Unidos y Canadá los principales países de destino. En este caso, México cumple una doble función, actuando como punto de tránsito [y destino]”.<sup>124</sup>

La constante interrelación y vinculación entre estos países que permiten el traslado de las víctimas a diferentes puntos y lugares del mundo para su explotación sexual, desencadena una serie de procesos interconectados con los flujos migratorios y la feminización de la migración, fenómenos que aportan nuevos elementos y amplían el panorama para el estudio y comprensión de la trata de personas.

Hablar de migración internacional no constituye un tópico novedoso o de reciente gestación en la sociedad internacional, es un tema con antecedentes remotos que ha ido desarrollándose a lo largo del tiempo, adaptándose tanto a los constantes cambios y coyunturas de la sociedad internacional como al dinamismo y evolución de ésta. Desde una óptica tradicional, la migración es una forma que alienta a mejor y elevar la calidad de vida de las personas, las cuales se mueven a través de flujos migratorios, que sirven como vías que facilitan su desplazamiento hacia varios canales y direcciones en busca de lugares o destinos que amplíen y mejoren sus oportunidades laborales, educativas, personales, económicas, entre otras. América Latina es la región que “aporta aproximadamente el 15% del total de la migración internacional”.<sup>125</sup>

---

<sup>124</sup> Arun Kumar Acharya; *La esclavitud humana: el tráfico de mujeres en la India y México*. Tesis doctoral, UNAM, 2006, p. 48.

<sup>125</sup> Ana Carcedo Cabañas, et al; *Mujeres Centroamericanas en las migraciones: Una mirada alternativa frente un discurso homogeneizante sobre las migraciones*. Ed. PCS-Camex, México, 2012, p. 14.

Los factores que impulsan y promueven a las personas a ampliar y mejorar sus condiciones y calidad de vida son desempleo, inequitativa distribución de la riqueza, violaciones generalizadas, inestabilidad política, pobreza, nulo acceso a servicios médicos y de salud, etc., que en conjunto son consecuencias que ha desencadenado el sistema económico mundial basado en un neoliberalismo globalizado. “Los cambios económicos que se han producido en razón de la globalización han tenido un impacto en el crecimiento de la trata de personas en los últimos años”.<sup>126</sup>

En las últimas décadas se ha hecho presente el auge de la migración femenina, es decir, una mayor presencia y participación de la mujer en los flujos migratorios, los cuales permiten identificar factores detonantes y de expulsión que causan la migración de la mujer, así como el análisis y estudio de parámetros y elementos que enriquecen el fenómeno. “Se entiende por feminización el hecho de que las mujeres migren cada vez más de manera autónoma, como proveedoras económicas”.<sup>127</sup> Este último concepto obliga al sector femenino ajustarse a una lógica capitalista, concibiendo a la mujer como mano de obra para el mercado mundial.

No obstante, en el caso de la trata de personas con fines de explotación, la mano de obra de la mujer, entendida como el cuerpo de ésta, se transforma en una mercancía que se puede ofrecer, comercializar y explotar en la industria sexual, su cuerpo se convierte en un objeto de intercambio, de transacción monetaria que satisface la demanda masculina por una cantidad de dinero, creándose grandes ganancias que benefician la circulación de dinero en un economía ilícita y favorecen a la delincuencia organizada transnacional dentro del sistema capitalista y el sistema neoliberal globalizado. “El capitalismo es un conjunto de relaciones sociales, formas de propiedad, etc., en la que la producción adopta la forma de conversión del dinero, las cosas y las personas en capital”.<sup>128</sup>

El Dr. Hernández-Vela menciona que el capitalismo es un sistema económico basado en la propiedad privada de los medios de producción; en la fluctuación de los precios; en el equilibrio entre producción y consumo, logrado por los movimientos de oferta y demanda

---

<sup>126</sup> Elaine Pearson; *Manual Derechos Humanos y Trata de Personas*, Ed. GAATW, Bogotá, 2003, p. 56.

<sup>127</sup> Marisol Salazar, “Feminización de la Migración: causas y consecuencias” en Juan González; *Migración Internacional. Efectos de la globalización y las políticas migratorias*, Ed. UAEM, México, 2007, p. 234

<sup>128</sup> Oscar Montiel; *Op. Cit.*, p. 144

en el mercado.<sup>129</sup> La oferta y demanda en la trata de personas con fines de explotación sexual tiene un impacto y repercusión en el aumento y expansión de ésta a nivel nacional, regional e internacional, dado que la demanda y el clientelismo caracterizado principalmente por el sexo masculino en busca de servicios sexuales, propicia que la industria sexual esté en constante dinamismo y movimiento para proveer y ofrecer mujeres en diversos lugares y destinos de explotación sexual, tales como prostíbulos, burdeles, casas de cita, bares, páginas de internet, revistas, periódicos, medios de comunicación, etc. Es un mercado que necesita “la capacidad de competir, ofrecer novedades y cambiar de oferta. Inventar nuevas formas de cobrar, utilizando las nuevas tecnologías e intentando ofrecer servicios adecuados a los deseos”.<sup>130</sup>

El uso de las nuevas tecnologías se ve reflejado en los diversos medios de comunicación que expanden y difunden sus redes por toda la esfera mundial, son servicios de comunicación que traspasan fronteras, permitiendo informar, transmitir y conectar diferentes puntos, lugares y personas alrededor del mundo. Por ejemplo, en la red de Internet existen sitios o páginas pornográficas que promocionan y ofrecen mujeres de distintas nacionalidades para el mercado sexual; por tal motivo, es válido mencionar que los medios de comunicación han fomentado y agudizado la escalada de trata de personas con fines de explotación sexual en cada rincón del mundo, sirven como agentes de transmisión y difusión para la comercialización y mercantilización de las mujeres.

Otro factor detonante en el impacto e incremento de la trata de personas con fines de explotación sexual, son los conflictos bélicos o la inestabilidad política que surgen en diversos países a consecuencia de catástrofes naturales, crisis humanitarias, hambrunas, sequías, descontento social, inseguridad, corrupción y ausencia o precaria gobernabilidad, que ponen a la mujer en condición de vulnerabilidad y presa fácil de la delincuencia organizada transnacional para ser captada y reclutada con fines sexuales.

---

<sup>129</sup> Edmundo Hernández-Vela; *Op. Cit.*, pp. 588-589.

<sup>130</sup> Laura María Agustín. *Trabajar en la industria del sexo, y otros tópicos migratorios*, Ed. Tercera Prensa, Madrid, 2002, p.. 32.

## **2.1. La trata de personas con fines de explotación sexual, un flagelo que traspasa fronteras.**

### **2.1.1. Migración y los flujos migratorios.**

La migración ha estado presente en cada época de la historia, desde la aparición del hombre hasta la actualidad, demostrando que los movimientos y flujos migratorios cambian de manera significativa de acuerdo a las realidades y patrones que va marcando la sociedad internacional. Desde la perspectiva de la OIM, la migración es entendida como el movimiento de una persona o un grupo de personas, a través de una frontera internacional o dentro de un estado. Es un movimiento poblacional abarcando cualquier clase o característica, ya sea en longitud, composición y causas; ésta incluye migración de refugiados, de personas desplazadas, migrantes económicos, y de personas que se mueven para otros propósitos, incluyendo la reunificación familiar.<sup>131</sup>

La migración es definida como el desplazamiento o movimiento que realiza una persona o grupo de personas de un punto a otro, dichos desplazamientos o movimientos son conocidos como flujos migratorios, los cuales mantienen una diversidad de direcciones y redes alrededor del mundo y son un eslabón en el proceso del traslado y desplazamiento de las personas de un lugar a otro. De igual forma, la participación y presencia del ser humano en estos flujos migratorios, permiten identificar factores y elementos determinantes que causan o motivan a las personas a migrar, así como componentes que enriquecen y facilitan el estudio de la migración.

En las últimas décadas se ha notado y presenciado un cambio en los patrones de la migración que responden a una serie de elementos que convergen en la sociedad internacional. La migración se ha convertido en un tema de género, contemplando a las mujeres como nuevos actores en la migración y haciéndose notoria la participación de éstas en los flujos migratorios; es decir, la feminización de la migración. “La feminización de la migración, es decir, el notable crecimiento en el número de mujeres que migran ya no

---

<sup>131</sup> Organización Internacional para las Migraciones; “A propósito de la migración”. Consultado en <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/about-migration/key-migration-terms-1.html> el 7 de marzo de 2014 a las 21:42 hrs.

sólo como acompañantes de trabajadores hombres sino como trabajadoras en búsqueda de fuentes de empleo”.<sup>132</sup>

El panorama migratorio ha sido visto y analizado como un fenómeno protagonizado por hombres, los esquemas clásicos y tradicionales apuntaban hacia una presencia casi eminentemente masculina en éstos, donde la figura del hombre estaba cimentada bajo ideales y concepciones que lo definían como el actor por excelencia para migrar por ser el proveedor en el hogar y sustento económico.

La situación social y familiar se encuentra en total vinculación con la esfera económica, dado que en la región Latinoamericana las mujeres se han convertido en el sustento económico, en jefas del hogar y en las únicas responsables de la manutención de la familia, ya que la mayoría son madres solteras que deben insertarse en la economía global, en el mercado de mano de obra y conseguir ingresos suficientes. Por tal motivo, el hecho de ser las responsables del bienestar de sus familias y proveedoras económicas son razones que las obligan a migrar en busca de obtener mejores oportunidades laborales, educativas y personales, encontrar independencia financiera y ampliar su condición y calidad de vida, es una migración impuesta por la realidad material<sup>133</sup>.

Las mujeres desean percibir mayores fuentes de ingresos, un trabajo reductible y bien remunerado y tener una vida digna y decente que satisfaga sus necesidades vitales, puesto que las condiciones socioeconómicas de su país de origen son deficientes y deplorables debido a los altos índices de pobreza y bajos indicadores de desarrollo humano, así como la enorme brecha de desigualdad que resulta difícil cerrarla.

Lo anterior se sustenta con las siguientes cifras: “de 1988 a 1999, en Costa Rica, el porcentaje de mujeres como cabeza de familia aumentó del 19.3% al 27.9%. Durante el mismo período en Honduras, el número de mujeres aumentó del 27.9% al 30.3%. De 1991 a 1998 en Panamá, el porcentaje de mujeres como cabeza de familia aumentó del 26.0% al 30.6%. En 1997, las mujeres administraban el 30.2% de las casas de

---

<sup>132</sup> Organización Internacional de Migraciones; *Políticas Públicas sobre Migración Laboral. Herramientas y buenas prácticas*, Ed. OIM, México, 2010, p. 29

<sup>133</sup> Gabriela Rodríguez y Gabriel Flores; “Migraciones Internacionales y Explotación Sexual Comercial” en *Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, Ed. CSEM, Brasil, Año XV 2007, Núm. 29, p. 91.

El Salvador. En aquel mismo año en Nicaragua, el porcentaje era del 36.6% y en la República Dominicana era del 31.4%. En 1999 en Guatemala, las mujeres dirigían el 24.3% de los hogares.”<sup>134</sup>

Asimismo, “cerca del 50% de los flujos migratorios en la región lo integran mujeres”.<sup>135</sup> Ello se debe a una serie de dificultades económicas y políticas que enfrentan muchos países en desarrollo y su consiguiente inestabilidad socioeconómica, como es el caso de los países centroamericanos que tienden a producir circunstancias de “expulsión” a causa de un cuadro que conjuga desempleo y/o empleos mal remunerados; crisis humanitarias o políticas-militares; búsqueda de una mejor condición económica; pobreza y desigualdad; necesidad de huir de situaciones de violencia o agresión doméstica y/o familiar; falta de oportunidades y de desarrollo social que limitan el acceso a los servicios de salud y educación<sup>136</sup>; o bien, por el desarrollo de políticas migratorias que favorecen la condición para migrar, como es el caso de la vía de reunificación familiar y laboral. “La trata de personas es una de las consecuencias contemporáneas más horribles del capitalismo global, ya que es producida por las tremendas desigualdades generadas en el proceso de globalización económica”.<sup>137</sup>

América Latina y el Caribe es una región que presenta grandes asimetrías sociales, económicas y culturales, una elevada exclusión que afecta principalmente a su población indígena y femenina, así como desigualdades estructurales que proliferan altos índices de pobreza, marginación, discriminación, violencia generalizada y bajos índices de desarrollo humano. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que 12 % de la población (70 millones de personas) vive en pobreza extrema; sólo el 6% de la población rural tiene acceso a educación media y media superior; el 23% de los puestos parlamentarios nacionales son ocupados por mujeres, por ejemplo Cuba con una

---

<sup>134</sup> Instituto Internacional de Derechos Humanos; *Esclavitud Moderna. Tráfico sexual en las Américas*, Ed. DePaul University, EEUU., 2003, p. 26.

<sup>135</sup> Organización Internacional de Migraciones OIM; *Op. Cit.*, p. 77

<sup>136</sup> Fernanda, Ezeta; *Op Cit.*, p. 19.

<sup>137</sup> Siddharth Kara; *Tráfico sexual. El negocio de la esclavitud moderna*, Ed. Alianza, España, 2009, pp. 27-28.

presencia femenina del 45% mientras que Panamá con 9%, Guatemala 13%, México 26% y Belice con 0%.<sup>138</sup>

Un informe de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) señala que aproximadamente 600 mil personas en América Latina y el Caribe han salido de sus países de forma forzada, a causa de diversas cuestiones sociales, económicas, políticas y culturales, como la constante violencia en la región, la discriminación y exclusión social, la inseguridad generalizada, así como la violencia contra la mujer reflejada en la violencia intrafamiliar y sexual.<sup>139</sup>

De igual forma, es necesario recalcar que la feminización de la migración, haciendo énfasis en el constante aumento de los flujos migratorios proveniente de Centroamérica y de otras partes del mundo, las mujeres presentan una serie de vulnerabilidades, por una parte el hecho de ser mujer migrante ilegal implica desigualdad y discriminación durante su trayecto, y por otro lado, la posibilidad de caer y ser presa fácil en las redes de trata de personas, dado que la porosidad y escasa vigilancia de las fronteras es aprovechada por estas redes para ejecutar y realizar sus actividades de secuestro y reclutamiento de mujeres. “La migración clandestina, (...) y la trata de personas han crecido junto con los patrones de migración internacional”.<sup>140</sup>

Es válido decir que las mujeres atraviesan una condición de vulnerabilidad múltiple: ser migrante, mujer, menor de edad e ilegal, así como una constante de abusos y violaciones durante su transcurso migratorio, desde el momento que emprenden su viaje en el lugar de origen, al pasar y cruzar países de tránsito y hasta llegar al destino o fin de su traslado. Estudios y datos realizados por el Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI) en 2012 revelan que “el 24% de las mujeres migrantes, 1 de cada 4, ha sufrido violencia sexual”.<sup>141</sup>

Las mujeres insertas en una dinámica migratoria donde se trasladan de un punto a otro en busca de la ampliación de sus oportunidades para mejorar la calidad de

---

<sup>138</sup> Pascual Gerstenfeld (coord.); *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2013*, Ed. ONU/CEPAL, Chile, 2013, 228 pp.

<sup>139</sup> Ana Carcedo Cabañas, *et al*; *Op. Cit.*, p. 63.

<sup>140</sup> Organización Internacional de Migraciones OIM; *Op. Cit.*, p. 80.

<sup>141</sup> Ana Carcedo Cabañas, *et al*; *Op.Cit.*, p. 39.



vida, así como mejores condiciones sociales, económicas, políticas y culturales, ha propiciado que éstas atraviesen un proceso de desarraigo cultural, desconfianza, incertidumbre e inseguridad, xenofobia y racismo, así como múltiples expresiones de violencia que propician el riesgo de ser atrapadas en redes de trata de personas y víctimas con fines de explotación sexual.

La vulnerabilidad de la mujer no debe entenderse como debilidad, sino como una consecuencia que producen las estructuras sociales, económicas, políticas y culturales imperantes en el sistema, que se combinan y ponen a la mujer en una situación de dominación y subordinación, de inferioridad y sumisión, cuyo control y poder sobre la mujer recae en el hombre. Es común que muchas mujeres sufran un ambiente de violencia doméstica, familiar y social, caracterizado por maltratos físicos, verbales y psicológicos, así como barreras y obstáculos que limitan y frenan el acceso a una vida larga y saludable y digna y decente; impulsándolas al abandono del hogar y en busca de mejores condiciones de vida.

Las construcciones sociales que giran en torno a las cuestiones de desigualdad de género<sup>142</sup>, se reflejan mediante la estructura patriarcal y la reproducción de un sistema machista y sexista que relega a la mujer y la convierte en un objeto para la disposición y servicio del hombre. “La industria del sexo existe en el marco de estructuras patriarcales”.<sup>143</sup>

De igual forma, la feminización de la migración mantiene una estrecha relación y vinculación con la industria sexual y el sistema económico mundial, mediante la captura, engaño y traslado de mujeres a ciertos destinos sexuales que demandan mujeres para su explotación sexual. Es un enfoque “económico y financiero, donde la productividad y el aporte laboral del migrante son los únicos valores”.<sup>144</sup>

---

<sup>142</sup> Marisol Salazar, “Feminización de la migración” en *Op. Cit.*, p. 228.

<sup>143</sup> Laura María Agustín; *Trabajar en la industria del sexo... Op. Cit.*, p. 90.

<sup>144</sup> Gabriela Rodríguez, et al; *Op. Cit.*, p. 89.

“La migración no puede separarse del funcionamiento de la economía global”.<sup>145</sup> Actualmente la migración es estudiada bajo el enfoque del sistema capitalista, el cual responde a una serie de elementos y factores del sistema neoliberal, la globalización y del mercado global. La demanda de mujeres para la explotación sexual, el turismo sexual comercial, la mercantilización de la mujer y la feminización de los flujos migratorios son piezas claves para el desarrollo del proceso de la trata de personas, ya que propician la captura, secuestro, engaño, traslado y explotación de las mujeres.

De igual forma, la conexión entre la migración y el sistema económico mundial se determina a través de las prácticas neoliberales y globalizadores impuestas en las décadas de los años ochentas y noventas por organizaciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a todos los países de la sociedad internacional, dando como resultado la implementación de un sistema neoliberal globalizado que se expande y se desarrolla bajo una lógica capitalista y de políticas de ajuste estructural, que tienen como fin ejecutar medidas de austeridad fiscal y recortar programas de servicios sociales, privatización de empresas, incentivar la competitividad, eficiencia y crecimiento económico, menor intervención del Estado en los asuntos de materia económica, proponiendo la autorregulación y liberación del mercado. Una de las principales causas del incremento de la participación femenina en los flujos migratorios es la “aplicación de reformas estructurales, la apertura indiscriminada de sus mercados y la privatización”.<sup>146</sup>

Dichas recetas afectaron directamente a una compleja red de países desarrollados y en desarrollo, agudizando y elevando los índices de pobreza, desigualdad, marginación, analfabetismo, desempleo y falta de oportunidades, así como fomentando y aumentando los flujos migratorios que fueron aprovechados por la delincuencia organizada transnacional.

---

<sup>145</sup> Siriporn Skrobanek, *et al*; *Tráfico de mujeres: realidades humanas en el negocio internacional del sexo*, Ed. Narcea, Madrid, 1997, p. 43

<sup>146</sup> Genoveva Roldán (coord.); *Construyendo un modelo de atención para mujeres migrantes víctimas de violencia sexual, en México*, Ed. Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social INCIDE, México, 2012 p. 26.

### 2.1.2. La industria del sexo en el sistema neoliberal globalizado.

La industria del sexo es considerado un negocio mundial que genera grandes ingresos monetarios y mantiene una conexión con otras industrias, cuyo producto principal es la venta y promoción de mercancías y actividades comerciales y lucrativas dentro del mercado sexual. La industria del sexo posee un amplio catálogo de lugares, productos y servicios que ofrece a través de bares, discotecas, cabarets, prostíbulos, clubes, casas de citas, burdeles, hoteles, salones de masaje, líneas telefónicas eróticas, sexo virtual por Internet, películas, revistas, tiendas de artículos sexuales, etc.<sup>147</sup>

Esta industria ha presentado un crecimiento exponencial y ha generado grandes recursos monetarios, cuya recopilación de datos y medición se realiza a través de índices e indicadores que miden el número de consumidores de servicios, ingresos de dueños de los negocios, el pago de impuestos, los precios cobrados por productos y servicios”.<sup>148</sup> Sin embargo, es necesario precisar que los datos no son muy fidedignos y seguros, ya que las entradas y recursos monetarios que se generan a través de las diversas actividades en el mercado sexual son en su mayoría ilícitos y generados por acciones criminales que realiza la delincuencia organizada transnacional. “Las cifras no son fiables (...) no reconocida legalmente, ausente de la contabilidad gubernamental y opera formalmente por medio de sobornos, trucos legales y tapaderas”.<sup>149</sup>

Existen autores que clasifican a la industria sexual como una empresa transnacional porque posee elementos como el lucro, eficiencia y rentabilidad.<sup>150</sup> Sin embargo, debe ser considerado un negocio mundial de servicios sexuales con fines de lucro y alta rentabilidad, los cuales se obtienen mediante la explotación sexual de la mujer y contribuyen a la generación de ingresos monetarios que sirven como motor de crecimiento para una economía ilícita. Siddharth Kara, perteneciente al comité directivo de la organización Free the Slaves, calcula que una víctima de explotación sexual genera en promedio un beneficio de 29.210 dólares anuales, obteniendo un total de ingresos

---

<sup>147</sup> Laura María Agustín; *Trabajar en la industria del sexo... Op. Cit.*, p. 28.

<sup>148</sup> Laura María Agustín; *Sexo y marginalidad*, Ed. Popular, Madrid, 2009, p. 96.

<sup>149</sup> Laura María Agustín; *Trabajar en la industria del sexo... Op. Cit.*, pp.58-59.

<sup>150</sup> Cfr. Cecilia Lipszyc, “Mujeres en situación de Prostitución” en s/autor; *Prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?*, Ed. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), Perú, 2003, p. 56.

generados por dicha explotación de todas las víctimas de 39.700 millones de dólares por año.<sup>151</sup> De igual forma, Kara estima que las mujeres son vendidas por cantidades que oscilan entre 200 hasta los 1000 dólares en Asia, en Europa Occidental entre los 2000 y 8000 dólares, demostrando que se obtiene un alta ganancia y rentabilidad de más del 1000 por ciento por cada mujer.

El Dr. Hernández-Vela enumera una serie de características que permiten entender la esencia y naturaleza de las empresas transnacionales, definidas como sujetos de la sociedad internacional, constituidas por capital privado, desarrolladas y poseedoras de los mayores avances tecnológicos e innovaciones en sus respectivos ramos, cuyo objeto esencial es el lucro, que usualmente tienen su oficina matriz en los centros financieros del país de donde provienen sus principales accionistas y filiales en una o varias ciudades de los países en los que tienen actividades, y cuyas ventas totales superan en muchos casos el producto nacional bruto (pnb) de la mayoría de los países en desarrollo.<sup>152</sup>

El consumismo es otro elemento característico que crece y se fomenta a través de la industria sexual, dado que existe una alta demanda y solicitud de mujeres por parte de un clientelismo principalmente masculino, para ser utilizadas como mercancías sexuales y de entretenimiento, aumentando el número de mujeres cooptadas, enganchadas y engañadas en el proceso de búsqueda de materia prima para satisfacer la demanda de los diferentes destinos sexuales. No obstante, la mujer tiene que ser trasladada de manera continúa hacia diferentes puntos y regiones, ya que el cliente pide variedad y ‘mercancía nueva y fresca’ de manera constante dentro de los prostíbulos, burdeles u otros lugares para su explotación sexual, así como para “evitar que pasen demasiado tiempo en un mismo país, se familiaricen con el sitio y establezcan contactos privilegiados”.<sup>153</sup>

Es válido decir que la oferta ha creado demanda, ya que las mujeres son ofrecidas como un producto nuevo, atractivo y en buenas condiciones para los clientes.<sup>154</sup>, demostrando que las fuerzas del mercado tales como la demanda sexual masculina y los beneficios reflejados en la rentabilidad y lucro, propician el auge y expansión de la trata de

---

<sup>151</sup> Siddharth Kara; *Op. Cit.*, p. 49

<sup>152</sup>Edmundo Hernández-Vela; *Op. Cit.*, p. 2114.

<sup>153</sup> Iana Matej; *En Venta: Mariana, 15 años*, Ed. Roca, España, 2011, p. 148.

<sup>154</sup> José Luis Solana; *Prostitución, tráfico e inmigración de mujeres*, Ed. Comares, Madrid, 2003, p. 152.

personas por todo el mundo para maximizar los beneficios. “La esclava sexual es una mercancía perecedera, aunque fácilmente reemplazable”.<sup>155</sup>

La industria sexual se encuentra sustentada y delimitada por la mercantilización de la mujer, ésta es considerada como una “propiedad sexual comercial”<sup>156</sup> que se puede vender y comercializar en cualquier región o lugar del mundo para obtener un ingreso. Es un sistema basado en la opresión y explotación hacia la mujer que tienen como objetivo la constante degradación, desvalorización y deshumanización de su persona, convirtiéndose en un simple valor material. “El hecho de que los objetos de este mercado sean seres vivos de carne y hueso y no artículos manufacturados es una cuestión que no importa en lo más mínimo”.<sup>157</sup>

Las mujeres no son dueñas de su cuerpo, un tercero tiene el control y poder sobre él; es decir, las mujeres son tratadas como propiedad sexual de los hombres. Es una lógica masculina construida por una realidad sexista, machista y patriarcal que privilegia las acciones masculinas y el sometimiento femenino, poniendo a la mujer siempre al servicio y disposición del hombre, cuya su función es otorgar placer sexual y estar inmersa bajo una relación de subordinación y obediencia.

De igual forma, diversos actores y sectores viven de la industria sexual y específicamente de la explotación sexual de la mujer, es una cadena productiva que se ve favorecida por la obtención de un beneficio monetario, tales como aerolíneas, empresas de telecomunicaciones, compañías de bebidas y tabaco, entidades bancarias, servicios de transporte como coches y taxis, cadenas hoteleras, abogados, médicos, estilistas, etc. “(...) negocios como cadenas hoteleras internacionales, compañías aéreas y la industria del turismo obtienen grandes beneficios de la industria del sexo”.<sup>158</sup>

Por ejemplo, María Agustín señala que existen diversos agentes involucrados en el sector de la industria sexual y hace una clasificación de éstos,

---

<sup>155</sup> Iana Matej; *Op. Cit.*, p. 160.

<sup>156</sup> Oscar Montiel; *Op. Cit.*, p. 180.

<sup>157</sup> Siriporn Skrobaneck, *et al*; *Op. Cit.*, p 148.

<sup>158</sup> Arun Kumar y María Elena Jarquín Sánchez, “Globalización y Tráfico de mujeres: una lección desde México” en *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, Migración y Desarrollo, México, primer semestre 2005, Núm. 4, p. 43.

sobresaliendo los servicios de apoyo y los sectores económicos. En los servicios de apoyo se encuentran abogados que ‘arreglan’ los documentos y permisos de las víctimas y de los negocios, así como los taxis que trasladan a las mujeres con los clientes o viceversa; en cambio, los sectores económicos concentran todos aquellos servicios que se benefician de la industria sexual como el turismo, cadenas hoteleras, telecomunicaciones, transportes, productores de bebidas alcohólicas, entre otros, demostrando que el crecimiento de dicha industria “sigue los patrones convencionales de diversificación y proliferación bajo el capitalismo globalizado”.<sup>159</sup>

Cabe mencionar que algunas compañías de bebidas alcohólicas han incrementado sus ventas y ganancias a causa de ciertas actividades relacionadas con la industria del sexo. “El aumento del 12% en las ganancias de Chivas Regal producido en 2004 fue atribuido, en un informe, a su asociación con los prostíbulos tailandeses”.<sup>160</sup> De igual forma, datos y estadísticas estiman que la industria sexual representa un 8% de la economía china, mientras que en Corea del Sur representa el 4.4% del producto interno bruto (PIB).<sup>161</sup> Lamentablemente muchos Estados-nación dependen económicamente de las actividades de dicha industria, por ejemplo, algunos sitios encargados en la recopilación y procesamiento de datos e información, estiman que la industria sexual mueve 97, 060 millones de dólares en todo el mundo.<sup>162</sup>

Asimismo, dentro de la industria la mujer es especializada y preparada para su incorporación en el mercado sexual, existen diferentes niveles y categorías para vender su cuerpo, éstas pueden ser colocadas en diversos locales o lugares como clubes exclusivos, casas de citas, agencias de acompañantes, entre otros lugares especiales y selectos. Las casas de cita o clubes exclusivos son lugares reservados para empresarios, actores, deportistas, gente de élite dispuesta a pagar grandes cantidades de dinero por una mujer. ”Un empleo en una agencia de acompañantes es una oferta más atractiva que el trabajo en

---

<sup>159</sup> Laura María Agustín; *Sexo y marginalidad, Op. Cit.*, p. 95.

<sup>160</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 17.

<sup>161</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 15.

<sup>162</sup> *Ibidem*, p. 86.

un prostíbulo porque se goza de una libertad, aunque relativa, y los ingresos son más elevados”.<sup>163</sup>

Caso contrario, las mujeres ubicadas en zonas de tolerancia, bares, cantinas, prostíbulos y lugares abiertos como calles y avenidas son más vulnerables a sufrir daños, violencia y condiciones paupérrimas. Por ejemplo, en cantinas o bares las mujeres deben inducir y animar a los clientes a consumir bebidas alcohólicas, recibiendo una cierta comisión por el total de las bebidas alcohólicas que haya consumido el cliente. Como menciona María das Neves Rodríguez de Araujo, las mujeres reciben una serie de instrucciones que deben emplear al momento de estar con el cliente; por ejemplo, que siempre consuman la bebida más cara, que no se le permita al cliente elegir por ellas, que acepten la invitación a bailar y cobrar por adelantado. En algunos trabajos es más viable controlar la situación y jornada por las que atraviesan las mujeres, sin olvidar que son mercancía para la explotación sexual y objetos que pertenecen al proxenetismo, cuya libertad está limitada y restringida.

### **2.1.3. Medios de comunicación.**

La cultura mediática representada por diversos medios de comunicación, como radio, cine, televisión, revistas, periódicos, páginas de Internet<sup>164</sup>, redes sociales, entre otros, reproduce una serie de estructuras sexistas y patriarcales que subestiman y desvalorizan la figura de la mujer quien es transformada y asociada con símbolos de belleza y sexualidad. Al mismo tiempo es relegada y subordinada a la supremacía masculina, a través de un mosaico mediático representado por diseños de masculinidad, un lenguaje sexista, así como cierta dominación y control del hombre sobre la mujer.

De igual forma, los medios de comunicación son factores que reproducen modelos y valores capitalistas, lo que propicia el desarrollo de una cultura del consumo y la mercantilización de bienes y servicios; por tal motivo, en la trata de personas

---

<sup>163</sup> Siriporn Skrobaneck, *et al*; *Op. Cit.*, p. 95.

<sup>164</sup> El Dr. Hernández-Vela menciona en la Enciclopedia de Relaciones Internacionales que la Internet es un término incorrecto e inapropiado, refiriéndose a ésta como la Interred, que es una red mundial de redes informáticas que funcionan gracias a un lenguaje común que define la manera en que los datos y mensajes son encaminados por medio de las líneas telefónicas y otros enlaces de comunicación.

con fines de explotación sexual, la mujer es constituida como una mercancía demandada por una clientela, principalmente masculina, para satisfacer los deseos y placeres sexuales, legitimando y justificando dichas acciones bajo el umbral de las esferas machistas, sexistas y patriarcales. “La publicidad es un instrumento importante de socialización, así como una directriz de demanda de consumo”.<sup>165</sup>

La cultura mediática proporciona una serie de imágenes, discursos y transmisiones que facilitan la comercialización y venta de mujeres en la industria del sexo, el turismo sexual y en la trata de personas con fines de explotación sexual lo que promueve el consumo. Para dicho objetivo se utiliza una publicidad que difunde y presenta un fuerte poder de influencia, control y convencimiento, basada en una serie de categorías de género que aluden a estereotipos o estigmatizaciones sexuales que aumentan la discriminación y violencia contra la mujer. Cada vez más se usa la Internet para la expansión e incitar la demanda de servicios sexuales comerciales, a través de páginas pornográficas, sexo en la red, guías de turismo sexual, cámaras web y conversaciones en línea.<sup>166</sup>

Los medios de comunicación al hablar las mujeres víctimas de trata de personas lo hacen de una manera morbosa o con pena, “publican siempre la misma foto de una mujer inclinándose para negociar con alguien que está en su coche”<sup>167</sup> o parada en la noche sobre avenidas concurridas. Con esta posición dichos medios olvidan el sentido humano para enfocarse sólo en cuestiones morbosas; así mismo, la información propagandística que difunden es una forma de acoso sexual, de discriminación y subordinación de la mujer marcada por etiquetas sexuales.

Es válido decir, que la trata de personas para la explotación y el turismo sexual han tomado una dirección que se centra en la nacionalidad, raza y edad de las mujeres, es decir que los medios de comunicación se han encargado de etiquetar y estereotipar al género femenino bajo una serie preceptos racistas, sexistas y hasta exóticos, al exaltar la exuberancia del cuerpo de mujeres afrodescendientes y calificándola como

---

<sup>165</sup> Douglas Kellner; *Cultura mediática*, Ed. Akal, España, 2011, p. 270.

<sup>166</sup> Instituto Internacional de Derechos Humanos; *Op. Cit.*, p. 43.

<sup>167</sup> Laura María Agustín; *Trabajar en la industria del sexo... Op. Cit.*, p. 74.



“mujeres fogosas y siempre dispuestas a la relación sexual”.<sup>168</sup> Esto desencadena que el clientelismo opte por una mujer diferente y ajena a su nacionalidad, siguiendo esta lógica, el consumidor europeo prefiere mujeres latinas, africanas o asiáticas, mientras que el mercado asiático solicita mujeres latinoamericanas, así mismo los prostíbulos, bares, cabarets y burdeles de América demandan mujeres europeas y/o asiáticas. El clientelismo desea acceder a una experiencia cultural diferente<sup>169</sup>

Por tal motivo, el hombre se convierte en un cliente racista, donde la variedad de fenotipos y nacionalidades, así como lo exótico se hace presente en la comercialización de la mujer para la explotación sexual. Por ejemplo, Brasil ha lanzado campañas publicitarias y propaganda para promover al país como destino atractivo y placentero para los turistas, enaltecendo la sexualidad de la mujer brasileña.<sup>170</sup> Este tipo de propaganda ha ocasionado e impulsado el turismo sexual en el país carioca, pero sobre todo la explotación sexual de mujeres, que en muchas ocasiones son víctimas de trata de personas, dado que ahora es un país de origen, tránsito y destino. Un estudio sobre la explotación sexual comercial en Brasil reveló que existen 131 rutas internacionales de tráfico de mujeres cuyo destino principal es España.<sup>171</sup>

Asimismo, la promoción y difusión de mujeres, a través de los diversos canales de los medios de comunicación, se ha convertido en un comercio más sofisticado.<sup>172</sup> Describiéndolas físicamente y exacerbando sus cualidades, “explicando su capacidad de resistencia al dolor, a la tortura y todo lo que puede hacerse con ellas”.<sup>173</sup> Las féminas son ofrecidas, en sitios o páginas web, a los clientes mediante atractivos catálogos o libros de fotos que evidencian la figura de su cuerpo, su rostro, sus capacidades sexuales, así como su disposición a satisfacer los placeres y fantasías del usuario. Por tal motivo, “el crecimiento de la industria del sexo está vinculado, por una parte, con los

---

<sup>168</sup> Susana Chiarotti, “La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos”, en *Conferencia hemisférica sobre migración internacional: derechos humanos y trata de personas en las Américas*. Consultado en [http://www.apramp.org/upload/doc99\\_3591\\_a\\_tratademujeresyddhh\[1\].pdf](http://www.apramp.org/upload/doc99_3591_a_tratademujeresyddhh[1].pdf) el 18 de marzo a las 19:27 hrs.

<sup>169</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 172.

<sup>170</sup> María das Neves Rodríguez de Araujo; *Prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?*, Ed. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), Perú, 2003, p. 37.

<sup>171</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>172</sup> Siriporn Skrobanek, *et al*; *Op. Cit.*, p. 46.

<sup>173</sup> Susana Chiarotti; “La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones...”, *Loc. Cit.*, p. 9.

procesos de globalización, en los que los negocios se diversifican y buscan mercados transnacionales para crecer, por otra, con el aumento del consumismo.”<sup>174</sup>

Sin embargo, dichas imágenes resultan ser publicidad engañosa y falsa. “Se trata de modelos eróticas o estrellas pornográficas de talla internacional, cuyas fotos son robadas de sus páginas web o de las empresas o agencias sexuales para las que trabajan.<sup>175</sup> Las iconografías son manipuladas y tratadas mediante efectos y herramientas fotográficas para ser utilizadas en portales electrónicos que supuestamente ofrecen a la mujer seleccionada en el catálogo, es decir, en los portales electrónicos con contenido sexual se ofrecen los cuerpos de actrices porno o eróticas en los rostros de mujeres que prometen ser "estudiantes", "solteras" y "dispuestas a todo".

Informes y estadísticas señalan que la pornografía que circula por la Internet genera una ganancia de 4,900 millones de dólares. El mayor número de páginas web de pornografía viene de Estados Unidos (244,661,900), seguido por Alemania (10,030,200), Inglaterra (8,506,800), Australia (5.655, 800), Japón (2,700,800), Holanda (1,883,300), Rusia (1,080,600), Polonia (1,049,600) y España (852,800).<sup>176</sup>

“Los medios de comunicación son escenarios en los que se promociona, difunde y anuncian lugares en los que se presentan mujeres de diferentes localidades y nacionalidades en espectáculos eróticos”<sup>177</sup>; es decir, una nueva forma de comercializar mujeres y ofrecer servicios sexuales,<sup>178</sup> los hombres tienen la posibilidad de acceder a mujeres basándose en su personalidad, edad, nacionalidad, aspecto físico y edad.

#### **2.1.4. Conflictos bélicos, inestabilidad política y crisis humanitarias.**

Las guerras civiles, los conflictos armados, la existencia de situación de violencia generalizada, genocidios, catástrofes naturales, inestabilidad política y crisis humanitarias, son causas que han proliferado la trata de personas a nivel mundial. Los escenarios mencionados son terreno ideal y propicio para que las mafias realicen su *modus*

---

<sup>174</sup> Laura María Agustín; *Trabajar en la industria del sexo... Op. Cit.*, p. 112.

<sup>175</sup> Antonio Salas; *Op. Cit.*, p. 255.

<sup>176</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.* p. 86.

<sup>177</sup> ECPAT Internacional; *Trata y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la frontera de México con Belice*, Ed. ECPAT, México, 2011, p. 29.

<sup>178</sup> José Luis Solana; *Op. Cit.*, p. 4.

*operandi*, haciendo propensa a la población femenina ser presa y blanco fácil de la delincuencia organizada transnacional especializada en trata de personas. La “inestabilidad y el conflicto armado (...) son también causa de la trata de personas, ya que la gente desea marcharse de su país natal y para hacerlo corren muchos riesgos”.<sup>179</sup>

Datos y cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), estiman que en el año 2012, había 45,2 millones de personas desplazadas forzosamente en el mundo, de los cuales 35,8 millones se encontraban bajo su mandato.<sup>180</sup>

La constante dinámica bélica que gira alrededor del mundo basada en guerras y conflictos armados, y consecuentemente el asentamiento e instalación de bases militares en los lugares de riesgo y conflicto, ha sido un factor generador y de aumento en la trata de personas con fines de explotación sexual, ya que tienen un efecto directo en la demanda y comercialización de mujeres para que sean utilizadas en el entretenimiento y uso sexual de los soldados, así como un desarrollo de la industria sexual. “La industria de la prostitución está más desarrollada y establecida en aquellos países en los que el ejército sostuvo el sistema prostibulario a gran escala, como los Estados Unidos y Japón”.<sup>181</sup>

El establecimiento de bases militares en zonas de conflicto responde a una serie de ideas y concepciones relacionadas con el descanso y recreación de los soldados y militares; conocido como el sistema de ‘mujeres de confort militar’<sup>182</sup> que descansa y tienen sus orígenes en el método japonés *karayuki-san* desarrollado desde de la segunda mitad del siglo XIX y vigente hasta la primera mitad del siglo XX.<sup>183</sup> El método *karayuki-san* tiene como fin el reclutamiento y traslado de mujeres extranjeras y locales de áreas rurales y precarias hacia destinos diversos, para ser convertidas en víctimas de trata de personas para uso de militares y soldados de la guerra.

---

<sup>179</sup> Elaine Pearson; *Op. Cit.*, p. 62.

<sup>180</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; “Tendencias de Refugiados 2012”. Consultado en <http://www.acnur.org/t3/recursos/estadisticas/> el 15 de marzo a las 14:52 hrs.

<sup>181</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 15.

<sup>182</sup> Las mujeres de confort militar eran féminas transportadas a Japón de países vecinos o aledaños que servían para reconfortar y entretener a los soldados, así como satisfacer las necesidades sexuales de los militares. Cfr. Siriporn Skrobaneck, *et al*; *Op. Cit.*, p.40.

<sup>183</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 44.

Hoy en día, las mujeres de confort militar son víctimas de explotación sexual y obligadas a desempeñar actividades para reconfortar, entretener y satisfacer las necesidades sexuales de los militares y soldados. Un claro ejemplo, son las mujeres que son trasladadas a bases y fuerzas militares para “entretener a oficiales de alto rango y a los máximos delegados de las misiones gubernamentales estadounidenses”.<sup>184</sup> No obstante, Estados Unidos no es el único caso de explotación sexual de mujeres a través del sistema de mujeres de confort, durante la II Guerra Mundial, el gobierno alemán instaló prostíbulos con mujeres judías en bases militares y campos de concentración.

De la misma manera, el enfrentamiento político-militar entre Corea del Norte y Corea del Sur durante la Guerra Fría, desencadenó el despliegue de fuerzas militares estadounidense y la creación de bases o campamentos bélicos y de milicias, y por consiguiente, el desarrollo de mujeres de confort militar para el descanso y recreación. Esto se traduce en la existencia de prostíbulos y burdeles alrededor de las bases que satisficieron la demanda y explotación sexual de los soldados. “En ellos se esclavizaron sexualmente entre 150,000 y 200,000 mujeres”<sup>185</sup>, las cuales eran originarias de diversos países aledaños como Filipinas, China, Tailandia, Vietnam, Malasia e Indonesia.

Katherine Moon señala que el conflicto coreano produjo un aprovisionamiento de materia prima para la explotación sexual militar, patrocinado y regulado por el gobierno estadounidense y coreano.<sup>186</sup> Un estudio de la OIM “mostró que más de 5 mil mujeres, la mayoría filipinas y de la ex Unión Soviética, nutren una red de prostitución en Corea del Sur, destinada especialmente a los soldados estadounidenses”.<sup>187</sup>

No obstante, el gobierno estadounidense ha negado la existencia de prostíbulos o burdeles para la explotación sexual cerca de sus campos militares, relajando responsabilidades y compromisos referentes a la explotación sexual en países como Corea

---

<sup>184</sup> *Ibidem*, p. 143.

<sup>185</sup> Lydia Cacho; *Op. Cit.*, p. 182.

<sup>186</sup> Como es el caso del acuerdo firmado durante la Guerra Fría entre Filipinas y Estados Unidos, llamado Acuerdo de las Bases Militares que permite el establecimiento de bases militares en Filipinas y por consiguiente la demanda de mujeres de confort militar, reflejando la complicidad y apoyo del Estado para este tipo de explotación sexual. No obstante, al término de dicho acuerdo, la industria sexual que se había gestado a causa del establecimiento de las bases militares fue ocupado por empresarios y turistas de diversas regiones y países del mundo, figurando personas de origen australiano y europeo.

<sup>187</sup> Susana Chiarotti; “La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones...”, *Loc. Cit.*, p. 15.

del Sur, Filipinas, Camboya, Tailandia, Vietnam, y recientemente en Irak, Afganistán, Israel, entre otros. “La explotación sexual de mujeres en Camboya es resultado de la forma en que se desarrolló la industria del sexo para servir a los militares que participaron en las guerras de la región”.<sup>188</sup>

Otro caso documentado es el de Bosnia, donde agentes de policía de diversos países que conformaban la Fuerza Internacional de Policía (IPTF) y militares estadounidenses, utilizaban a mujeres de Bosnia, Moldavia, Rumanía y Ucrania para la explotación sexual. Los clubes y centros nocturnos más frecuentados eran “Crazy Horse I, Crazy Horse II y el Club Apache, que tomó su nombre de los helicópteros estadounidenses desplegados en una base militar cercana”.<sup>189</sup>

Es válido mencionar que la explotación sexual militar es un importante factor de estímulo y crecimiento de la industria sexual y la trata de personas, así como del traslado de mujeres a diversas regiones del mundo destinadas a la comercialización y mercantilización de su cuerpo, dado que se vuelven más vulnerables y propicias por la situación de conflicto e inestabilidad política por la que atraviesa su país. Las mujeres explotadas sexualmente en España, provienen de ciertos países del continente africano que atraviesan algún conflicto militar, político y social como es el caso de Sierra Leona, Guinea, República Democrática del Congo, Liberia, Egipto, entre otros; sin embargo, los tratantes las instruyen para que mientan sobre su nacionalidad u origen dicen ser de lugares en conflicto que limitaría e imposibilitaría ser extraditadas en caso de ser detenidas.<sup>190</sup>

De igual forma, la inestabilidad política y económica gestada en la década de los ochentas y noventas, y que continúa en determinados países, causó que naciones de Europa del Este sean proveedores de materia prima para abastecer la demanda y explotación sexual del mercado europeo y de otras regiones. En los últimos años, Rumanía encabeza la lista de país exportador de mujeres a Europa, desbancando a Rusia al segundo peldaño.<sup>191</sup> Asimismo, con la implosión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), la exportación de mujeres con destino hacia Europa se puso en escalada, existen

---

<sup>188</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p 101.

<sup>189</sup> Siddharth Kara; *Op. Cit.*, p. 211.

<sup>190</sup> Cfr. Antonio Salas; *Op. Cit.*, p. 112.

<sup>191</sup> Iana Matej; *Op. Cit.*, p. 17.

redes de tratantes en Israel para la explotación sexual de mujeres, donde “el 70% de las prostitutas provienen de los países del Este, sobre todo de Ucrania y la antigua URSS”.<sup>192</sup>

Otro ejemplo, es la crisis política en Birmania que ocasiona que mujeres migren de manera forzada o involuntaria, “se calcula que entre 800, 000 y 1.5 millones de personas huyen de Birmania hacia otros países en los que son explotadas y tratadas como esclavas”.<sup>193</sup> Birmania es uno de los países en los que se puede distinguir con certeza que la trata y la explotación sexual de mujeres es un negocio del Estado, y específicamente del ejército”.<sup>194</sup>

Existen datos e información de activistas y organizaciones no gubernamentales que revelan que el ejército birmano es una red de corrupción que está involucrada como cliente y como agente de venta y comercialización de las mujeres para la explotación sexual en la frontera con Tailandia, incluyendo otros destinos como la India, Laos, Bangladesh, Vietnam, Indonesia, Malasia, Corea del Sur y Camboya.

## **2.2. La trata de personas con fines de explotación sexual alrededor del mundo.**

El estudio y análisis de la trata de personas con fines de explotación sexual no se puede reducir a una sola región o país, ni a una sola dirección de flujos migratorios, la trata de personas se encuentra inmersa dentro de un mapa geográfico-comercial donde circulan mujeres alrededor del mundo. Se estima que para proveer a la industria del sexo a nivel mundial “más de 75,000 mujeres provienen de Europa del Este, aproximadamente 100,000 de Latinoamérica y el Caribe y cerca de 50, 000 provienen de África”.<sup>195</sup>

Se trata de una configuración transnacional del fenómeno, donde convergen países de origen, tránsito y destino, que en conjunto, facilitan el cruce de las mujeres a través de las fronteras internacionales y el movimiento hacia varias direcciones y rutas. Existen grandes fronteras migratorias en el mundo, que sirven de paso y traslado de mujeres

---

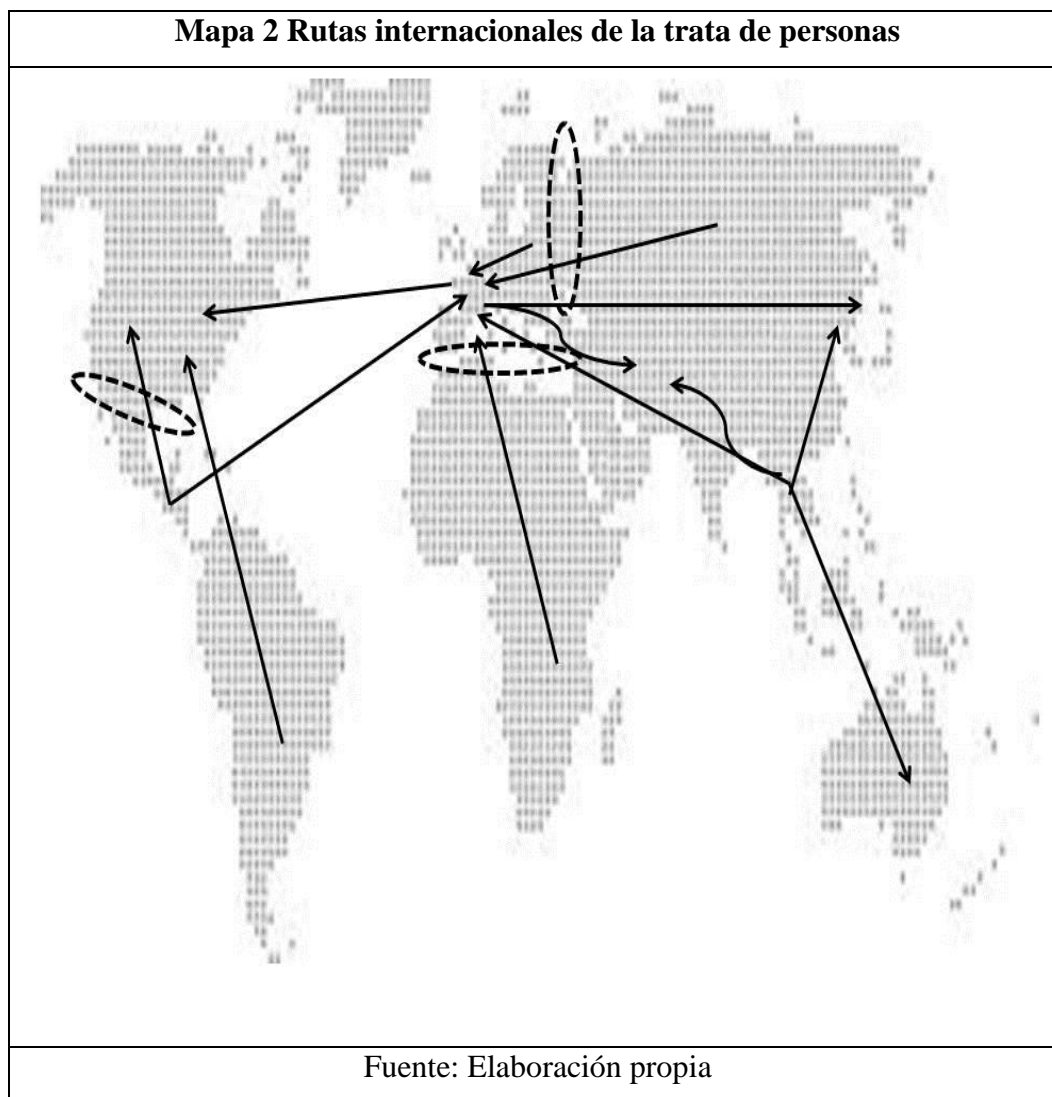
<sup>192</sup> José Luis Solana; *Op. Cit.*, p. 3.

<sup>193</sup> Lydia Cacho; *Op. Cit.*, p. 123.

<sup>194</sup> *Ibidem*, p. 119.

<sup>195</sup> Arun Kumar Acharya, “Tráfico de mujeres en México: el caso del estado de Nuevo León” en *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, Universidad de Zulia, Venezuela, octubre- diciembre 2012, Vol. 21, Núm. 4, p. 631.

víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, entre las cuales cabe destacar la frontera entre México y Estados Unidos, la línea divisoria entre Europa Occidental y Oriental y el mar Mediterráneo que separa el continente europeo y africano.<sup>196</sup>



Arun Kumar argumenta que existen ciertas rutas migratoria para el tráfico de mujeres alrededor del mundo: la primera es la que tiene origen en América Latina y el Caribe hacia América del Norte, Europa y Japón; la segunda ruta es la de Europa Oriental con destino a Europa Occidental; la tercera es la de la ex Unión Soviética hacia Europa y

<sup>196</sup> Cfr. Concepción Anguita Olmedo; El tráfico ilegal de seres humanos para la explotación sexual y laboral: la esclavitud del siglo XXI en *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas Nómadas*, Universidad Complutense de Madrid, España, enero-junio 2007, Núm. 15.

América del Norte; la cuarta ruta tiene su origen en África y su destino es Europa; la quinta comprende a los países asiáticos con destino a Europa, América y Australia.

Dentro del continente europeo, las víctimas de trata de personas son originarias de diversos países africanos, latinos, de Europa del Este, así como de la antigua URSS “En los últimos años, la mayoría de las víctimas de trata de personas detectadas en Europa provenía de los Balcanes [región que sirve para trasladar mujeres para la explotación sexual hacia Europa] y la ex Unión Soviética, en particular de Rumania, Bulgaria, Ucrania, Rusia y Moldavia”.<sup>197</sup>

Italia es considerado un país de tránsito y destino para la explotación sexual, albergando a mujeres procedentes de países de Europa del Este tales como: Rumanía, Rusia, Moldavia, Albania, Polonia, Ucrania, Bielorrusia, Letonia y Bulgaria, las cuales son ubicadas en centros de masaje, bares, hoteles y en pisos de apartamentos que sirven de fachada para la explotación sexual.<sup>198</sup> De igual forma, la infraestructura terrestre y portuaria italiana facilita el movimiento y entrada ilegal e ilícita de mujeres por tierra y mar, y posteriormente el traslado a diferentes destinos de Europa. Las costas de Apulia y Sicilia son punto de acogida de embarcaciones originarias de Albania, Grecia, Turquía, Nigeria, Medio Oriente y Asia, mientras que las autopistas al interior sirven para la transportación a diferentes ciudades y centros urbanos como Venecia, Milán, Roma y Turín.<sup>199</sup>

Otra país de suma importancia es Moldavia, país de Europa Oriental que ha atravesado una serie de dificultades socioeconómicos a causa de la recetas neoliberales, ocasionando una cadena de problemas e inestabilidades en el plano social y político, desigualdad económica y proliferación de la pobreza, así como una cultura patriarcal que mantienen a la mujer dominada y ser inferior al hombre.

Las mujeres captadas y reclutadas en Moldavia son trasladadas a Turquía para su posterior explotación sexual en destinos de Rusia, Israel, Egipto y Emiratos Árabes. Un informe de la OIM, señalan que 250.000 personas han sido traficadas a través de Turquía,

---

<sup>197</sup> UNODC; *The Globalization of Crime... Op. Cit.*, p. 44.

<sup>198</sup> Siddharth Kara; *Op. Cit.*, p. 132.

<sup>199</sup> *Ibidem*, p. 137.



especial mención requiere Estambul, sede donde se encuentra el mercado de Lelele, que sirve para realizar la transacción económica entre moldavos y rusos.<sup>200</sup> “La mayoría de ellas son originarias de Azerbaiyán, Georgia, Armenia, Rusia, Ucrania, Montenegro, Uzbekistán y Moldavia”.<sup>201</sup> De igual forma, Moldavia es considerado un país de destino de turistas sexuales que buscan diversión y entretenimiento en centros nocturnos, lo que favorece el desarrollo de la industria sexual a través de inversiones en hoteles y clubes.

Muchos países considerados de destino, como es el caso de los europeos y asiáticos, emiten visados y permisos de trabajo bajo la categoría de entretenimiento y animadores que admiten la entrada de mujeres para trabajar como bailarinas exóticas en clubes nocturnos, bares y cabarets, lo que facilita la entrada de víctimas de trata de personas de una manera más “legal” y sencilla para su explotación sexual en los diversos lugares y puntos de la industria del sexo, pero sobre todo teniendo el consentimiento y permiso de los gobiernos.<sup>202</sup>

En el caso específico de África, sobresalen mujeres marroquíes y ecuatoguineas que son explotadas sexualmente en países del continente europeo como España, Italia y Alemania; no obstante, hoy en día ha incrementado el número de víctimas originarias de Nigeria y Sierra Leona,<sup>203</sup> debido a la situación política y militar por la que atraviesan dichos países. Dicha situación es utilizada por los proxenetas para obligarlas a mentir sobre su nacionalidad y así evitar ser deportadas.

En el continente asiático la región con más altos índices de trata de personas con fines de explotación es el sudeste asiático, conformado por naciones como Tailandia, Filipinas, Indonesia, Malasia, Birmania, Vietnam, Camboya, Laos, Singapur, Nepal, India, etc., que se caracterizan por presentar condiciones de desigualdad económica, altos índices de pobreza, asimetrías sociales, marginación y exclusión, violencia e inseguridad, falta de oportunidades y servicios básicos, entre otros elementos que frenan el crecimiento de los Estados y el libre desarrollo humano de las personas.

---

<sup>200</sup> *Ibidem*, p. 168.

<sup>201</sup> Lydia Cacho; *Op. Cit.*, p. 34.

<sup>202</sup> *Cfr.* Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 119.

<sup>203</sup> *Cfr.* Laura María Agustín; *Trabajar en la industria del sexo... Op. Cit.*, p. 135.

Los países ubicados en el sureste de Asia, presentan el trinomio básico: origen, tránsito y destino. Por ejemplo, las mujeres tailandesas son llevadas a puntos y ciudades en Estados Unidos, China, Japón, Corea del Sur, Australia y Europa. Asimismo, la explotación sexual es una actividad que aporta ingresos a su economía, convirtiéndose en una estrategia para el desarrollo y promoción del turismo, claro ejemplo de ello es Tailandia, Indonesia, Filipinas y Malasia.

En el caso específico de Tailandia, existen sitios turísticos exclusivos para la explotación sexual de las mujeres y destinados para los diferentes gustos de los extranjeros, cuya clientela está conformada por el sexo masculino. “Dos de cada tres turistas que visitan el país son hombres solos, y la reputación de Tailandia como destino de sexo exótico y barato significa que la demanda de cuerpos femeninos sólo puede aumentar”.<sup>204</sup> Los enclaves turísticos sexuales en Tailandia son: la Ciudad de Pattaya, el barrio de Saphan Kwai y una calle que lleva el nombre de Patpong situada en el distrito de Bangkok. “Para trabajar allí (sic) no se requiere más cualificación que ser mujer, joven y estar dispuesta a comercializar con el propio cuerpo”.<sup>205</sup>

Tailandia tiene fronteras terrestres y fluviales porosas y permeables que sirven de puerta de acceso a mujeres procedentes de China, Birmania, Laos, y Camboya, estos tres últimos países se han caracterizado por una constante inestabilidad política y militar. “Hay pruebas documentadas sobre trata de mujeres birmanas en la frontera tailandesa destinadas a prostíbulos”.<sup>206</sup>

Las rutas y movimiento que recorren miles de mujeres a través de diversas fronteras tanto nacionales como internacionales para ser explotadas sexualmente, se encuentran configuradas bajo diferentes direcciones geográficas comerciales. Se muestra que las rutas del tráfico en el sur de Asia se inician en Nepal, Bangladesh o la India y finalizan en ciudades indias como Bombay, Nueva Dehli, Madrás o Calcuta, así como en países de

---

<sup>204</sup> Siddharth Kara; *Op. Cit.*, p. 253.

<sup>205</sup> Siriporn Skrobaneck, *et al*; *Op. Cit.*, p. 67.

<sup>206</sup> *Ibidem*, p. 83.

Medio Oriente y Europa Occidental. Por otro lado, mujeres de Birmania, Camboya, Laos y Vietnam son conducidas hacia Tailandia.<sup>207</sup>

El párrafo anterior demuestra que muchos proxenetas y traficantes de mujeres destinadas a la explotación sexual utilizan y recurren tanto a la trata interna como a la internacional, es decir, el movimiento o traslado de mujeres se efectúa en dos etapas, de una provincia rural a un centro urbano dentro del mismo país, y posteriormente, se realiza el traslado y cruce de fronteras hacia un destino internacional.<sup>208</sup>

India, es otro país asiático con altos índices de trata de personas y con presencia de lupanares o distritos rojos para la explotación sexual. En Bombay se encuentran Falkland Road y Kamathipura, está última creada para las tropas británicas a finales del siglo XVII. En Nueva Delhi el distrito rojo por excelencia es GB Road; en Calcuta es Sonagachhi, y en Benarés es Shivdas Pur.<sup>209</sup> Es menester mencionar que muchas mujeres nepalíes son trasladadas hacia estas ciudades indias a través de varios pasos fronterizos oficiales; dado que el Acuerdo de Frontera Abierta de 1950, facilita el libre paso entre ambas naciones sin necesidad de visa o pasaporte y simplifica el transporte y explotación de las mujeres hacia otros destinos<sup>210</sup> ubicados en China, Pakistán y países de Medio Oriente.<sup>211</sup>

En América, la región con mayor incidencia de trata de personas se concentra en Centro y Sudamérica, existe una tendencia de mujeres traficadas desde Colombia, Venezuela, El Salvador, Honduras, Guatemala y México hacia Estados Unidos y otras regiones en Europa y Asia. “Los principales países de destino de las víctimas sudamericanas son España, Italia, Portugal, Francia, los Países Bajos, Alemania, Austria y Suiza”.<sup>212</sup>

---

<sup>207</sup> Cfr. Siddharth Kara; *Op. Cit.*, p. 35.

<sup>208</sup> *Ibidem*, p. 36.

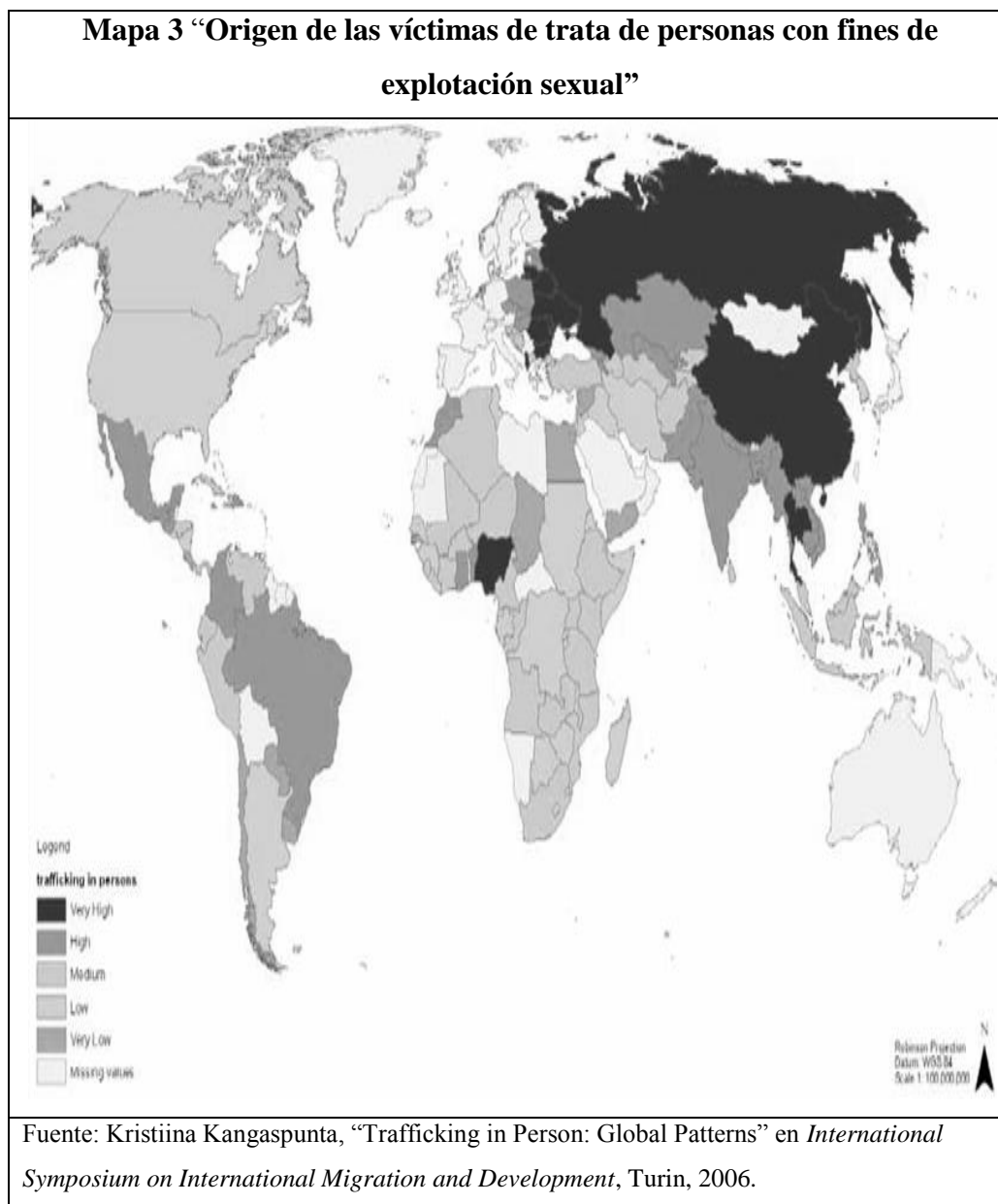
<sup>209</sup> *Ibidem*, pp. 92-93.

<sup>210</sup> *Ibidem*, p. 109.

<sup>211</sup> Sin embargo, ambos países cuentan con legislaciones contra la trata de personas, las cuales resultan obsoletas y de escasa aplicación, las penas o sentencias oscilan entre los 3 y 20 años y las multas suelen ser mínimas, también las unidades de acción y respuesta para este delito poseen un limitado financiamiento. En India se llama Ley de Prevención de la Trata Inmoral y en Nepal lleva el nombre de Ley de Control y Castigo de Trata de Seres Humanos.

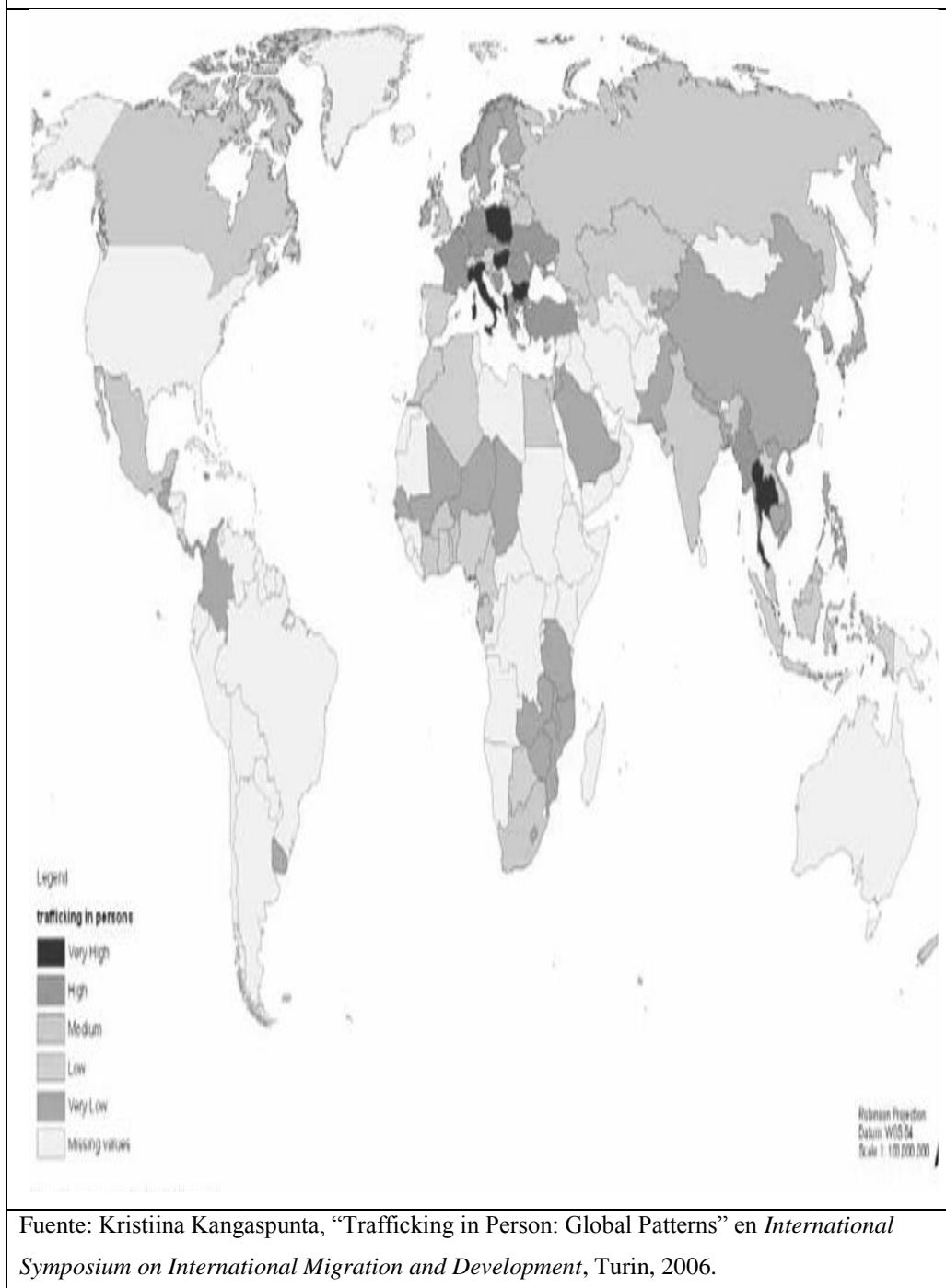
<sup>212</sup> UNODC; *The Globalization of Crime... Op. Cit.*, p. 44.

Las mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual son trasladadas a diversos puntos y destinos internacionales para satisfacer la demanda del mercado sexual.



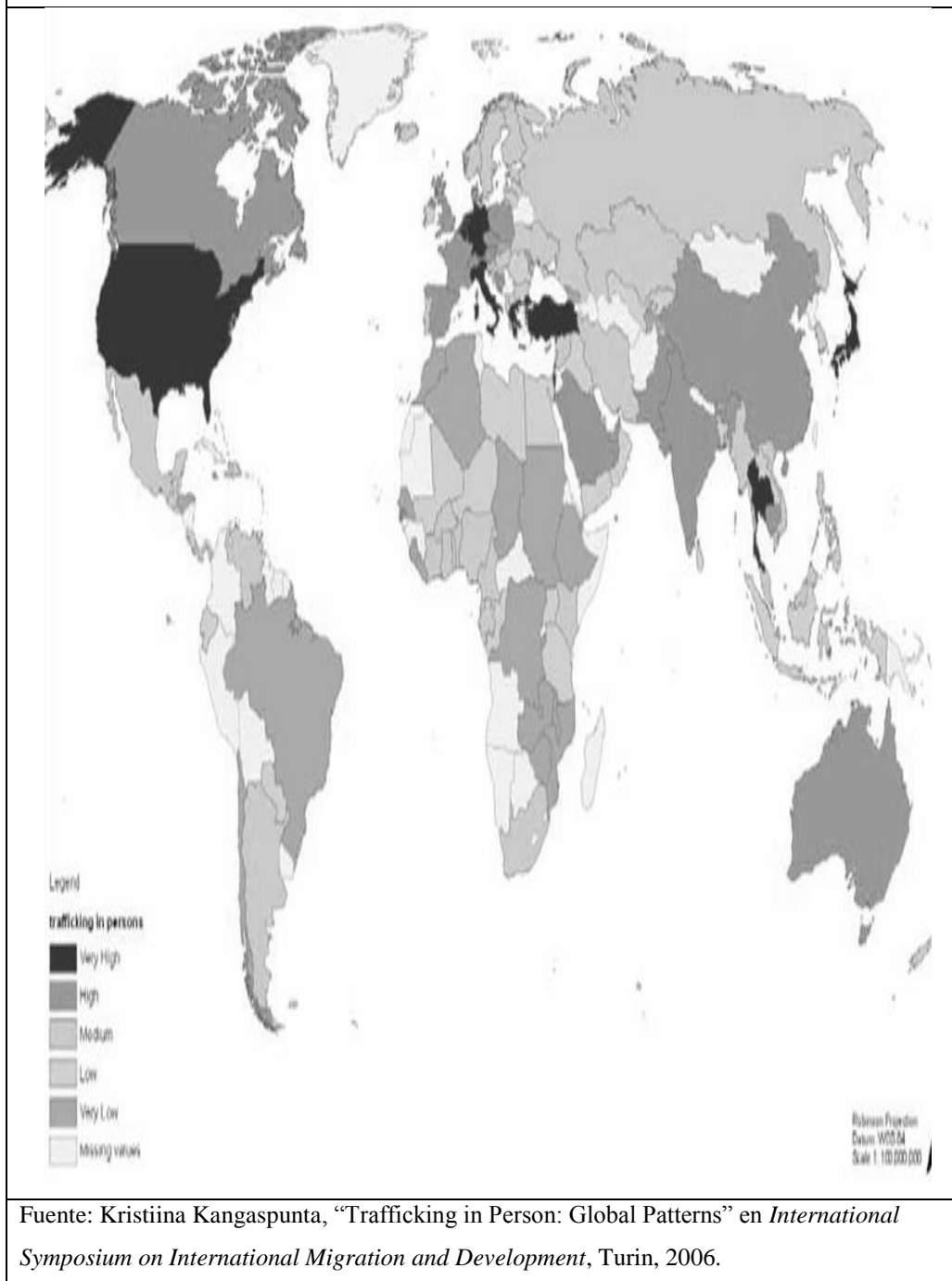
Este mapa representa el origen y nacionalidad de las víctimas de trata de personas, la escala de color gris permite identificar los países de donde provienen el mayor número de mujeres destinadas a la explotación sexual alrededor del mundo.

**Mapa 4 “Países de tránsito de las víctimas de trata de personas”**



Los Estados de color gris oscuro y negro son identificados como países de tránsito, sirven para movilizar a las mujeres hacia los diferentes enclaves y destinos sexuales alrededor del mundo.

**Mapa 5 Destinos y países para la explotación sexual**



Fuente: Kristiina Kangaspunta, “Trafficking in Person: Global Patterns” en *International Symposium on International Migration and Development*, Turin, 2006.

Los países con colores más oscuros representan los destinos y lugares donde son ubicadas las mujeres para la explotación sexual.

### 2.3. Centroamérica y la zona fronteriza del sur de México.

Centroamérica es una región que atraviesa una serie de dificultades e inestabilidades económicas y sociales a causa de la imposición de recetas neoliberales y un sistema económico mundial capitalista, que se encuentra intrínsecamente relacionado con el desencadenamiento de una tendencia interdependiente y asimétrica, así como una serie de circunstancias de expulsión de personas en la búsqueda y ampliación de una mejor calidad de vida. Se trata de una economía globalizada y controlada por las políticas neoliberales, se conjugan además diversos elementos que incentivan la migración femenina<sup>213</sup>

Es válido decir que los factores en Centroamérica que tienden a producir circunstancias de expulsión son el desempleo y/o empleos mal remunerados; crecimiento de la pobreza y de la desigualdad; asimetrías socioeconómicas; necesidad de huir de situaciones de violencia o agresión doméstica y/o familiar; falta de oportunidades y de desarrollo social que limitan el acceso a los servicios de salud, educación y vivienda<sup>214</sup>; así como el desarrollo de políticas migratorias. Esta apatía y desinterés sobre los factores que provocan la trata de personas se debe a que son tomados en cuenta como una serie de episodios aislados y no como problemas estructurales.

Asimismo, en la región existe una arraigada cultura machista que reproduce la esencia de un sistema patriarcal que coloca a la mujer en una lógica androcéntrica, es decir, el hombre es el centro del universo, la base del poder y mantiene la supremacía sobre el sexo femenino. Es una pieza más en los mecanismos de poder y dominación, una representación de construcciones sociales basadas en el género ‘los hombres son hombres’ y la mujer debe estar siempre al servicio de éste, ella no debe estudiar ni trabajar, su destino es el matrimonio, permanecer en casa y encargarse del cuidado de los hijos.

En los últimos años el fenómeno migratorio en la frontera sur de México ha presentado cambios en su composición y estructura. Es relevante la presencia de mujeres en los flujos migratorios<sup>215</sup> y el surgimiento de escenarios de vulnerabilidad, discriminación e

---

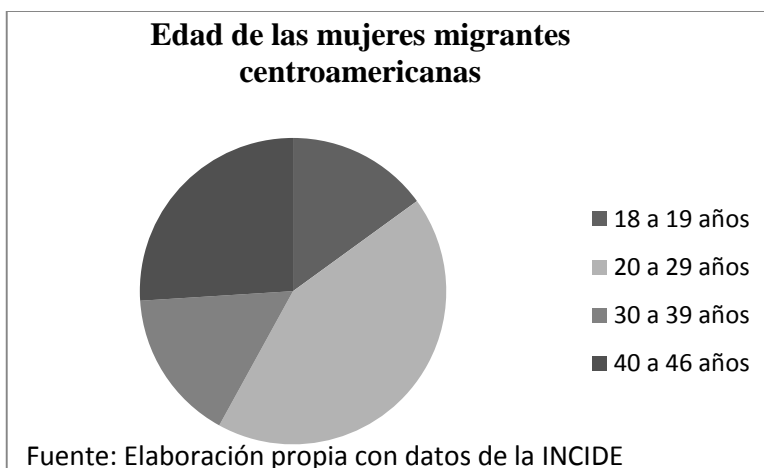
<sup>213</sup> Ana Carcedo Cabañas, *et al*; *Op. Cit.*, p. 45.

<sup>214</sup> Fernanda, Ezeta; *Op Cit.*, p. 19.

<sup>215</sup> Cfr. Juan, González. *Migración Internacional. Efectos de la globalización y las políticas migratorias*, Ed. UAEM, México, 2007, p. 25.

inseguridad que atraviesan al momento de su traslado y/o cruzar las fronteras. La discriminación e inseguridad se manifiestan a través de acciones violentas, extorsiones, robos, xenofobia, secuestro y maltratos, sumando elementos que la hacen más vulnerable como la edad, nacionalidad, estatus migratorio y contorno socioeconómico, que en conjunto, engloban los factores imprescindibles para que las mujeres caigan en las redes delictivas de la trata de persona con fines de explotación.

La posibilidad de ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en la frontera sur de México, adquiere una importancia tanto nacional como internacional, debido a la dinámica y variables existentes en los flujos centroamericanos, es decir, la mayor participación de mujeres en la migración con un estatus indocumentado e ilegal y en edad productiva. La edad es una característica presente en las mujeres migrantes que atraviesan la frontera sur de México, un estudio de la Iniciativa Ciudadana de Desarrollo Social (INCIDE) reveló que la edad de las mujeres migrantes oscila entre los 18 y 45 años de edad.<sup>216</sup>



Las víctimas centroamericanas de trata de personas son reclutadas y trasladadas hacia varias direcciones y destinos, pueden ser explotadas sexualmente en enclaves internacionales o dentro de su mismo país de origen. En la región “destaca la trata de tipo internacional, que implica el cruce de fronteras internacionales en el 76.7% de los casos, registrándose la región de Centroamérica —más concretamente, Guatemala— como el

---

<sup>216</sup> Genoveva Roldán (coord.); *Op. Cit.*, p. 30.



origen de la mayoría de las personas. El porcentaje restante corresponde a la variante interna de trata”<sup>217</sup>.

Es necesario enfatizar que la trata de personas con fines de explotación sexual en Centroamérica es, en su mayoría, de tipo internacional, ya que la demanda dentro de la región se concentra en zonas turísticas, puertos y ciudades ubicadas en América del Norte, Europa y Asia que favorecen el desarrollo de la industria sexual y el consumismo, así como la necesidad de intercambiar mujeres para que haya variedad en los mercados del sexo<sup>218</sup>; es decir, el mercado “aparece como un negocio internacional (oferta y demanda) con una compleja estructura organizativa (...), que requiere la participación de grandes capitales”<sup>219</sup>

Según la OIM, las mujeres colombianas constituyen el tercer grupo en número de mujeres migrantes que trabajan como prostitutas en Japón”.<sup>220</sup> Los países de origen son principalmente latinoamericanos, como Brasil, Suriname, Colombia, República Dominicana, México, Guatemala, El Salvador, Honduras; en ellos se inicia el proceso de traslado hacia los centros de distribución, ubicados en países del hemisferio norte.<sup>221</sup>

De igual forma, al ser trata internacional implica el constante cruce de fronteras por diversos países que hacen a la mujer más vulnerable y ser expuesta a los diferentes riesgos en el camino, como las redes de delincuencia organizada transnacional que se dedican a la trata de personas, así como a la porosidad y permeabilidad de las fronteras poco vigiladas y monitoreados que hacen nula la seguridad y protección. Estas redes delictivas se benefician de los obsoletos controles migratorios en la región fronteriza, del perfil migratorio de las mujeres, de las prácticas corruptas y sobornos, así como de la complicidad social y el velo de ignorancia en la sociedad sobre la problemática.

Las rutas geográficas comerciales de la trata de personas en Centroamérica conducen a las mujeres a diferentes destinos y direcciones; las mujeres originarias de Honduras son establecidas en El Salvador, Guatemala y Belice; las mujeres salvadoreñas son ubicadas en Guatemala, México y Belice, mientras que las guatemaltecas son

---

<sup>217</sup>Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op Cit.* p. 13.

<sup>218</sup> Cfr. Antonio Salas; *Op. Cit.*, p. 222.

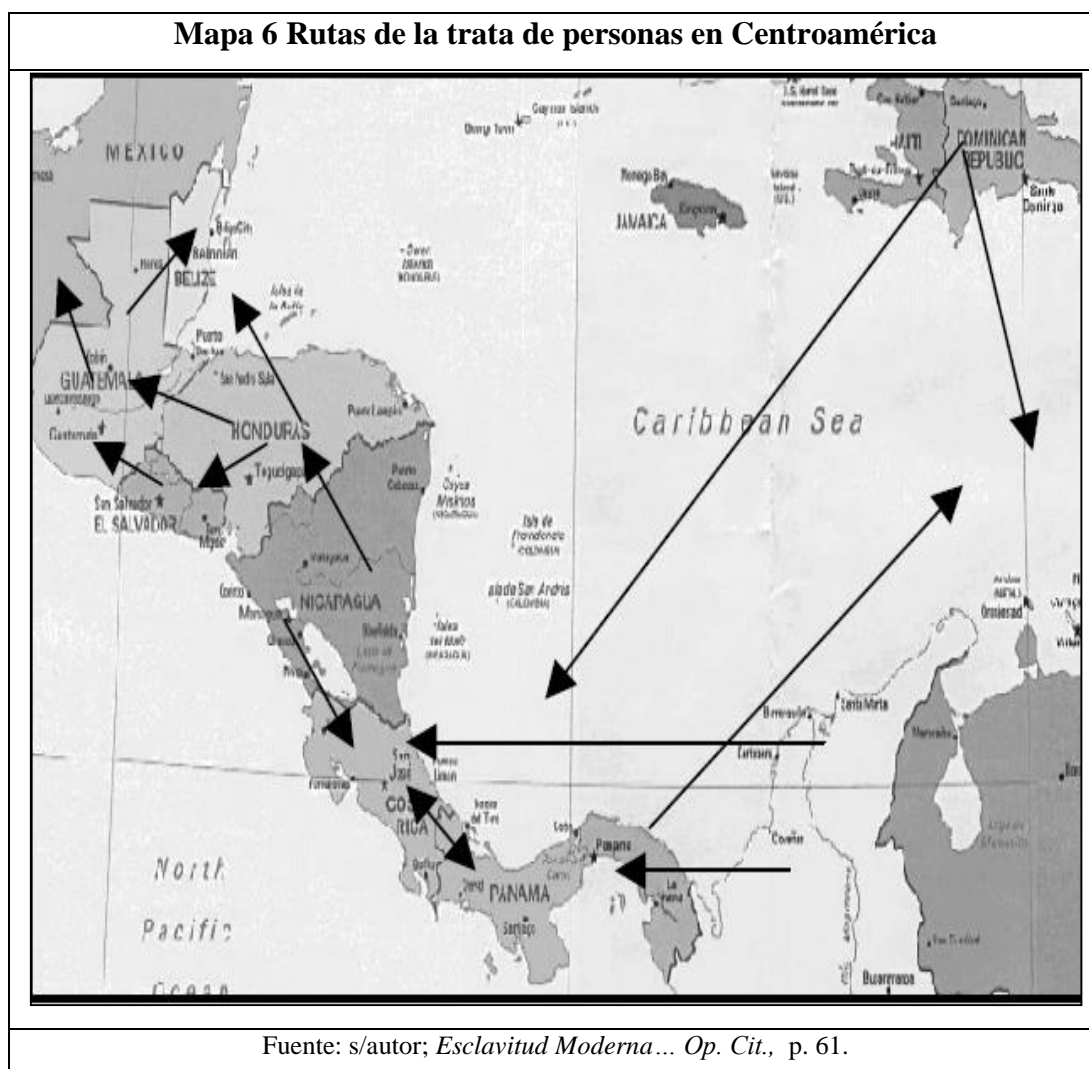
<sup>219</sup> Laura María Agustín; *Sexo y Marginalidad, Op. Cit.*, p. 113.

<sup>220</sup> Susana Chiarotti; *La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones...*, *Loc. Cit.*, p. 10.

<sup>221</sup> *Ibidem*, p.7.

destinadas hacia el sur de México y Belice.<sup>222</sup> Según cifras de la OIM, las personas objeto de trata son de origen centroamericano: 63% de Guatemala, 14% de Honduras, 3% de El Salvador, 3% de Costa Rica y 2% de Nicaragua.<sup>223</sup>

Es necesario resaltar que Guatemala, el Salvador, Honduras y Nicaragua permiten el libre tránsito de sus ciudadanos mediante la visa CA-4<sup>224</sup>, de modo que facilita el traslado de las mujeres a través de sus fronteras e incrementa el riesgo de ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.



<sup>222</sup> Instituto Internacional de Derechos Humanos; *Op. Cit.*, p. 61.

<sup>223</sup> Ana Carcedo Cabañas, *et al*; *Op. Cit.*, p. 41.

<sup>224</sup> UNODC; *Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una Evaluación de las Amenazas*, Ed. ONU, Suiza, 2012, p. 54.

Debido a su posición geográfica, México es considerado país de origen, tránsito y destino de mujeres para la explotación sexual, ya que sirve de puerta de entrada de movimientos y flujos migratorios provenientes de países como Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua que tienen como destino Estados Unidos y países europeos. Según datos publicados por el Instituto Nacional de Migración (INM) señalan que los flujos migratorios femeninos son compuestos por países de “Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua”.<sup>225</sup>

De esta manera, la frontera sur del territorio mexicano que comprende de más de 1100 kilómetros y colinda con Guatemala y Belice, es una zona en constante tránsito y movimiento de personas, las cuales utilizan las rutas terrestres que están marcadas y definidas por infraestructura carretera y ferroviaria. La vía ferroviaria sirve como medio de transporte para los migrantes centroamericanos que desean trasladarse hacia el norte del país, especialmente a Estados Unidos, mediante el tren llamado ‘La Bestia’.

Existen diferentes redes ferroviarias que abarcan todo el espacio mexicano y facilita el transporte y traslado de los migrantes: la ruta del Pacífico, Centro y Golfo. Esta última red ferroviaria inicia en el municipio de Arriaga, Chiapas, ubicada a una distancia de 280 kilómetros de la ciudad de Tapachula, ya que por el paso del huracán Stan en el año 2005 desapareció un tramo de la infraestructura del tren que conectaba a ambas ciudades.<sup>226</sup>

No obstante, las personas que recurren y utilizan este medio de transporte son obligadas a pagar “cuotas a funcionarios, guardias de seguridad privada, maquinistas, operadores de trenes, sea para dejarlos subir, no bajarlos, bajarlos antes de un retén, no disminuir la marcha ante un control migratorio, etcétera”.<sup>227</sup> Asimismo, las mujeres centroamericanas se encuentran ante un ambiente de riesgo y peligro al utilizar las rutas mexicanas, ya que éstas asumen que pueden ser violadas en el camino, de tal manera que han optado por inyectarse una solución anticonceptiva para<sup>228</sup> descartar y evitar la posibilidad de un embarazo.

---

<sup>225</sup> Genoveva Roldán (coord.); *Op. Cit.*, p. 22

<sup>226</sup> *Ibidem*, p. 34.

<sup>227</sup> *Ibidem*, p. 32.

<sup>228</sup> *Ibidem*, p. 41.

Asimismo, a lo largo de la frontera de México con Guatemala y Belice, existen puntos formales de paso y tránsito que facilitan el cruce de víctimas de trata de persona. En Quintana Roo se encuentran dos pasos, el puente Subteniente López en Chetumal y la Unión junto al río Hondo; en Tabasco la zona del Martillo y El Ceibo; mientras que en Chiapas se ubican nueve entradas fronterizas Las Champas, Ciudad Hidalgo, Talismán, Unión Juárez, Boca Lacantún, San Gregorio Chamic, Ciudad Cuauhtémoc, Carmen Xhan y Corozal.<sup>229</sup>

En relación al estado de Chiapas, el paso y desplazamiento se da en los municipios de Talismán, Ciudad Hidalgo, Ciudad Cuauhtémoc, Tapachula, Carmen Khan, Nueva Orizaba; y con respecto al lado de Guatemala, en los municipios de Tecún Umán, Malacatán, El Carmen y La Mesilla<sup>230</sup>.

La ciudad de Tecún Umán es conocida como la nueva Tijuana, ya que muestra la naturaleza de la trata de personas, es tránsito y destino de mujeres que son reclutadas y engañadas en Centroamérica por una cadena de actores y agentes que participan y se benefician del fenómeno, ya sea en dinero, especie o goce del cuerpo de las víctimas. Estas redes de tratantes y traficantes transnacionales emplean un amplio catálogo de engaños y falsas promesas educativas o laborales en el extranjero, avisos publicitarios en la Internet, periódicos, revistas, entre otros medios. Las redes delictivas de la trata de personas “utilizan empresas de espectáculos, agencias de modelos, de empleo, matrimoniales y de viajes, así como anuncios en el periódico, para captar a sus víctimas”<sup>231</sup>, dado que representan un escenario ideal para que sean presa fácil de estas redes.

---

<sup>229</sup> No obstante, a lo largo de la frontera sur de México existen zonas de ingreso informales e ilícitas, que son consideradas de alto riesgo y peligro por ser fronteras geográficas como el río Hondo y Suchiate, el volcán Tacana y abundante vegetación. *Cfr.* Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.* pp. 69-70.

<sup>230</sup> Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.*, p. 62.

<sup>231</sup> Ana Carcedo Cabañas, *et al*; *Op. Cit.*, p. 6.

**Mapa 7 Ciudades fronterizas del sur de México**



Fuente: Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.* p. 70.

De igual forma, Tecún Umán presenta una serie de elementos que contribuyen a crear un ambiente fértil para la trata de personas, tales como inestabilidad política y social, asimetrías y desigualdades económicas, cuestiones culturales definidas bajo un sistema patriarcal y machista que discrimina, violenta y soslaya a la mujer, alto grado de pobreza y exclusión social reflejada en escasas oportunidades educativas, medicas y laborales; así como el paulatino desarrollo de la industria sexual. “De acuerdo con el Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos (CAM) de la Ciudad de México,

aproximadamente el 90% de las mujeres involucradas en la industria del sexo en la zona fronteriza del sur de México son de origen centroamericano”.<sup>232</sup>

La frontera sur de México presenta un mercado sexual donde existe una lógica de oferta sexual (mujeres que realizan servicios sexuales en los centros urbanos de la región, destacando Tapachula, Puerto Chiapas, y Ciudad Hidalgo<sup>233</sup>), una demanda consumista (el sector clientelista principalmente masculino) y agentes mediadores que movilizan, canalizan y facilitan el encuentro entre demandantes y oferentes<sup>234</sup>, que en conjunto, colocan a la mujer como un objeto sexual y una mercancía que se puede comercializar bajo los parámetros establecidos por las leyes de la oferta y demanda que proporcionan el intercambio de la mercancía. “En el argot del comercio sexual no se habla de personas, sino de mercancías”<sup>235</sup> El Instituto Nacional de Migración ha colaborado en programas y proyectos de prevención y protección de víctimas de trata de personas, en los últimos años han encontrado mujeres centroamericanas explotadas sexualmente en bares y cantinas disfrazados de restaurantes en la ciudad de Tapachula, Chiapas.<sup>236</sup>

Del mismo modo, Quintana Roo es un estado que posee dos características que propician la trata de personas: destino turístico para la explotación sexual comercial destacando zonas como Tulum, Playa del Carmen, Cozumel, Isla Mujeres y Cancún, y por otra parte, fronteras porosas y permeables con Belice que facilitan la entrada ilegal e ilícita de mujeres de diversas partes del mundo, en particular, el arribo y tránsito de centroamericanas a través de los municipios de Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto, y posteriormente su explotación sexual en centros nocturnos de Cancún, Chetumal y Mérida.<sup>237</sup>

Los muelles y puertos ubicados en Quintana Roo son utilizados como puerta de entrada de mujeres para la explotación sexual. Por ejemplo, las víctimas entran por vía

---

<sup>232</sup> Ángeles Mariscal, “La industria sexual: el camino de las migrantes centroamericanas en México” en *CNN México*. Consultado en <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/03/08/la-industria-sexual-el-camino-de-las-migrantes-centroamericanas-en-mexico> el 18 de abril de 2014 a las 18:37 hrs.

<sup>233</sup> Rodolfo Casillas; *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México*, Ed. OIM, México, 2006, p. 36.

<sup>234</sup> Laura María Agustín; *Trabajar en la industria del sexo... Op. Cit.*, p. 110.

<sup>235</sup> Rodolfo Casillas; *La trata de mujeres, adolescentes... Op. Cit.*, p. 199.

<sup>236</sup> Ángeles Mariscal, “La industria sexual: el camino de las migrantes...” Loc. Cit.

<sup>237</sup> ECPAT International; *Op. Cit.*, p. 26.

marítima a través de Isla Mujeres y Cozumel, provenientes de países del Caribe y América Central.<sup>238</sup> Así mismo, los puertos de Mahahual y Chetumal sirven de arribo para cruceros provenientes de Canadá y Estados Unidos, donde se sospecha la existencia de mujeres trasladadas vía marítima para la explotación sexual.<sup>239</sup> “Yucatán, Campeche y Quintana Roo forman parte de los estados que concentran el 90% de este ilícito y los aeropuertos de Cancún y Mérida son puntos estratégicos de ingreso al país”.<sup>240</sup>

Quintana Roo ha fomentado y desarrollado una fuerte industria sexual mediante el impulso e inversión en centros nocturnos para diversión y entretenimiento. Los clientes y consumidores son principalmente hombres de diferente nivel socioeconómico, encontrando desde servidores públicos, extranjeros, obreros, turistas hasta gente local que compra servicios sexuales.<sup>241</sup>

“En México, cada año aproximadamente 10,000 mujeres son traficadas desde estados como Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Campeche, Zacatecas, Colima, Veracruz y Quintana Roo hacia las grandes ciudades para la prostitución y un poco más de 5,000 mujeres son traficadas desde México a Estados Unidos y Canadá”.<sup>242</sup> Sin embargo, es difícil contar con información completamente certera y confiable, la radiografía numérica representada por cifras, estadísticas, datos e información que es brindada y recopilada por académicos, organizaciones internacionales, gobiernos y entidades estatales, sociedad civil, entre otros agentes y actores preocupados por la magnitud y realidad de la trata de personas, debe ser considerada como estimaciones o apreciaciones que revelan o muestran un panorama o diagnóstico general y aproximado de las víctimas de trata de personas, dado que es un fenómeno ilícito y realizado bajo la penumbra de la corrupción, impunidad, injusticia y censura de la información.

México es considerado como el nuevo Bangkok latinoamericano debido a la escalada exponencial del fenómeno. Un estudio realizado en 2010 por el Centro de Estudios de Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS) intitulado Índice mexicano

---

<sup>238</sup> *Ibidem*, p. 31.

<sup>239</sup> *Ibidem*, p. 29.

<sup>240</sup> *Ibidem*, p. 32.

<sup>241</sup> *Ibidem*, p. 27.

<sup>242</sup> Arun Kumar Acharya. “Tráfico de mujeres en México...” *Op. Cit.*, p. 631.

sobre la vulnerabilidad ante la trata de personas, señala los factores y elementos que contribuyen al aumento en los grados de riesgo y vulnerabilidad en México para convertirse en víctima de trata de personas. Entre los cuales cabe destacar aspectos sociales, económicos, políticos y culturales como desempleo, carencias sociales y económicas, migración, ambiente de violencia y discriminación de género, corrupción, vacíos institucionales e ineficacia legal.

Un cuadro general de los aspectos y factores que incentivan la escalada del crecimiento de la trata de personas en México se puede considerar a partir de:

- Altos niveles de violencia
- Pobreza y carencias sociales
- Sistemas de justicia y seguridad pública deficientes
- Precariedad económica y condiciones laborales de explotación
- Migración interna e internacional
- Brecha de desigualdad por género<sup>243</sup>

La intrínseca relación entre estos elementos genera que los estados de la república mexicana sean considerados de alta, media o baja vulnerabilidad, Chiapas es el estado más vulnerable a la trata de personas, mientras que Jalisco presenta una tasa media de vulnerabilidad, Baja California es un estado en menor grado de riesgo ante la trata de personas.

El siguiente gráfico ayuda a esclarecer la situación de vulnerabilidad de algunos estados de la república mexicana y la posibilidad de riesgo de ser víctima de trata de personas y caer en manos de las redes delictivas, considerando los factores presentes en nuestra sociedad que agudizan el estudio y análisis de este delito.

---

<sup>243</sup> Centro de Estudios de Investigación en Desarrollo y Asistencia Social CEIDAS; *Índice Mexicano sobre la vulnerabilidad ante la trata de personas*, Ed. Fundación CEIDAS, México, 2010, p. 12.



### Grafico 8

#### Resultados del índice mexicano sobre la vulnerabilidad ante la trata de personas.

Factores	Promedio	Chiapas	Jalisco	Baja California
Violencia social	36.2	47.4	8.5	7.5
Pobreza y carencias sociales	48.4	100	53.4	32.6
Sistemas de justicia y seguridad pública deficientes	64.1	88	68.5	42.6
Precariedad económica y condiciones laborales de explotación	51.7	63.3	68.6	11.4
Migración interna e internacional	77.8	93.1	85.1	65.7
Brecha de desigualdad por género	55.3	0	100	41.8

Fuente: Elaboración propia con base en datos del índice mexicano

### **3. Estrategias y acciones en materia de trata de personas con fines de explotación sexual.**

Las estrategias<sup>244</sup> que giran en relación al tema de la trata de personas tienen como objetivo, ejecutar diversas actividades que permiten proteger y asistir a la víctima y prevenir y perseguir el delito. Este tipo de políticas y estrategias facilitan el estudio y comprensión del fenómeno para dar respuesta a la serie de elementos y factores que proliferan e incrementan la trata de personas a nivel nacional e internacional como: ayudar a la identificación de las personas hacia quienes van dirigidas; la temporalidad y espacio para cada actividad; cómo y quiénes las llevaran a cabo; qué otros actores o sectores participan; y cuáles serán las acciones para el monitoreo y evaluación de la estrategia.

Las nuevas estrategias que han surgido en contra de la trata de personas se encuentran inmersas dentro de la influencia de la salvaguarda y protección de los derechos humanos para evitar una vida sin discriminación, violentada y estigmatizada, teniendo un fuerte apoyo de organizaciones no gubernamentales e instituciones internacionales. Es válido decir que este tipo de estrategias se enfoca en el fortalecimiento y emancipación de las personas víctimas de este delito<sup>245</sup>, ya que respeta y protege los derechos humanos; brinda atención y asistencia necesarias a las supervivientes de la trata; y prevé los posibles factores y causas raíz que tienden a desencadenar un impacto en el aumento de este flagelo y efectos nocivos sobre las personas.

Las estrategias que han sido puestas en marcha dentro de nuestro país muestran alcances limitados, ineficientes, precarios y olvidan la comprensión de las principales causas del problema y los factores que proliferan su crecimiento. La recopilación e intercambio de datos resulta obsoleta, es una información sesgada e imparcial, maquillada y disfrazada, que sólo sale a la luz pública para minimizar la realidad y la obscuridad del problema. Los informes, reportes y estadísticas disponibles y provenientes de dependencias federales e internacionales tienden a disfrazar la realidad y engañar la dimensión del problema. “La

---

<sup>244</sup> Las estrategias son un plan referente al cómo enfrentar el problema, caracterizado por actividades diferentes. Cfr. Elaine Pearson; *Op. Cit.*, p. 92.

<sup>245</sup> *Ibidem.*, p. 97.

trata y el tráfico de personas son crímenes sub-reportados, así que las bases de datos sobre estos delitos son parciales”<sup>246</sup>

Los precarios resultados son consecuencia de la escasez de recursos financieros, humanos y técnicos destinados en los presupuestos que asigna el Estado; así como la falta de canales de cooperación y comunicación para el intercambio de información y participación de otros sectores y actores; empero, éstos no son elementos centrales en el fracaso y fallidos intentos de las políticas y estrategias, existe una naturaleza clandestina y altamente rentable que desalienta y entorpece las acciones encaminadas a la prevención y persecución del delito, derivada de estructuras económicas, sociales y culturales que incrementan las asimetrías socioeconómicas, la discriminación y subordinación de la mujer que se inserta en una economía capitalista y un sistema neoliberal globalizado.

“En el contexto de la trata de personas, las principales causas de la vulnerabilidad son económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas”<sup>247</sup> que en conjunto y su estrecha relación, reflejan un vitral de exclusión social representado por la pobreza, discriminación, políticas culturales que vulneran la violencia contra la mujer, falta de oportunidades laborales, inequitativa distribución de la riqueza y una enorme brecha de desigualdad en la población, así como factores políticos y jurídicos como la corrupción, inseguridad, redes delictivas, inestabilidad política o conflictos bélicos que son campo y entorno favorable para la proliferación y aumento de la trata de personas con fines de explotación sexual.

La falta de visión y comprensión del fenómeno en su totalidad y complejidad provoca que las políticas y estrategias en materia de trata de personas no dimensionen la realidad, necesidades y debilidades que la trata de personas necesita. Es imperioso “diseñar políticas públicas con una mirada diferente; crear políticas públicas desde la realidad que se pretende cambiar y poner en el centro a los principales afectados”;<sup>248</sup> es decir, atacar y combatir las principales causas que proliferan e incrementan el problema, sin olvidar que deben ser construidas y pensadas para México y por México. Una realidad mexicana donde esté

---

<sup>246</sup> Organización Internacional de Migraciones OIM; *Op. Cit.*, p. 157.

<sup>247</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito (UNODC); “La lucha contra la trata de personas, Manual para Parlamentarios”. Consultado en [http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Handbook\\_for\\_Parliamentarians\\_Spanish.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Handbook_for_Parliamentarians_Spanish.pdf), el 25 de mayo de 2014 a las 20:17 hrs.

<sup>248</sup> Rodolfo Casillas (coord.); *Aspectos sociales y culturales de la trata de personas en México*, Ed. INACIPE, México, 2013, p. 429.

presente la participación de todos los sectores y actores en este problema, se consideren los factores que aumentan el flagelo y se cuente con la participación activa de las mujeres a través sus experiencias y vivencias. “El aumento de las víctimas es proporcional a la falta de acciones eficaces tendientes a remediar las causas y consecuencias de estas transgresiones”<sup>249</sup>

En nuestro país persiste una cortina de humo, un desconocimiento e ignorancia referente al tema de la trata de personas, que se traducen en barrera y obstáculo para entender la complejidad y diversidad del fenómeno, así como las cuestiones que giran en torno a ésta como el género, migración, mundialización, sistema capitalista, asimetrías sociales, entre otras. Por ejemplo, existe un embrollo y confusión conceptual entre los términos relacionados a la trata de personas; no existe un marco de referencia que englobe las generalidades y particularidades de la víctima, se desconoce cuáles fueron los factores de expulsión que la incitaron a migrar; cómo se convirtió en presa de las redes delictivas; cuál era su perfil socioeconómico y su contexto cultural; cómo se encuentran las condiciones políticas y económicas en su país; entre otras interrogantes y elementos que contribuyan a una mejor comprensión, investigación y estudio de la problemática.

No hay que olvidar que las estrategias son un medio que coadyuva y facilita la prevención, protección y persecución del delito; crean un ambiente social digno, confiable y humano; aseguran la salvaguarda e integridad de la persona; y finalmente satisfacen las demandas y necesidades que surgen en relación a la problemática, ya que cuentan con la figura de la colaboración y participación de múltiples organizaciones e instituciones, así como de actores y sectores diversos con intereses compartidos y afines.

### **3.1. Vulnerabilidades: acciones de violencia, daños y perjuicios causados a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.**

El problema de la trata de personas con fines de explotación sexual se circunscribe dentro de una dinámica que no sólo afecta a un determinado grupo o sector, es un escenario que transgrede y perjudica a toda persona, sin discriminación de sexo, raza, nacionalidad y

---

<sup>249</sup> María Lourdes Molina, *et al*; *Explotación sexual: evaluación y tratamiento*, Ed. Librería de Mujeres, Buenos Aires, 2010, p. 167.

edad; sin embargo, siguen siendo los grupos vulnerables como niños, niñas y mujeres que mantienen una constante de mayor incidencia y afectación por este flagelo. La OIM señala que el 80% de víctimas atendidas por este delito fueron mujeres, de las cuales tenían entre 8 y 22 años de edad, provenientes de zonas rurales y suburbanas de países centroamericanos.<sup>250</sup>

A partir de la detección de grupos vulnerables se conforman una serie de características que permiten identificar y canalizar el perfil de las víctimas. En relación al sexo, las féminas son las más vulnerables y afectadas por la trata, mientras que en cuestión de edad predominan mujeres jóvenes, un 70% lo constituyen grupos de entre 13 y 17 años, y el porcentaje restante es de adultos jóvenes de 18 a 30 años. Respecto a la procedencia y origen de las víctimas se registra un mosaico de nacionalidades, destacando países como Guatemala, Honduras, México, Costa Rica, Colombia, El Salvador, Argentina, así como de África, Asia y Europa.

Los niveles económicos y educativos fluctúan de acuerdo a diversos índices y grados, se tienen registros de mujeres con bajos niveles educativos que sólo alcanzan la educación básica, pero caso contrario existen supervivientes con altos niveles académicos que poseen una carrera técnica o universitaria. De igual forma, la violencia generalizada y los factores de exclusión social como el aumento en la tasas de desempleo o carencias socioeconómicas, originan una constante discriminación de la mujer y vulnerabilidad a la integridad de la persona<sup>251</sup> e inciden en el incremento de la trata de personas con fines de explotación sexual.

La vulnerabilidad es entendida como una situación donde una persona no tiene opciones para evitar ser sometida a una serie de abusos, intimidaciones, agresiones y amenazas, que en el caso de la trata de personas es utilizada para obtener la explotación sexual. Esta explotación sexual se inscribe dentro de un curso sucesivo de ejercicios de violencia, desde un plano estructural, transitando hacia un plano social, para llegar a visibilizarse en el plano interpersonal”.<sup>252</sup>

---

<sup>250</sup> Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.*, p. 49.

<sup>251</sup> *Cfr.* Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.*, p. 53.

<sup>252</sup> Gabriela Rodríguez, *et al*; pp. 99-100.

Las mujeres atraviesan una situación de vulnerabilidad en el proceso de la trata de personas; es decir, que sufren una violencia sistemática durante las tres etapas que conforman el proceso de la trata: actividad, medios y fin. Al ser capturadas o reclutadas son sometidas a acciones que atentan contra su vida, durante su traslado y movilidad son obligadas a cruzar fronteras marítimas o terrestres peligrosas para evadir los controles fronterizos, y al momento de llegar a su destino son explotadas sexualmente como una mercancía u objeto comercial.

La atmósfera de vulnerabilidad se encuentra permeada de violencia masiva y generalizada, agresión e intimidación por parte de sus tratantes, así como humillación y degradación de su persona que se refleja al ser compradas y revendidas como simples trozos de carne, mujeres desarraigadas, torturadas, maltratadas psicológicamente, golpeadas, violadas y convertidas en última instancia en esclavas sexuales.<sup>253</sup>

De igual forma, la imagen de control y autoridad que difunden y transmiten sus tratantes o proxenetas hacia ellas es otra manera de vulnerarlas, ya que se genera una pérdida de confianza y temor de toda ‘ayuda’ o ‘apoyo’ que provenga de éstos o de otras personas. Las víctimas de trata asocian la figura de la ayuda dentro de una lógica de engaño, mentiras y desconfianza, dado que se utilizó este mismo medio para reclutarlas, transportarlas y venderlas en la industria sexual. Por ejemplo, las víctimas tienen miedo y temor de ser encarceladas o deportadas por su estado o situación, levantando sospecha de todo tipo de autoridad. En los países considerados de destino sexual, las mujeres se enfrentan a una cadena de multas, extorsiones, encarcelamientos y deportaciones por su condición migratoria. Mujeres de Guatemala, Honduras y El Salvador que se encuentren en burdeles de Belice son arrestadas y procesadas por estar ilegalmente en el país.<sup>254</sup>

Las víctimas no son capaces de identificar su condición de vida, perciben su estado de vulnerabilidad como algo natural y coherente. Aceptan y toleran el *modus vivendi* impuesto por sus proxenetas o tratantes, es manejada mediante una cultura de aceptación y normalización de la explotación y de constante maltrato y humillación hacia su persona,

---

<sup>253</sup> Iana Matej; *Op. Cit.*, p. 16.

<sup>254</sup> s/autor. *Esclavitud Moderna...*, *Op. Cit.*, p. 77.

mostrando una pasividad y resignación ante un ambiente de sometimiento, violencia y control cuyas reglas y normas son estipuladas y creadas por éste.

Por tal motivo, las estrategias de asistencia y protección para la recuperación de las acciones que transgreden su persona, dignidad e integridad deben comprender una atención multifactorial que englobe seguridad, respeto y confianza. Las víctimas tienen el pleno derecho de vivir un mundo libre de violencia, sin humillación, vergüenza e intimidación, así como un ambiente de seguridad y protección de su persona y derechos humanos, que evite la estigmatización, discriminación y sobre todo la revictimización por delitos conexos a la trata de personas como la migración ilegal o no poseer documentación requerida o apócrifa.

Lamentablemente la violencia generalizada contra la mujer es un tema relegado de la agenda internacional y nacional, de las cuestiones políticas y sociales e incluso de la opinión pública. Existe una indiferencia e incredulidad que pone a la violencia ejercida durante la trata de personas bajo un velo de ignorancia, en segundo plano y sin ser tomada en cuenta, lo que en conjunto ocasiona un vacío en la protección, prevención y persecución del delito, así como en la seguridad, asistencia y salvaguarda de la mujer.

La explotación sexual que sufren las mujeres víctimas de la trata de personas también ocasiona una serie de consecuencias devastadoras a nivel personal, emocional, psicológico y social. Es considerada una grave violación a los derechos humanos, una forma de discriminación y estigmatización de la mujer, una actividad altamente lucrativa que genera cuantiosas cantidades de dinero ilícito a través de la comercialización de su cuerpo. Los daños causados se reflejan en una serie de secuelas dañinas para la salud como infecciones de transmisión sexual, VIH-SIDA, embarazos prematuros y abortos forzados. Los daños psicológicos se representan mediante lazos traumáticos y daños a su integridad mental y emocional, como depresión, ira, pensamientos suicidas, etc. Finalmente, los daños sociales son estereotipos y etiquetas que menoscaban el valor de las personas. El 90% de

las mujeres prostituidas en centros nocturnos presentan una serie de repercusiones físicas, emocionales, sociales y psicológicas<sup>255</sup>

El mapeo general de los síntomas y repercusiones que presentan las mujeres víctimas de este delito es muy diverso, desde un impacto traumático hasta desordenes en la conducta social. Por ejemplo, los impactos psicológicos, emocionales y sociales se muestran en un vitral conformado por depresión, desconfianza, conductas agresivas y compulsivas, aislamiento, intentos suicidas, miedo y temor, disociación, ansiedad, vergüenza por los estigmas que conforma la sociedad como discriminación, exclusión social, entre otros.

Las repercusiones a nivel mental y psicológico que sufre la mujer víctima de explotación sexual, se manifiestan mediante estragos que derivan en el Desorden de Estrés Postraumático, como la “depresión, intento de suicidio, ansiedad, disociación, o abuso de sustancias tóxicas”<sup>256</sup>, que ocurre cuando las personas han sido objeto de graves daños psicológicos, mentales y emocionales. Es un problema con múltiples aristas y ángulos que involucra un sinnúmero de elementos que repercuten en grandes daños y consecuencias hacia las supervivientes.

La disociación de conciencia “implica pérdida de la unidad psíquica en la cual una persona se desliga de la realidad para dejar de registrar el sufrimiento”<sup>257</sup>; es decir, que las víctimas tienen una visión fragmentada en relación al hombre y mujer, se conciben para el servicio y disposición del sexo masculino, son dependientes a éste viéndolo como una figura que brinda seguridad y protección y se ha desvalorizado y humillado al grado de sentirse sin dignidad y perderse el respeto. “Tenían una relación traumática con estos hombres que las golpeaban y violaban, pero a la vez eran totalmente dependientes de sus actos de bondad y regalitos que compraban con el dinero ganado por ellas”.<sup>258</sup> No obstante, para hacer contrapeso a la disociación, desde una perspectiva psicológica, existe el concepto de resiliencia, que expresa y expone la potencialidad y capacidad para salir

---

<sup>255</sup> Cfr. Melissa Farley, “Prostitución, trata y estrés postraumático” en Liliana Marcos; *Explotación sexual y trata de mujeres*, Ed. Complutense, Madrid, 2006, p. 132.

<sup>256</sup> *Ibidem.*, p. 131.

<sup>257</sup> María Lourdes Molina, *et al; Op. Cit.*, p. 129.

<sup>258</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 205.



adelante, es la capacidad humana para enfrentar, sobreponer y transformar las adversidades vividas en experiencias que hay que afrontar, combatir y resolver.<sup>259</sup>

La mujer no se concibe como víctima, no se percibe a sí mismas, se disocia de lo que está viviendo y no es consciente de su estado y por lo que atraviesa, en el peor de los casos no sabe que es víctima del delito de trata de personas, “no todas las víctimas de trata se identifican como tales, muchas de ellas ni siquiera saben que lo son”.<sup>260</sup> La carga social que recae sobre ellas y la cosificación de su persona y cuerpo les impide asumirse como víctima, niegan su situación y hasta se ven a sí mismas como objetos<sup>261</sup>.

“El proceso de disociación es una estrategia adaptativa ante un evento abrumador, en donde al no haber escapatoria la mente se disocia como una protección, y mantiene el material traumático lejos de la conciencia”.<sup>262</sup> La manera en que la mujer se inserta en la lógica de explotación comercial, ser una mercancía intercambiable y su cuerpo destinado al servicio sexual, hace que se disocie toda acción deshumana y denigrante hacia su persona. En resumidas cuentas, la degradación de la persona, la pérdida de su valor como ser humano, la ausencia de autoestima y dignidad, así como los perjuicios, etiquetas y estigmatizaciones son construcciones para “disociar el cuerpo y la mente con el objetivo de sobrevivir al abuso”.<sup>263</sup>

Otro daño psicológico y emocional es el síndrome de Estocolmo, que se basa en el desarrollo de una relación afectuosa y de dependencia hacia el agresor para poder sobrevivir. En el síndrome de Estocolmo las mujeres presentan un sentimiento de lealtad, gratitud y dependencia hacia su tratante o proxeneta, en otros casos una relación afectiva e

---

<sup>259</sup> Gabriela Rodríguez, *et al*; *Op. Cit.*, p. 101.

<sup>260</sup> Fernanda Ezeta (coord.) *Documento de Orientación sobre Trata de Personas para Funcionarios Consulares*, Ed. OIM, México, 2009, p. 54.

<sup>261</sup> *Cfr.* Sara Herrerías Guerra, “La trata de personas: una propuesta para su eficaz investigación”, en Rosi Orozco (coord.); *Op. Cit.*, p. 198.

<sup>262</sup> Lydia Cacho; *Con mi hij@ no. Manual para prevenir, entender y sanar el abuso sexual*, Ed. Grijalbo, México, 2008, p. 130.

<sup>263</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 32.

intima con alguien de la red<sup>264</sup>, lo que “dificulta que la personas se asuma como víctima del delito y desarrolle una dependencia emocional con respecto al victimario”.<sup>265</sup>

Del mismo modo, la trata de personas con fines de explotación sexual ha ocasionado repercusiones que atentan e impactan directamente contra la salud de las mujeres, tales como: complicaciones ginecológicas y reproductivas, embarazos no deseados, trastornos alimenticios, ser portadoras de infecciones de transmisión sexual VIH-SIDA, así como el desarrollo de adicciones: alcoholismo y drogadicción. La trata de personas y la salud son interdependientes, ambas conjugan un binomio que puede desencadenar una serie de daños a la salud física y emocional de la mujer.

Por ejemplo, los proxenetas y dueños de prostíbulos, burdeles y otros lugares de explotación sexual controlan, amenazan y manipulan a las mujeres por su condición de peso y figura, lo que ha llevado a derivar problemas de anorexia y bulimia.<sup>266</sup> También utilizan la coacción para obligarlas a consumir drogas y alcohol mientras acompañan a los clientes, desencadenando problemas de adicción y alcoholismo, y en el peor de los casos, cáncer de útero como consecuencia de las constantes relaciones sexuales y múltiples parejas, o “usaban productos muy nocivos, como desinfectantes, que no eran apropiados para uso interno”.<sup>267</sup>

Lamentablemente, las mujeres víctimas del delito que atraviesan una cadena de daños y lesiones a nivel personal, emocional y social, no son atendidas por su condición ni status migratorio en el país de destino y no reciben ayuda médica, psicológica y material, es imprescindible el desarrollo de medidas y estrategias apropiadas para la recuperación e inserción social de una manera plena, segura y positiva, así como lograr una mejor comprensión del problema, no meramente jurídica o política, sino incorporar los riesgos e implicaciones en la salud mental, social y física de la mujer.

Los daños y repercusiones más severos que presentan las supervivientes son malestares y síntomas físicos y mentales que se reflejan a través de:

---

<sup>264</sup> Fernanda Ezeta; *Op. Cit.*, p. 31.

<sup>265</sup> Olga Noriega Sáenz, “La justicia restaurativa en la asistencia a víctimas y prevención del delito de trata de personas”, en Rosi Orozco (coord.); *Op. Cit.*, p. 210.

<sup>266</sup> Cfr. Rodolfo Casillas (coord.); *Rostros diversos de la Trata de personas en México...*, *Op. Cit.*, p. 157.

<sup>267</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 203.

<b>Gráfico 9 Repercusiones físicas y mentales de las supervivientes de trata de personas</b>	
Reacciones psicósomáticas	Dolores de cabeza, palpitations del corazón, trastornos del sueño, etc.
Evidencias físicas de abuso:	Moretones, fracturas, cicatrices y lesiones no visibles.
Reacciones psicológicas:	Desesperación, ansiedad, fatiga crónica, apatía, tendencias suicidas, ira explosiva, violencia, disociación, etc.
Consumo de sustancias nocivas:	Fármaco dependencia, alcoholismo y drogadicción
Reacciones sociales:	Aislamiento, soledad, desconfianza, entre otras.
Fuente: Fernanda Ezeta; <i>La trata de persona: Aspectos básico</i> . Ed. OIM, México, 2006, p. 30.	

### **3.2. El embrollo en el estudio de la trata de personas con fines de explotación sexual.**

La trata de personas es un fenómeno complejo y compuesto por una serie de características y particularidades que coadyuvan a la comprensión de su anatomía y lo hacen único. Como se ha explicado en esta investigación, este delito comprende de tres etapas elementales para su estudio y análisis: actividad, medios y fin. Este último, se representa con la explotación del ser humano, la cual puede ser sexual, laboral, extracción de órganos u otras prácticas análogas a la esclavitud.

De este modo, la trata de personas con fines de explotación sexual es expresada a través de un mosaico diverso de modalidades y desarrollo de actividades de tipo sexual, entre éstas se encuentran: la prostitución, el turismo sexual, pornografía y explotación sexual comercial; es decir, que el fin de la trata de personas es la explotación sexual y las modalidades son todas aquellas acciones y actividades que se representan o ejecutan para

alcanzar el fin, por lo que es de suma importancia “separar completamente lo que es la trata para prostitución y la prostitución”.<sup>268</sup>

Es necesario precisar y evitar la confusión, la prostitución y la trata de personas son dos conceptos totalmente diferentes que poseen características y particularidades distintas. La prostitución es marco de referencia para explicar y comprender que es una modalidad y manifestación de la trata de personas, en la prostitución se tiene la figura de un proxeneta o tratante que las obliga mediante diversos medios coercitivos a la realización de dicha actividad e incluso de otro tipo, como explotación sexual comercial, turismo sexual, pornografía, entre otras. Por tal motivo, el tipo de prostitución que ejecutan las víctimas de trata de personas es una prostitución forzada, involuntaria y coaccionada, dado que son obligadas, violentadas y amenazadas para ejercer la actividad y alcanzar el principal fin que es la explotación sexual.

La Ley General<sup>269</sup> menciona que la explotación se hace presente a través de una serie de acciones como la esclavitud, prostitución forzada, explotación laboral, mendicidad, trabajo forzado, adopción ilegal, matrimonio servil, tráfico de órganos, entre otros. Por prostitución forzada se entiende como “la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada”<sup>270</sup> utilizando diversos medios como el engaño, amenazas, violencia, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad u otro tipo de abuso de poder que provoque el fin último, es decir la explotación sexual.

La prostitución<sup>271</sup> es una modalidad, una manifestación de la trata de personas, una forma de explotación y una mercantilización de la persona y su cuerpo, este último es comercializado para exaltar el símbolo de la masculinidad y satisfacer los placeres y deseos de un tercero denominado cliente. Victor Malarek afirma que “debemos reconocer el papel

---

<sup>268</sup> Julie Bindel, “Modelo holandés”, en Liliana Marcos; *Op. Cit.*, p. 178.

<sup>269</sup> Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Texto vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012.

<sup>270</sup> Artículo 13 de la Ley General.

<sup>271</sup> Prostitución proviene del latín *prostituere*: poner en venta, haciendo referencia a un intercambio de servicios sexuales por una cantidad de dinero u otro bien.

de los clientes [...] que elige pagar a una mujer por sexo”<sup>272</sup>, enfatizando en la importancia del rol que juega la demanda masculina en el consumo de la industria sexual y la subordinación de la mujer. La demanda de personas para la explotación sexual “constituye una de las causas principales para que los individuos y organizaciones conformen mercados que garanticen satisfacción al cliente”<sup>273</sup>

La demanda existente en el mercado global es pieza clave para entender la dinámica que descansa en las cuestiones de género, basada en la discriminación y estigmatización de la mujer como mercancía sexual dispuesta al servicio de la sexualidad masculina y a la explotación sexual, ya que su conducta está naturalizada y biologizada por su necesidad sexual.<sup>274</sup> La reproducción de este tipo de conductas masculinas es un legado cultural creado por cuestiones patriarcales y sexistas en la sociedad, son consideradas formas tradicionales que sirven para sustentar la ideología del hombre, la supremacía masculina y justificar actos de dominación contra la mujer.

Lamentablemente, vivimos en un sistema mercantilista y globalizado con altos imperativos masculinos y parámetros patriarcales que ponen a la mujer en una relación de desigualdad y subordinación, y que en ciertas ocasiones, son tolerados por la sociedad y hasta reproducidos de manera cotidiana por la comunidad, la familia y el propio ser humano. La voluntad de la mujer es restringida, forzada y coaccionada, la cosificación de su cuerpo se inserta en una lógica comercial y mercantil, en una actividad económica, prestadoras de servicios sexuales y la necesidad de pago por tener una relación sexual. Las relaciones sexuales se transforman en contratos de compraventa y los cuerpos en mercancía que sirve de desahogo para los apetitos sexuales del varón<sup>275</sup>. México forma parte del nuevo Bangkok latinoamericano, un lugar de destino turístico para la recreación y entretenimiento sexual. Los puertos de Acapulco y Cancún son enclaves para la explotación sexual comercial y el turismo sexual<sup>276</sup>, provocando el incremento de la industria sexual y de la trata de personas con fines de explotación sexual.

---

<sup>272</sup> Lydia Cacho; *Op. Cit.*, p. 231.

<sup>273</sup> María Lourdes Molina, *et al*; *Op. Cit.*, p. 114.

<sup>274</sup> María Barahona Gomariz, “Los prostituidores”, en Liliana Marcos; *Op. Cit.*, p. 138.

<sup>275</sup> *Cfr.* Carlos París, “Los llamados clientes”, en Liliana Marcos; *Op. Cit.*, p. 149.

<sup>276</sup> *Cfr.* Rodolfo Casillas; *Aspectos sociales y culturales... Op. Cit.*, p. 265.

La consideración y atención de las cuestiones endémicas y causas raíz que se encuentran permeadas en la sociedad como lo son la oferta y demanda en la industria del sexo y las cuestiones patriarcales y machistas que exacerbaban la subordinación y discriminación contra la mujer, sirve para el desarrollo y creación de estrategias y políticas en la conjugación de la prevención, procuración y protección de la trata de personas. Por ejemplo, la Coalición Contra la Trata de Personas en el Pacífico Asiático ha desarrollado iniciativas y acciones que tienen como objetivo el estudio de las masculinidades para lograr un cambio en la actitud y estigmas que desarrolla el hombre hacia la mujer, eliminando la concepción de la ésta como un objeto subordinado a la sexualidad masculina.

En Corea del Sur se aprobó una ley antitrata, cuya base central es “erradicar el comercio sexual, la intervención en el comercio sexual y los actos asociados y la trata de personas para el comercio del sexo”<sup>277</sup> Entre las acciones para prevención y protección de las supervivientes del delito está la creación de centro de ayuda y apoyo psicológico. De igual forma, el gobierno coreano puso énfasis en el combate y disuasión de la demanda y el consumismo, creando la John’s School donde los tratantes que son arrestados escuchan vivencias de mujeres que han sido prostituidas y los daños que les causaron<sup>278</sup>, demostrando que es de suma importancia desarrollar programas de sensibilización y toma de conciencia para la población masculina sobre el rol que desempeñan sobre las mujeres víctimas de trata, así como de “la participación de las mujeres involucradas para el desarrollo de estrategias efectivas para el cambio”.<sup>279</sup>

Otro tipo de propuesta es el modelo sueco, cuyo país emitió una legislación que penaliza y castiga a los clientes que compran servicios sexuales; es decir, enfocándose en el lado de la demanda y el clientelismo masculino y relegando la clásica tipología basada en el castigo a las mujeres y protección a los hombres, “deja de centrarse en la parte que siempre ha estado en el núcleo del debate [...] y ha puesto el foco sobre el hombre”.<sup>280</sup> La legislación sueca estipula que la compra de servicios sexuales es un delito que viola y transgrede a la mujer, dado que frena y obstaculiza la igualdad de género y acciones que

---

<sup>277</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 251.

<sup>278</sup> *Cfr. Ibidem.*, p. 255.

<sup>279</sup> Elaine Pearson; *Op. Cit.*, p. 93.

<sup>280</sup> Jenny Westerstrand, “Modelo Sueco”, en Liliana Marcos; *Op. Cit.*, p. 189.

favorecen la integridad, dignidad y respeto al valor humano, desterrando la concepción de explotación sexual y valor comercial y mercantil que recibe el cuerpo.<sup>281</sup>

La postura de Suecia basada en “penalizar a los clientes hombres así como a los proxenetas e intermediarios, y despenalizar a las mujeres”<sup>282</sup>, es una iniciativa que ha servido para disminuir la trata de personas y frenar la expansión de la delincuencia organizada transnacional en espacios públicos o enclaves sexuales. Sin embargo, el ingenio e innovación en las tácticas y estrategias de las redes delictivas han permitido satisfacer la demanda de los clientes suecos; por ejemplo, las citas especiales y servicios sexuales se realizan en espacios privados como pisos de apartamentos, hoteles y lugares específicos que dificulta el rastreo de compradores de sexo.

El lado del clientelismo y la demanda, en su mayoría hombres, es relegado del castigo y penalización del delito, es el sector invisible y que menos atención recibe en la trata de personas, pero el que contribuye y prolifera a un grado exponencial la comercialización y cosificación de las mujeres para el consumo dentro del mercado sexual, cuya lógica se sustenta en una transacción económica e intercambio de mujeres a cambio de un precio, donde el cliente utiliza su dinero como paga por los servicios sexuales de las mujeres. Es válido decir que la categoría comercial, “destaca el carácter mercantil de este tipo de explotación y deja por sentado el carácter de objeto que adquiriría el cuerpo de la víctima”<sup>283</sup>

Las estrategias y mecanismos siguen poniendo énfasis en el castigo y criminalización de las víctimas como una salida fácil para hacer frente al problema de la trata de personas.<sup>284</sup> La realidad de la trata de personas se debe ver como un todo donde convergen diversos actores y sectores de la sociedad civil e incivil, es necesario ver va más allá de la víctima, ésta no se encuentra sola en el proceso de la trata de personas, existe la figura de los proxenetas, el *modus operandi* de la delincuencia organizada transnacional, funcionarios y administrativos corruptos, y los clientes que forman parte de la demanda en el mercado sexual; que en conjunto complementan y se articulan un eslabón que facilita el

---

<sup>281</sup> *Ídem.*

<sup>282</sup> Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 218.

<sup>283</sup> María Lourdes Molina, *et al; Op. Cit.*, p. 22.

<sup>284</sup> *Cfr.* Susana Chiarotti; *Op. Cit.*, p 24.

combate, prevención y sanción, así como el estudio y análisis de una manera multidimensional y factorial. Por lo cual, el problema no sólo recae sobre el traficante o proxeneta sino también en los hombres consumidores y las relaciones asimétricas y desiguales entre la mujer y el hombre.<sup>285</sup>

Los factores culturales, económicos y sociales reflejados en la feminización de la migración, la discriminación y violencia contra la mujer, exclusión social, carencias económicas, escasos servicios de salud y educativos, penalización de la migración ilegal, deportación inmediata y la revictimización de la víctima, son olvidados y no considerados en las estrategias y acciones de prevención, protección y persecución de la trata de personas con fines de explotación sexual, provocando la escalada de violencia contra la mujer mediante prácticas de dominación masculina, subordinación y actos denigrantes que perpetúan su integridad y dignidad, ya que hacen posible la compra y venta de mujeres, aumento y expansión de la delincuencia organizada transnacional y la generación de cuantiosas ganancias a proxenetas que se benefician de la actividad; es decir, un campo propicio para la impunidad, corrupción, beneficios económicos y evasión de la problemática.

### **3.3. Fortalezas y debilidades en las estrategias de prevención, protección y persecución de la trata de personas con fines de explotación sexual en México.**

Las medidas de protección, prevención y combate tienden a estar delineadas bajo un marco de objetivos congruentes y claros que permitan una vida libre de violencia, un entorno social benéfico y digno para la reinserción de la mujer después del delito, salvaguardar la integridad y respeto de sus derechos y libertades que posee el ser humano, y gozar de la procuración de justicia y sanción del delito. Al hacer mención de la coherencia y claridad significa hablar de derechos humanos, de seguridad y asistencia, y no sólo castigo y sanción del delito; ya que las figuras de la protección y prevención engloban labores de asistencia y atención a las mujeres, que se reflejan en acciones que evitan condicionar u obligar a las víctimas a realizar denuncias si no lo desean y evalúan las necesidades de las supervivientes para lograr una asistencia integral y completa sin supeditarla ni restringirla.

---

<sup>285</sup> Cfr. Rocío Nieto, "La experiencia de APRAMP", en Liliana Marcos; *Op. Cit.*, p. 164.



Las estrategias mexicanas se manifiestan dentro de un ambiente libre de violencia y escenarios sociales y culturales óptimos para el desarrollo e integridad de la víctima, evitando la discriminación y estigmatización por su estado o estatus por el que atravesó. Por ejemplo, las mujeres no deben ser detenidas ni penalizadas por haber entrado o residido en el país de destino, ni mucho menos acusadas por delitos conexos a la trata de personas; no obstante, la falta de adecuación correcta del delito debido al desconocimiento y confusión que existe con otros fenómenos como el tráfico de migrantes y la prostitución, así como la impunidad y corrupción permeada en las instituciones, hacen precarias e incipientes las acciones en materia de trata.

Es necesario contemplar el mosaico de factores que proliferan e incrementan la trata de personas tanto a nivel nacional como internacional, así como aquellos elementos que resultan ser obsoletos, inútiles e ineficientes en su aplicación, dado que representan una mínima porción de la realidad y del gran entramado social, económico, político y cultural que se necesita para lograr el cambio de fondo, de raíz y generar un progreso real e integral. En resumidas cuentas las medidas de prevención, protección y persecución deben velar por el respeto e integridad de las víctimas, acceso a un sistema de justicia, goce de un trato digno y humano, restitución de sus derechos, reparación del daño y asesoría jurídica-legal sobre su situación. De igual forma, las víctimas tienen que recibir alojamiento, atención médica y psicológica, acceso a educación y oportunidades de empleo, que en conjunto son opciones viables para la recuperación e reinserción social y la salvaguarda de su seguridad, libertad e integridad.

Lamentablemente, en la literatura de la trata de personas se señala que el Protocolo de Palermo no es considerado un tratado de Derechos Humanos, está inserto en una categoría de persecución del delito que pretende hacer frente a la delincuencia organizada transnacional y no posee la fuerza y coherencia en la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las víctimas, manteniendo una visión criminal y penal que

obstaculiza “concebir a la trata como un problema complejo en el que se vulneran principalmente los DDHH”<sup>286</sup> y otras condiciones que ponen en riesgo a la persona.

La figura de la protección de los derechos humanos posee un carácter optativo y no vinculante, es una serie de recomendaciones e intenciones hacia el Estado no presentando una obligación que tiene o debe cumplir, consecuencia de la ausencia de fuerza y compromiso en la bandera de la promoción y protección de los derechos humanos;<sup>287</sup> así como del desconocimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que ayudan en la protección y salvaguarda de la persona. Los derechos humanos que deben ser considerados en la protección de las supervivientes de la trata son:

- Derecho a la seguridad.
- Derecho a la privacidad.
- Derecho a la información.
- Derecho a la representación legal.
- Derecho a vista de sus causas ante los tribunales.
- Derecho a indemnización por daños.
- Derecho a recibir asistencia.
- Derecho a solicitar residencia.
- Derecho a un retorno digno y seguro.<sup>288</sup>

Ante estos vacíos legales y jurídicos diversos sectores y actores de la sociedad internacional como organizaciones de la sociedad civil e instituciones de índole mundial como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), desarrollaron una serie de propuestas para la protección y defensa de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, cuya premisa principal es bridar un trato humano, digno y respetable.

---

<sup>286</sup> Beatriz Londoño, *et al*, “El delito de trata de personas: Hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia”, en *Revista de Derecho*, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Barranquilla, 2012, Núm. 37, p. 219.

<sup>287</sup> *Cfr.* Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.*, p.29.

<sup>288</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito (UNODC); “La lucha contra la trata de personas, *Loc. Cit.* p. 46.

Con base en lo anterior, se crearon los Estándares y Directrices sobre los derechos humanos y la trata de personas, especialmente la directriz 6° contiene los cimientos para la protección, asistencia, prevención y atención a las supervivientes de la trata de personas de una manera integral y compleja, atendiendo las necesidades y salvaguardando su dignidad, personalidad e integridad física, social y emocional, siempre con apego al respeto y promoción de sus derechos humanos.<sup>289</sup>

Entre las series de recomendaciones que emanan de dicha directriz destacan: evitar la revictimización; detención y sanción a la víctima por haber cometido otro tipo de delitos durante el proceso de la trata; brindar asistencia y protección sin condicionar u obligar la participación o colaboración en procesos judiciales y/o penales; promover la estadía y residencia en el país de destino para su recuperación y paulatina incorporación a su esfera socioeconómica; protección consular mediante la facilidad de contacto con su representantes diplomáticos y consulares; protegerla de amenazas o actos de intimidación por parte de los tratantes o proxenetas; asegurar el retorno seguro a su país de origen y prevenir que sean nuevamente objeto de trata, entre otras.

Por su parte, el Protocolo de Palermo sostiene una serie de objetivos tendientes a la prevención y combate a la trata de personas, protección a las víctimas, respeto de los derechos humanos y promoción de la cooperación entre los Estados. En relación a la protección de las víctimas, el capítulo II del Protocolo señala acciones para la protección y defensa de sus derechos humanos, así como medidas de asistencia relacionadas con la salvaguarda de su persona e integridad.

Entre las principales medidas de protección y asistencia sobresale la protección de su privacidad e identidad; informar, asesorar y dar aviso de manera veraz y comprensible sobre sus derechos y los procedimientos judiciales y administrativos; atender las necesidades especiales que requiera; obligación de un pago compensatorio y de indemnización por los daños surgidos durante la trata de personas; acceso a apoyo diplomático y consular; una repatriación digna y segura; por último, el Estado debe brindar asistencia médica, psicológica y material, oportunidades laborales y educativas, así como alojamiento adecuado y asesoramiento sobre su situación para lograr la recuperación física,

---

<sup>289</sup> Cfr. Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.*, p. 32.

psicológica, emocional de las supervivientes y la integración a su entorno social con la cooperación y participación de otros actores como organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil y otras organizaciones pertinentes.<sup>290</sup>

Por su parte, el marco jurídico mexicano señala en el artículo 4° de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, que la asistencia y atención a las víctimas se manifiesta en el apoyo y protección a las víctimas y a su familia desde el momento de su identificación o rescate y hasta su reincorporación a la sociedad, comprendiendo una cadena de servicios médicos, psicológicos, económicos y sociales. De forma complementaria, el artículo 62° de la misma ley, menciona que las medidas en materia de protección y asistencia para identificar y atender a posibles víctimas se sustentan en la creación de modelos de protección, desarrollo de programas de asistencia y en la garantía de la seguridad y salvaguarda de sus derechos humanos.

El proceso de asistencia comprende una cadena de elementos y puntos claves que permitan de manera integral y eficaz percibir y distinguir a una víctima de trata de personas con fines de explotación sexual. “La asistencia tiene como objetivo central, restituir y garantizar los derechos humanos y permitir que de esta manera pueda pasar de ser víctima a ser una sobreviviente”.<sup>291</sup> Un punto de suma importancia es la identificación de una posible víctima de trata, por lo que es necesario tener un conocimiento teórico del tema, así como recabar y recopilar información e indicadores que sirvan y ayuden a determinar si se está frente a un posible caso de trata.

El proceso de identificación de presuntas víctimas de trata de personas en nuestro país, se debe realizar con acciones y estrategias permeadas de cautela, sensibilidad y perspicacia que permiten transmitir y desarrollar una atmósfera de confianza, respeto y seguridad hacia la persona y así, evitar la revictimización o condena por otros delitos o acciones que haya cometido a causa de la trata de personas. Es preferible que el proceso de

---

<sup>290</sup> Artículo 6°, 7° y 8° del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

<sup>291</sup> Fernanda Ezeta (coord.) *Op. Cit.*, p. 51.

detección de las víctimas se realice mediante una investigación reactiva cuyo eje central sea brindar el apoyo y asistencia humanitaria bajo criterios de seguridad y protección.<sup>292</sup>

Diversos especialistas en el tema, señalan que una forma de identificar a una posible víctima es mediante un contacto inicial; es decir, una entrevista que engloba preguntas relativas al proceso de la trata: reclutamiento o enganche, los medios utilizados en el movimiento o traslado, la explotación en los lugares de destino, entre otros sucesos que ayuden en la investigación y permitan identificar sus necesidades, rastrear sus carencias y salvaguardar su integridad y sus derechos humanos. Es menester no olvidar las consideraciones y atenciones que generan un ambiente de confianza y seguridad, basadas en la confidencialidad, respeto, veracidad, competencia sobre el tema y consentimiento informado.<sup>293</sup>

El primer acercamiento resulta en ocasiones complicado por la inseguridad y desconfianza que presentan hacia las personas que desean brindarles apoyo y protección, ya que bajo este tipo de insignias fueron engañadas, reclutadas y captadas por las redes delictivas, y se mantiene una perspectiva criminal que juzga y penaliza las acciones y conductas conexas al delito de la trata. De igual forma, el primer contacto resulta ser difícil y doloroso, no es sencillo contar y escuchar la historia y circunstancias por las que atravesó, por lo que es de suma importancia mostrar respeto, tacto, sensibilidad y prudencia en el tema, y así evaluar, canalizar y diagnosticar la protección y asistencia que necesita, evitando que sea expuesta ante “la prensa local y nacional para comentar su caso, y la manera en que fueron rescatadas y atendidas por las autoridades”<sup>294</sup>; ya que en reiteradas ocasiones las víctimas no se reconocen como tales, existe un desconocimiento sobre su situación por la que atraviesan, la víctima vive bajo una atmósfera de miedo, violencia, amenaza y detrimento de sus derechos humanos.

Algunos indicios generales que ayudan a la detección e identificación de las víctimas son la posesión de documentos apócrifos o ausencia de documentación de

---

<sup>292</sup> Cfr. Fernanda Ezeta; *Op. Cit.*, p. 32.

<sup>293</sup> Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP), “Guía básica para la identificación, derivación y protección de las víctimas de trata con fines de explotación”. Consultado en: [http://www.apramp.org/upload/doc109\\_Gu%C3%ADa.pdf](http://www.apramp.org/upload/doc109_Gu%C3%ADa.pdf) el 20 de mayo de 2014 a las 15:32 hrs.

<sup>294</sup> Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.*, p. 120.

identidad como pasaporte, visa o permisos de trabajo; aislamiento y limitación de contacto social con familiares; ubicación en zonas rojas o los lugares donde son obligadas a ejercer la explotación sexual como prostíbulos, cabarets, bares, burdeles, clubes privados, etc; señales de un ambiente de violencia y agresión; repercusiones y daños en su salud física, conductual y emocional que se manifiesta en reticencia al hablar, evasión y contradicción de respuestas, ansiedad, nerviosismo y miedo al contacto con otras personas, depresión, aislamiento, vergüenza, alteraciones de ánimo, síndrome de Estocolmo; así como indicios en la salud de su persona y cuerpo como desnutrición, alcoholismo y/o drogadicción, infecciones de transmisión sexual o daños en sus órganos sexuales y embarazo precoz o abortos forzados.<sup>295</sup>

Es necesario que en el proceso de identificación, previo a la repatriación o envío a su país de origen, se realice un análisis de riesgo para determinar la posibilidad o peligro de volver a ser objeto de explotación. En muchas ocasiones el origen del riesgo proviene de los propios parientes, familiares consanguíneos o personas cercanas a su comunidad, quienes facilitaron o directamente vendieron, explotaron o reclutaron a la mujer. Asimismo, es de suma importancia recabar información sobre la prevalencia de su contexto cultural, dado que puede estar basado en cuestiones patriarcales y machistas que desencadenan severas situaciones de violencia, discriminación, subordinación u otras acciones basadas en estigmatizaciones o humillaciones que dañan o perjudican el bienestar e integridad de la persona, que en conjunto hacen la viabilidad de su retorno nula y poco favorable.

Por ejemplo, la región de Centroamérica forma parte del acuerdo regional de repatriación intitulado Memorando de Entendimiento para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura de Nacionales Centroamericanos Migrantes, este fue firmado entre los Estado de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Costa Rica, cuyo fin es la elaboración de protocolos y manuales de procedimientos para la repatriación de víctimas<sup>296</sup>

La figura de la protección debe velar por la seguridad de las mujeres vivientes ante cualquier tipo de amenazas o intimidación por parte de sus tratantes, ya que en reiteradas

---

<sup>295</sup> Cfr. APRAMP; *Loc Cit.*, pp. 34-37.

<sup>296</sup> Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.*, p. 110.

ocasiones optan por no demandar o iniciar acciones legales por miedo y temor a represalias contra ellas y/o a sus familiares, o en el peor de los casos, las sentencias o acusaciones no tienen los resultados esperados contra los tratantes y son puestos en libertad. Lamentablemente, la protección y asistencia que se les tiene que brindar está restringida y condicionada, las víctimas “reciben protección si acceden a actuar como testigos para la persecución de los tratantes. Sin embargo, actúan como testigos, permanecen desamparados”<sup>297</sup>

Asimismo, en México existen casos de funcionarios del Instituto Nacional de Migración que debido a la ausencia de capacitación y conocimientos sobre el tema hacen a la mujer figura de revictimización.<sup>298</sup> Las víctimas de trata sufren actos de discriminación y son remitidas y detenidas por su estatus migratorio, exponiéndolas a detenciones e interrogatorios que menoscaban sus derechos humanos, son encerradas en celdas como si fueran delincuentes o criminales que hubieran cometido perniciosas infracciones a la ley y son repatriadas o deportadas a su lugar de origen sin recibir ningún tipo de protección y asistencia.<sup>299</sup>

La revictimización pretende evitar que las personas sean culpables, detenidas y penalizadas por actos conexos al delito de la trata de personas o por sometimiento de un tercero, es impedir ser víctima de nuevo y vulnerable a diversas acciones que transgreden la integridad, dignidad y derechos humanos. “Liberar a la víctima de toda responsabilidad en lo vivido es una de las claves”.<sup>300</sup> Las mujeres víctimas de trata se encuentran en una esfera de vulnerabilidad que les impide acreditar su calidad y condición migratoria, por lo que no

---

<sup>297</sup> Elaine Pearson; *Op. Cit.*, p. 106.

<sup>298</sup> En la Resolución A/HRC/11/L.6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 2009 se reconoció la vulnerabilidad de las víctimas y se desarrolló el principio de no revictimización, el cual señala que se deben tomar las medidas apropiadas para que las víctimas de la trata no resulten penalizadas a causa de su situación y no vuelvan a convertirse en víctimas como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales. En el artículo 3° de la Ley General se señala la figura de Garantía de no revictimización, que es la obligación del Estado y los servidores públicos, en los ámbitos de sus competencias, de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean revictimizadas en cualquier forma.

<sup>299</sup> *Cfr.* Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.*, p. 99.

<sup>300</sup> María Lourdes Molina, *et al*; *Op. Cit.*, p. 136.

pueden ser revictimizadas, “detenidas, acusadas ni procesadas por ingresar o permanecer de manera irregular en el país de destino”.<sup>301</sup>

El resarcimiento de los daños o la indemnización<sup>302</sup> es una medida que se encuentra dentro de la esfera de la protección y pretende salvaguardar la integridad de la persona, los derechos humanos, resarcir el daño, remediar las violaciones y lograr la reinserción a su entorno social, económico, político y cultural mediante un trato integral, digno y confiable. El artículo 48° de la Ley General<sup>303</sup> señala que la reparación y resarcimiento del daño debe ser proporcional al daño causado, compensando todos aquellos daños físicos, materiales, psicológicos y morales ocasionados, así como los tratamientos, medicinas y rehabilitaciones necesarias para la incorporación de la sobreviviente a la sociedad y el pleno ejercicio de sus derechos.

En relación a la protección diplomática, el Estado debe ofrecer información, orientación, protección y asistencia a las víctimas, con la finalidad de salvaguardar su dignidad e integridad física y psicológica, así como para apoyarlas en las gestiones necesarias ante las autoridades del país en el que se encuentren, sea de origen, tránsito o destino.<sup>304</sup>

La protección consular es entendida como el “conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realizan los funcionarios de las representaciones consulares y diplomáticas en el exterior para salvaguardar los derechos de sus connacionales”.<sup>305</sup> A partir de esta definición se pueden identificar el papel que

---

<sup>301</sup> De acuerdo con la Directriz 2.5 y 2.6 sobre derechos humanos y la trata de personas. *Cfr.* Hélène Le Goff y Thomas Lothar Weiss; *Op. Cit.*, p. 99.

<sup>302</sup> El artículo 3° de la Ley General señala que el Derecho a la reparación del daño es entendido como la obligación del Estado y los Servidores Públicos de tomar todas las medidas necesarias para garantizar a la víctima la restitución de sus derechos, indemnización y rehabilitación por los daños sufridos, así como de vigilar la garantía de no repetición, que entre otros incluye la garantía a la víctima y a la sociedad de que el crimen que se perpetró no volverá a ocurrir en el futuro, el derecho a la verdad que permita conocer lo que verdaderamente sucedió, la justicia que busca que los criminales paguen por lo que han hecho, y a la reparación integral.

<sup>303</sup> *Cfr.* Artículo 48 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Texto vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012.

<sup>304</sup> *Cfr.* Artículo 64° de la Ley General... *Op. Cit.*

<sup>305</sup> Fernanda Ezeta (coord.) *Op. Cit.*, p. 50.



desempeñan los funcionarios consulares y diplomáticos en la protección y atención a las víctimas de trata, que en conjunto permiten brindar una mejor asistencia en la cobertura de sus necesidades y en la canalización de apoyo en cuestiones jurídicas y legales. Las representaciones diplomáticas tienen como objetivo, sin excepción alguna, brindar “información, orientación, protección y atención a las víctimas de la trata de personas, con la finalidad de salvaguardar su dignidad e integridad”.<sup>306</sup>

En materia de estrategias de prevención y persecución de la trata de personas con fines de explotación sexual, el curso y dinámica de estas dos figuras requiere un análisis interdisciplinario y multifactorial que abarque e involucre todos los elementos para una mejor comprensión y estudio del fenómeno. Sin duda, en México la prevención y persecución responden a una lógica penal, donde sólo importa la procuración de justicia e imponer sanciones a los delincuentes, relegando factores de exclusión, las causas raíz, la demanda sexual y clientelismo, así como la participación e involucramiento activo de todos los actores y sectores. “Las políticas de prevención no pueden aplicarse separadamente de las de protección, recuperación y participación”.<sup>307</sup>

También se tienen que considerar las factores estructurales que dieron lugar a esta problemática como: asimetrías económicas, desigualdades sociales y culturales, inestabilidad o caos político-militar, que en conjunto exaltan condiciones de pobreza, marginación, exclusión, discriminación, hambrunas, altos índices de migración, falta de oportunidades, desempleo, escases de servicios médicos y más.

Por ejemplo, las personas víctimas de trata son sometidas y vulnerables a sufrir acciones de arresto, detención y deportación, ya que son reconocidas como migrantes indocumentados y/o trabajadoras ilegales. Es común que las mujeres víctimas sean castigadas bajo una legislación migratoria, mientras que los proxenetas o tratantes son procesados con leyes relacionadas a la prostitución, en lugar de ser acusados y sancionados bajo un marco jurídico en materia de la trata de personas.<sup>308</sup> Las estrategias mantienen una figura represiva y coercitiva que en esencia sólo importa la cuestión de la migración ilegal,

---

<sup>306</sup> Erick Gómez Tagle; *Op. Cit.*, p. 143.

<sup>307</sup> Raquel Pastor Escobar, “Explotación sexual comercial infantil”, en Erick Gómez Tagle; *Op. Cit.*, p. 103.

<sup>308</sup> Elaine Pearson; *Op. Cit.*, p. 92.

una repatriación sin amparo y desprotección de la víctima, así como mayor número de controles migratorios y vigilancia de las fronteras.

La aplicación de la sanción y penas por el delito de la trata de personas son muy frágiles y precarias, ya que el procesamiento y la investigación del delito no ocurre a no ser que sea denunciado. La demanda se inicia con una declaración inicial de la víctima, pero se abandona cuando es deportada o repatriada<sup>309</sup>; o caso contrario, la mayoría de las mujeres no denuncian por una cadena de elementos que incluyen: miedo, temor y amenazas de los proxenetas; la nula protección que el Estado debe brindar; síndrome de Estocolmo; el tratante o proxeneta es un miembro familiar o conocido; o lamentablemente por falta de evidencias, corrupción e impunidad. En la penalización del delito se incluye una serie de pasos que inicia con el proceso de denuncia, abarcando “declaración inicial de la víctima, peritaje médico y psicológico, el retrato hablado y antropológico, declaración de los testigos, pruebas documentales, etc.”<sup>310</sup>

Del mismo modo, la constante reproducción de estereotipos en relación al género que perpetúan la discriminación y exaltan los modelos culturales; así como la exponencial demanda de mujeres para la explotación sexual y sus cuantiosas ganancias generadas por dicha actividad, son factores que explican la aparente normalidad del problema<sup>311</sup> y justifican la supremacía del hombre sobre la mujer. En México es transcendental el enfoque de género en el estudio y análisis de la trata de personas, ya que sirve para identificar las necesidades, riesgos, vulnerabilidades y peligros por los que atraviesan las víctimas de este delito, y sobre todo canalizar las acciones necesarias en el desarrollo de la prevención, evitando que la mujer sea humillada, estigmatizada y considerada ‘trabajadora sexual’, y por consiguiente tratada como tal.

Es válido decir que las acciones en prevención y persecución de nuestro país expresan una respuesta alejada de la realidad y sin considerar la dimensión y complejidad del mosaico de factores que intervienen en el problema. Las redadas u operativos son las estrategias más utilizadas por las autoridades para capturar y detener a los presuntos

---

<sup>309</sup> s/autor. *Esclavitud Moderna...*, *Op. Cit.*, p. 82.

<sup>310</sup> Erick Gómez Tagle; *Op. Cit.*, p. 196.

<sup>311</sup> *Cfr. Ibídem.*, p. 146.

responsables; sin embargo, los resultados no han sido fructíferos y exitosos. Por un lado, existen lazos y vínculos entre funcionarios y autoridades corruptas que avisan e informan a las redes delictivas de posibles supervisiones a centros nocturnos; y por el otro, al momento de la redada u operativo se genera una atmósfera de miedo, pánico y estrés hacia las víctimas, temen ser detenidas y acusadas por su situación.

Hay que recordar las redes de delincuencia organizada transnacional son células y organizaciones delictivas con una estructura bien organizada y jerarquizada que les permite la planificación, logística y desarrollo de sus actividades a nivel local, regional e internacional; poseen una coordinación definida “con amplias redes de financiamiento y apoyo, que encuentran sus mejores espacios donde predominan los entramados de marginación, desigualdad, corrupción, vacíos legales y condiciones culturales que la favorecen”<sup>312</sup>

Los tratantes de mujeres, dentro de la dinámica de su *modus operandi*, han creado nuevos mecanismos y modalidades para evadir responsabilidades legales y jurídicas y no ser sancionados ni penalizados por el delito de trata de personas. Una de éstas consiste en prometer u ofrecer empleo bajo la figura de un “contrato de trabajo” en el país de acogida o destino, en el cual se mantiene ciertas reservas sobre la realidad del trabajo a realizar, así como información imparcial y efímera, convirtiéndolo en un contrato de trabajo ficticio pero con capacidad legal para que el tratante se ampare ante una presunta denuncia o acusación.<sup>313</sup> “El crimen organizado, la globalización, los procesos de victimización y la violencia son temas medulares”<sup>314</sup> que deben ser analizados para el enriquecimiento del estudio y comprensión de la problemática.

De igual forma, un elemento de suma importancia que vulnera a las personas víctimas de trata y afecta las estructuras y sistemas para la efectiva prevención, protección y persecución del delito es la corrupción, cuyos actores que intervienen en esta cadena son funcionarios públicos, autoridades y oficiales aduaneros, embajadores y cónsules, servicios

---

<sup>312</sup> Rosi Orozco, “Trata de personas, la esclavitud en los siglos XX y XXI: Necesidad de una ley general en materia de trata de personas”, en Rosi Orozco (coord.); *Op. Cit.*, p. 225.

<sup>313</sup> *Cfr.* Susana Chiarotti; *Op. Cit.*, p. 8.

<sup>314</sup> María Sierra Pacheco, “Marco referencial para el fenómeno de trata de personas: una perspectiva criminológica”, en Rosi Orozco; *Op. Cit.*, p. 262.

de migración, fuerzas de seguridad e inteligencia, oficiales locales, sector privado y personas con influencia o poder público.<sup>315</sup>

El Dr. Hernández-Vela define a la corrupción<sup>316</sup> como una actividad delictiva consistente ya sea en la promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, o bien la solicitud o aceptación por un funcionario público, directa o indirectamente, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.

Las conductas de cohecho son diversas y se manifiestan en cualquier momento del proceso de la trata, reflejándose mediante un mosaico que abarca la ayuda a traficantes y proxenetas a reclutar, transportar y explotar a sus víctimas; autoridades corruptas en materia de impartición de justicia; funcionarios que agilizan trámites administrativos; creación de lazos de amistad con servidores públicos para la falsificación de documentos de identidad, pasaportes y visados, así como contratos de trabajo que justifican la actividad laboral; obstrucción en la investigación y el procesamiento de casos que impiden la protección adecuada de las víctimas. El delito “se comete al amparo de la invisibilidad, la impunidad, la hipocresía social, la protección de intereses creados, leyes ineficaces y un sistema de justicia corrupto y corruptor”.<sup>317</sup>

En México, los dueños de prostíbulos donde existe presencia de mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, utilizan el soborno y la clásica ‘mordida’ para evitar la clausura y/o un proceso penal en las inspecciones realizadas por las autoridades competentes, también existen casos de autoridades locales y federales que chantajean y extorsionan a mujeres a cambio de no deportarlas y guardar silencio<sup>318</sup>, por lo que ninguna de estas actividades se puede explicar por sí sola, la complicidad, corrupción e

---

<sup>315</sup> Cfr. UNODC, “The Role of Corruption in Trafficking in Persons”. Consultado en: [http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2011/Issue\\_Paper\\_-\\_The\\_Role\\_of\\_Corruption\\_in\\_Trafficking\\_in\\_Persons.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2011/Issue_Paper_-_The_Role_of_Corruption_in_Trafficking_in_Persons.pdf) el 18 de mayo de 2014 a las 12:42 hrs.

<sup>316</sup> Edmundo Hernández-Vela Salgado; *Op. Cit.*, p. 828.

<sup>317</sup> Rosi Orozco, “Trata de personas, la esclavitud en los siglos XX y XXI: Necesidad de una ley general en materia de trata de personas”, en *Op. Cit.*, p. 231.

<sup>318</sup> Cfr. Rodolfo Casillas (coord.); *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México...*, *Op. Cit.*, p. 132.

impunidad se encuentran relacionadas y no son hechos aislados, sino son elementos que fomentan la trata de personas.

En el Índice de Percepción de la Corrupción 2013<sup>319</sup>, con una muestra en este año de 177 países, México se encuentra en la posición número 106 con una puntuación de 34, en una escala de puntuación de 0 a 100, donde 0 equivale a altos niveles de corrupción y 100 niveles muy bajos de corrupción. Dinamarca y Nueva Zelanda comparten el primer lugar, con una puntuación de 91, y en últimas posiciones se ubica Afganistán, Corea del Norte y Somalia, con tan solo 8 puntos cada uno.

Como se manifiesta en el Índice de Percepción de la Corrupción, el sistema de corrupción es un mal que se expande y llega a cada rincón del mundo, carcome y atrofia actores y sectores diversos como Estados, gobiernos, organismos, autoridades, instituciones, funcionarios y hasta la propia sociedad, que en conjunto pueden contribuir a la prevención, protección y combate del delito. Sin embargo, “el sector público tiene una lenta capacidad de reacción para incorporar estos temas en la agenda y adoptar políticas en consecuencia”.<sup>320</sup>

Los actos de cohecho, complicidad y extorsión son actividades que se realizan a la luz de día y no meramente bajo la obscuridad de la ilegalidad, por lo que medidas encaminadas a disminuir y erradicar paulatinamente la corrupción deben servir para identificar los avances y retrocesos, así como las debilidades y fortalezas que se hicieron presentes y facilitaron u obstaculizaron un mejor aprovechamiento y efectividad de los recursos, como es el caso de los controles de confianza y códigos de conducta basados en la transparencia, responsabilidad, compromiso y medidas disciplinarias apropiadas. “El propósito del seguimiento es el de permitirles a los organizadores de la iniciativa de

---

<sup>319</sup>Es un estudio que se realiza anualmente para la cuantificación y medición de los países más corruptos de la sociedad internacional. Transparency International, Corruption Perception Index 2013. Consultado en [http://www.transparency.org/news/pressrelease/indice\\_de\\_percepcion\\_de\\_la\\_corrupcion\\_la\\_corrupcion\\_en\\_el\\_mundo\\_durante\\_2013](http://www.transparency.org/news/pressrelease/indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_la_corrupcion_en_el_mundo_durante_2013), el 30 de mayo de 2014 a las 16:49 hrs.

<sup>320</sup> Raquel Pastor, “Obstáculos y propuestas para el acceso a la justicia de víctimas de trata con fines de explotación sexual”, en *Op. Cit.*, p. 243.

reivindicación que decidan si requieren modificar la estrategia o fortalecer aspectos específicos de la misma”.<sup>321</sup>

La corrupción en nuestro país también se hace presente en la falta de credibilidad de las autoridades, su legitimidad y liderazgo político<sup>322</sup> así como la escueta confianza en la administración pública en materia de transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento. Es menester fortalecer la cooperación y participación entre organismos, instituciones y autoridades para la prevención y persecución del delito, considerando la idea de la ‘limpieza’ en todos los niveles y grados, así como actores y sectores que estén en complicidad y coludidos con las redes delictivas.

Los esfuerzos del gobierno mexicano que ha realizado en materia de prevención, protección y sanción de la trata de personas, pretenden combatir y erradicar la corrupción, capacitar a funcionarios y servidores públicos para la impartición de justicia, fomentar la colaboración y participación de la sociedad civil en asuntos y estrategias relacionadas al tema, así como acciones de propaganda y difusión sobre el delito a través de programas y campañas informativas.

En materia institucional, se han desarrollado alianzas de cooperación e interconexión con instancias y sectores gubernamentales afines al tema, como el Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Turismo, Instituto Nacional de la Mujer, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la República, entre otros, que en conjunto permiten un mejor manejo e intercambio de información para ampliar los esfuerzos y mejorar la comprensión del fenómeno.

El programa contra la trata de personas de la CNDH atiende al problema mediante un vitral integral que engloba diversos ejes rectores, destacando la cooperación interinstitucional y la participación de la sociedad civil; protección y asistencia a las víctimas con la capacitación de servidores públicos para la salvaguarda de sus derechos humanos y a través de una serie de medidas que permitan identificarlas y velar por la seguridad y respeto hacia su integridad y persona; campañas de propaganda e información

---

<sup>321</sup> Elaine Pearson; *Op. Cit.*, p. 125.

<sup>322</sup> Erick Gómez Tagle; *Op. cit.*, p. 145.

para sensibilizar a la población sobre los riesgos, daños y vulnerabilidades que ocasionan la trata de personas; así como acciones que se centran en el combate y persecución de las redes delictivas y tratantes que realizan este delito.

La Secretaria de Turismo ha desarrollado acciones y medidas para la prevención y combate de la trata de personas, como es el caso del programa implementado en 2010 intitulado “Programa Integral para Prevenir la Trata de Personas en sector de los Viajes y el Turismo”, cuyo objetivo se cimentó en la prevención del delito y en la sensibilización y difusión de información a la población sobre la problemática y las repercusiones de la trata de personas, tal como lo señala el artículo 99° de la legislación actual en materia de trata, que estipula la aplicación de medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión con miras a prevenir y combatir la trata de personas.

Es importante rescatar que en esta estrategia se involucró e invitó al sector privado para que fuera participe en la prevención y persecución de la trata<sup>323</sup>, manifestándose a través de agencias de viajes, aerolíneas, cadenas hoteleras, centros de recreación y entretenimiento como bares, clubes, restaurantes u otro tipo de establecimiento. La colaboración de este actor se debe mostrar mediante una tolerancia cero a este tipo de conductas, así como códigos de ética y responsabilidad social y empresarial para hacer frente a la trata.

Por otro lado, la Secretaria de Gobernación a través de la Comisión Intersecretarial contra la trata de personas ha puesto en marcha labores y estrategias que se basan en sensibilizar e informar a la población sobre los riesgos, daños y problemáticas de la trata de personas para su mejor comprensión; promover y difundir campañas de información; fortalecimiento de procesos de capacitación de servidores y funcionarios públicos en impartición de justicia; participación y conexión entre los diversos actores y sectores afines al tema de la trata de personas; mejorar la coordinación intersectorial; proporcionar una atención y asistencia integral a las víctimas del delito; fortalecer y mejorar las estrategias y programas que velan por la seguridad y protección de las víctimas; impulsar la

---

<sup>323</sup> El sector privado engloba todas aquellas empresas relacionadas con las actividades turísticas, especialmente turismo sexual y explotación sexual comercial, que se benefician económicamente y facilitan la realización del delito, con el objetivo de obtener un fin redituable y fructífero. *Cfr.* Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito (UNODC); “La lucha contra la trata de personas...”, *Loc. Cit.*, p. 57.

investigación y persecución del delito; promover el acceso a la información y sistemas de rendición de cuentas a través de la evaluación, seguimiento y monitoreo de los programas, acciones y medidas implementadas contra la lucha de la trata de personas.

En resumidas cuentas tiene como objetivos:

- Definir y coordinar una política en materia de trata de personas
- Impulsar la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar el delito
- Inspeccionar y vigilar los programas, acciones y tareas implementadas
- Evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los programas destinados a la prevención, combate y sanción de los delitos <sup>324</sup>

Lamentablemente, las acciones de prevención y protección que han sido implementadas y continúan vigentes resultan ser escuetas e ineficientes, las campañas de difusión y toma de conciencia hacia la población muestran un impacto mínimo y poca cobertura en zonas vulnerables o de mayor incidencia del delito.<sup>325</sup> Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía los estados de Chiapas, Puebla, Tlaxcala y Tabasco son los que presentan el mayor número de casos del delito de trata de personas.

Por ejemplo la campaña lanzada en 2010 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito intitulada *Corazón Azul contra la Trata de Personas*, cuyo objetivo era sensibilizar e informar a la población sobre la realidad y gravedad de la trata de personas, hacer que tome conciencia y que sea participe en la lucha y combate de ésta a través de una cultura ciudadana de denuncia y prevención, tuvo como resultado que sólo “53,718 personas fueran informadas al respecto, durante el periodo de 2010 a 2012.”<sup>326</sup>

Se aprecia que la cultura mediática es un instrumento que sirve como medio informativo y de prevención del delito, pero que en ocasiones no ayuda y fomenta la difusión y propagación necesaria de información para reducir y aminorar los peligros y

---

<sup>324</sup> Artículo 84 de la Ley General.

<sup>325</sup> El artículo 107 de la Ley General señala que el delito se debe atender de manera especial a las localidades aisladas y zonas urbanas que hayan sido identificadas potencialmente con mayor posibilidad de que su población sea víctima de la trata.

<sup>326</sup> Programa Nacional para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos 2014-2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/04/2014.



consecuencias del fenómeno de una manera responsable y sensata. Asimismo, en reiteradas situaciones se vuelve sensacionalista y exagera el morbo, humilla, violenta y menoscaba a la mujer, y utiliza una serie de preguntas morbosas, rapaces y vergonzosas: ¿Cuánto cobraba por sesión? ¿Con cuántos te acostabas? ¿Qué te hacían si te rehusabas? Una serie de prejuicios de mal gusto que tienden a transgredir la dignidad y respeto hacia la persona, cubriendo la nota informativa sin la ética y responsabilidad profesional.

En relación al fortalecimiento y capacitación de servidores y funcionarios públicos para la impartición de justicia, prevención y asistencia a las víctimas de este delito, en el período que comprende de 2010 a 2013, informes de las actividades de la Comisión Intersecretarial señalan que 58, 288 servidores públicos federales fueron capacitados en materia de trata. Sin embargo, considerando que existe un total de 1, 546, 534 servidores públicos en la Administración Pública Federal, las acciones de capacitación e identificación de presuntas víctimas han sido insuficientes y precarias<sup>327</sup>

Los mecanismos de protección y asistencia suelen ser incipiente y austeros, dado que no garantizan la protección y salvaguarda de los derechos humanos. Por ejemplo, las medidas y acciones de protección y asistencia en los diferentes refugios y centros de atención son diversificadas y múltiples, lo que dificulta la unificación y homologación de modelos y esquemas de atención integrales y que satisfagan las necesidades básicas de las víctimas. Informes de la Comisión Intersecretarial señalan que en el periodo de 2010 a 2012 un total de 388 víctimas fueron atendidas, brindando atenciones médicas, psicológicas, de trabajo social, jurídicas, entre otras. En el año 2013 la cifra aumentó a 3, 528 víctimas atendidas.<sup>328</sup>

La cooperación y colaboración nacional e internacional entre los diferentes actores aún es débil y endeble, lo que hace más difícil combatir y prevenir el delito, es necesario el fortalecimiento de éstas para mejorar la recopilación de información e intercambio de datos y estadísticas, que en conjunto permiten desarrollar un sistema de información con el fin de

---

<sup>327</sup> Cfr. Programa Nacional. Es necesario precisar que el artículo 110 de la Ley General señala que el gobierno federal debe regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y profesionalización de los servidores públicos que participan en los procesos de prevención, asistencia y sanción del delito.

<sup>328</sup> Cfr. Programa Nacional.

identificar la complejidad y diversidad del problema y formular estrategias para la prevención, protección y persecución del delito.

La falta de colaboración y coordinación entre los diversos actores y sectores vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual y el nulo intercambio de información y experiencias, dificulta y frena la efectiva prevención y persecución del delito, y especialmente limita el alcance de la protección integral<sup>329</sup>. La escasa investigación representa una brecha de información que impide el estudio y comprensión de la interdisciplinariedad y la cuantificación del impacto tanto a nivel nacional como internacional del fenómeno, así como la construcción de medidas integrales para combatir, prevenir y sancionar la trata de personas. “Pareciera que la restricción de información está vinculada a una lucha entre poderes y a quien se adjudica la resolución del caso.”<sup>330</sup>

De igual forma, las organizaciones e instituciones en México dedicadas a la prevención, persecución y prevención de la trata de personas carecen de los recursos monetarios suficientes, las unidades y órganos federales y regionales necesitan un mayor destino de presupuesto para hacer frente al problema. Es necesaria la optimización de capital financiero, técnico y humano, dado que la escasez de recursos y atención que le es brindada a las unidades y organismos especializados en el combate goza de una carencia y dificultad el seguimiento eficaz para informar los avances y retrocesos en la trata de personas. Por ejemplo, este año la partida presupuestaria aprobada a Fevimtra para la prevención, protección y persecución de la trata sufrió una disminución en su presupuesto, dada la importancia a otras cuestiones económicas y políticas en el país, especialmente la lucha contra el narcotráfico. “El presupuesto de Fevimtra se redujo de 7 millones de pesos en 2008, a 3 millones para 2009”.<sup>331</sup> Este año el presupuesto asignado fue de 4, 076, 550 pesos, monto incluido en las erogaciones destinadas a la igualdad de hombres y mujeres de la

---

<sup>329</sup> La protección integral es entendida como el conjunto de medidas y acciones que emprenden diversos actores (Estado, sociedad civil, organizaciones internacionales, etc.) a favor de las personas víctimas de este delito y para la restitución de sus derechos. Estas medidas deben enfocarse en la salvaguarda de la seguridad personal de las víctimas, la asistencia física, psicológica, médica y jurídica, el retorno voluntario asistido y otras acciones tendientes a la reintegración social de las personas. Cfr. María Lourdes Molina, *et al*; *Op. Cit.*, p. 167.

<sup>330</sup> María Lourdes Molina, *et al*; *Op. Cit.*, p. 168.

<sup>331</sup> Erick Gómez Tagle; *Op. Cit.*, p. 188.

Procuraduría General de la República que responden a la cantidad de 131, 111, 393, pesos<sup>332</sup>.

Los ejes rectores de Fevimtra son combatir, investigar y perseguir los delitos relacionados a la violencia contra la mujer; sin embargo, las acciones y resultados que han emanado desde su creación en 2008 son escasos e incipientes<sup>333</sup>. En el año 2011 se iniciaron 69 procedimientos de averiguaciones previas, 72 en 2012, y 54 en el primer semestre de 2013 por parte de Fevimtra; de las 195 averiguaciones previas sólo 2 han sido sentencias condenatorias, es decir el 1%.<sup>334</sup> Tal vez los nulos resultados satisfactorios sirven para justificar la reducida partida presupuestal que le es asignada, o son consecuencia de la ausente denuncia del delito y desconfianza hacía las autoridades correspondientes, que en ocasiones suelen estar inmersas en redes de complicidad y corrupción con los delincuentes.

Las estrategias mexicanas de prevención, protección y persecución del delito presentan un desconocimiento de los factores y causas que proliferan el aumento y expansión de la trata, prevalece un nulo fomento a la recopilación e intercambio de información que favorece el estudio y análisis para un panorama multidisciplinario e intersectorial, y hay una escasa coordinación interinstitucional y cooperación internacional.

Es válido decir que las estrategias y políticas de prevención, protección y asistencia deben ser claras, definidas y consistentes; tienen que impulsar la colaboración interinstitucional y cooperación con otros actores; y fomentar el intercambio y recopilación de datos e información, para que en conjunto permitan el estudio, análisis y comprensión de la trata de personas de una manera multifactorial e interdisciplinaria.

Por tal motivo, debe existir una congruencia en estrategias para la prevención, protección y persecución del delito, una visión integral y un enfoque participativo, sustentado en la colaboración y desarrollo de estrategias realizadas por mujeres que

---

<sup>332</sup>Congreso de la Unión; “Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014”. Consultado en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2014.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2014.pdf) el 1 de junio de 2014 a las 13:26 hrs.

<sup>333</sup> Informe sobre el combate de la trata de personas en México: Avances y Desafíos en *Boletín Derechos Humanos: Agenda Internacional de México de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. Consultado en <http://scm.oas.org/pdfs/2011/CP25564S-2.pdf> el 6 de mayo de 2014 a las 14:05 hrs.

<sup>334</sup> Cfr. Programa Nacional.

atravesaron por este problema, hacerlas participes en los procesos de ayuda y asistencia para la reintegración y readaptación social. “El trabajo más objetivo y eficaz sólo puede hacerse en colaboración con afectadas por la trata”.<sup>335</sup>

La creación de redes constituidas por mujeres y para mujeres permite que sean tomadas en cuenta y expresen sus experiencias, intereses y necesidades en la inclusión y participación de las políticas y estrategias. “Las mejores estrategias son aquellas que habilitan a las personas afectadas para que expresen sus propias quejas y emprendan acciones que ellas mismas diseñen”<sup>336</sup> y evitan que las mujeres sean “interpretadas desde fuera, sin tener en cuenta sus intereses y negándoles la capacidad de hacerlo”.<sup>337</sup>

La participación y cooperación de diferentes sectores y actores de la sociedad internacional a través de la realización de labores de investigación e inteligencia para un efectivo combate y el intercambio de información para la comprensión de las múltiples aristas y de la interdisciplinariedad, logran un fortalecimiento institucional y gubernamental que permite profundizar los conocimientos sobre la problemática, atacar las causas raíz que proliferan el problema y la creación de bases sólidas y transparentes en la prevención, protección y persecución de la trata.

Diversos estudios y libros que se han publicado sobre el tema, han recurrido a la recopilación de información que es proporcionada por organizaciones internacionales, gobiernos, periodistas, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil, académicos y expertos en el tema, activistas y voluntarios, e incluso, a través de historias y relatos de víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.

Asimismo, las políticas y programas mexicanos encaminados al combate y prevención de este delito deben tener presente la figura de la continuidad, que permite el seguimiento y monitoreo para cuantificar el impacto y desarrollo de éstas; es decir, evaluar el progreso, los avances, retrocesos, deficiencias y fortalezas que se hicieron presentes durante la ejecución de las políticas y estrategias, sin sacrificar los avances o ser olvidadas

---

<sup>335</sup> Siriporn Skrobaneck, *et al*; *Op. Cit.*, p. 42.

<sup>336</sup> Elaine Pearson; *Op. Cit.*, p. 94.

<sup>337</sup> Rocío Nieto, “La experiencia de APRAMP” en *Op. Cit.*, p. 167.

en los cambios de administración y caer en una lógica de estrategias austeras, precarias y parciales.

Una deficiencia y retroceso trascendental es la corrupción permeada en las instituciones y autoridades de justicia mexicanas, por lo urge capacitar a los servidores y funcionarios públicos, asegurar la transparencia y cero tolerancia a prácticas corruptas y de soborno, así como códigos éticos y controles de confianza que eviten la complicidad entre funcionarios y redes delictivas para la obstrucción de impartición de justicia o la falsificación de documentos.

Es válido decir que los “desafíos que se enfrentan ante ese flagelo son: visibilizar el delito, concientizar [sic] a la sociedad y movilizar las acciones”.<sup>338</sup> La participación ciudadana es un ejercicio que contribuye a eliminar el velo de ignorancia en la población y hacer que las personas tomen conciencia para que denuncien el delito. “Contribuir a llamar la atención pública, exhortar la denuncia, articular metas políticas claras y compartir información entre instituciones”.<sup>339</sup> Movilizar las acciones se refiere a la suma de esfuerzos y al reconocimiento del trabajo de organizaciones de la sociedad civil, cuyas políticas y estrategias reflejan respuestas y acciones claras, concretas, sólidas y confiables para aminorar el problema, haciendo un llamado al trabajo conjunto y colaboración con otras organizaciones para abordar el tema desde diferentes ópticas.

Debido a que las actuales estrategias y acciones no han sido fructíferas y no muestran resultados satisfactorios, se han puesto en marcha nuevas estrategias y políticas que tienen como eje la diversidad de perspectivas orientadas al género, migración, derechos humanos y asistencia y desarrollo social, así como una asistencia integral, potencializar los avances, un reforzamiento continuo y evaluación de las estrategias ya existentes.

Los alcances y límites que se han elaborado en relación a la trata de personas en México siguen siendo ineficientes y endebles, la política de las “3 P” (prevención, protección y persecución) no muestra los resultados esperados, la legislación presenta

---

<sup>338</sup> Erick Gómez Tagle; *Op. Cit.*, p.153.

<sup>339</sup> s/autor. *Esclavitud Moderna...*, *Op. Cit.*, p. 90.

vacíos en cuanto a la protección de la víctima, ya que sólo se reconoce como tal si existe la figura de la denuncia y una averiguación. Las estrategias son meramente paternalistas y no fomentan la construcción y participación de otros actores, ni mucho menos previenen el origen de las causas raíz. El Estado tiene como objetivo ser el garante de la seguridad y protección del ser humano, es el responsable de perseguir el crimen transnacional, y de proveer y asegurar condiciones de existencia dignas y seguras<sup>340</sup>; sin embargo, pretende combatir la trata de personas con fines de explotación sexual desde un enfoque diferente y ajeno a otras realidades, tiende a priorizar en la criminalización de la mujer por el cruce de fronteras de manera ilegal e ilícita o por otros delitos conexos a la trata de personas.<sup>341</sup>

Las organizaciones de la sociedad civil han jugado un papel preponderante en el desarrollo y creación de medidas y estrategias para la prevención, protección y persecución del delito, son conocidas como actores de cambio social<sup>342</sup> y generadoras de propuestas alternas de bien común y de acorde a las demandas de la población. Las organizaciones civiles atienden problemas sociales que antes procuraba el Estado y era responsabilidad de éste, como asistencia y desarrollo sociales vinculados con situaciones desfavorables o vulnerables que atentan con la seguridad, protección e integridad de las personas y su entorno social.<sup>343</sup>

La forma de colaboración y participación de las organizaciones de la sociedad civil en México se despliega a través de diversas actividades que abarcan: la difusión de información a la población para sensibilizar e informar sobre los riesgos y cuestiones de la trata; influencia y presión en la opinión pública para la elaboración de estrategias y políticas nacionales e internacionales; investigación para el análisis y recopilación de datos que contribuyan a la radiografía, combate y prevención del delito; creación de vínculos y redes con otras asociaciones y organizaciones afines al tema; servicios de asistencia y atención a las víctimas de esta problemática.<sup>344</sup>

---

<sup>340</sup> Gabriela Rodríguez, *et al*; *Op. Cit.*, p. 95.

<sup>341</sup> *Cfr.* Sheila Jeffreys; *Op. Cit.*, p. 198.

<sup>342</sup> Rodolfo Casillas; *Aspectos sociales y culturales...*, *Op. Cit.*, p. 254.

<sup>343</sup> *Cfr. Ibídem.*, p. 243.

<sup>344</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito (UNODC), "La lucha contra la trata de personas...", *Loc. Cit.*, p. 79.

El artículo 9° del Protocolo de Palermo señala que los Estados deben considerar y fomentar la cooperación y participación de las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo y elaboración de políticas y estrategias en el marco de acción para la prevención, protección y persecución del delito.

“Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten de conformidad con el presente artículo, incluirán cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad civil”.<sup>345</sup>

No obstante, en México el margen de maniobra de las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales es limitado y precario, dado que se inscriben dentro del modelo consultivo en vez del representativo. Este último modelo es más inclusivo para lograr la participación y emancipación de las organizaciones en el desarrollo de estrategias de orden nacional y/o internacional. Sin embargo, la mayoría tiene un carácter consultivo que sólo coadyuvan en la formulación de recomendaciones; análisis, investigación y recopilación de información; así como en la evaluación y monitoreo de las estrategias implementadas. Las organizaciones “son contratadas regularmente por el gobierno en calidad de consultoras”.<sup>346</sup>

Se recomienda que las organizaciones de la sociedad civil tengan la plena capacidad de presentar sus opiniones y sugerencias en el marco de la formulación y elaboración en las estrategias de prevención, protección y combate. En los últimos años, las organizaciones no gubernamentales han ejercido una fuerza de presión e influencia para la creación y desarrollo de estrategias con perspectiva humana y enfoque de derechos humanos, que en conjunto permitan atender la totalidad de los diversos factores y elementos que conforman la trata de personas. Asimismo, juegan un papel imprescindible en la colaboración de proyectos asociados con instituciones internacionales o académicas, ya que llevan a cabo investigaciones conjuntas, recopilación y obtención de información, emiten recomendaciones y cursos de capacitación sobre la trata de personas para un mejor combate y prevención del fenómeno.

---

<sup>345</sup> Párrafo 3 del artículo 9° del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

<sup>346</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito (UNODC), “La lucha contra la trata de personas...”, *Loc. Cit.*, p. 82.

Un ejemplo de cooperación y vinculación entre organismos internacionales, dependencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil es el trabajo conjunto entre la Organización Internacional para las Migraciones, el Centro de Estudio e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, el Colegio de la Frontera Norte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Fevimtra. "Estas organizaciones reciben asesoría técnica en el tema de trata con la intención de optimizar la procuración a las víctimas, incluidas la capacitación del personal y la elaboración de guías de asistencia técnica apropiadas".<sup>347</sup>

Un modelo alternativo en la prevención, protección y persecución de la trata de personas es la justicia restaurativa<sup>348</sup>, también llamada reparativa y alternativa, consiste en solucionar el conflicto mediante la interacción y participación de los actores que intervienen en el proceso de la trata de personas como víctima, el tratante o proxeneta y la sociedad en su conjunto, a través de un diálogo que fomente y proporcione una toma de conciencia, entendimiento, comprensión de las acciones. "La justicia restaurativa ofrece un espacio de diálogo que involucra tanto la subjetividad y el dolor de la víctima, el alcance de la ofensa o el daño, así como las consecuencias que tuvo el delito en la comunidad".<sup>349</sup>

Se busca fortalecer las herramientas y necesidades que permitan la prevención, protección y persecución del delito de manera óptima e integral, individual y colectivamente; es decir, brindar asistencia médica, psicológica y material para la recuperación e integración a su comunidad, evitar la revictimización de la persona; salvaguardar su dignidad y derechos humanos; y fomentar la participación de otros sectores y actores comprometidos con el tema.

---

<sup>347</sup> Rodolfo Casillas; *Aspectos sociales y culturales...*, *Op. Cit.*, p. 278.

<sup>348</sup> La definición de justicia restaurativa es proporcionada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, se entiende como todo proceso en el cual la víctima, el delincuente, y cuando proceda, cualquier otra persona o miembro de la comunidad afectados por un delito, participe de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador.

<sup>349</sup> Olga Noriega Sáenz, "La justicia restaurativa en la asistencia a víctimas y prevención del delito de trata de personas", en *Op. Cit.*, p. 212.



## **Conclusiones y aportaciones**

La dinámica y los constantes cambios que suceden en la sociedad internacional han reconfigurado el nuevo orden mundial hacia niveles políticos, jurídicos, sociales, económicos y culturales diferentes y diversos, que en conjunto hacen frente a las nuevas problemáticas y fenómenos que impactan y repercuten en el terreno local, nacional e internacional.

Un flagelo de envergadura nacional, regional e intencional es la trata de personas con fines de explotación sexual, que representa una amenaza a la integridad, seguridad y dignidad de la personas y de la comunidad en su conjunto, dado que gran parte de la sociedad puede ser víctima de este delito, principalmente los sectores vulnerables como niños, niñas y mujeres, presas ideales por redes delictivas para ser reclutadas, engañadas, transportadas y explotadas en un destino o enclave turístico sexual.

La trata de personas con fines de explotación sexual es un fenómeno que debe mantener una constante interacción y conexión entre las diversas esferas sociales, políticas, culturales, jurídicas y económicas, para que en conjunto coadyuven a la prevención, protección y combate del problema de una manera integral, efectiva y compleja. De igual forma, se encuentra en cualquier rincón del mundo por su constante expansión, desarrollo y proliferación, que aumentan la complejidad en su estudio y la comprensión de los elementos y factores que convergen y propician la escalada del fenómeno.

Es importante introducir una visión multi e interdisciplinaria en el estudio y análisis de la trata de personas, ya que es un fenómeno complejo debido a la amplia gama de factores que se vinculan entre si y propician el aumento y escalada a nivel nacional e internacional, como la constante discriminación y subordinación de la mujer derivadas de las cuestiones de género y sistemas patriarcales; la feminización de la migración y los flujos migratorios que se insertan dentro de un mapa geográfico comercial para el traslado y movimiento de las víctimas alrededor del mundo; los intereses del sistema neoliberal globalizado expresados en la industria sexual y en las cuantiosas ganancias producidas por la venta y explotación de las mujeres; el desarrollo de redes delictivas y sus conexiones para la realización de su *modus operandi* que facilita el proceso de la trata: actividad, medio y fin; altos índices de corrupción, impunidad e ilegalidad permeados en las estructuras e

instituciones; vacíos jurídicos e institucionales que obstruyen una prevención, protección y persecución eficaz y sólida del delito, así como precarias e incipientes acciones y estrategias para aminorar y combatir este problema.

Encarar el problema debe hacerse a través de nuevas propuestas, nuevos enfoques y herramientas útiles que coadyuven y contribuyan a atender las fallas y debilidades existentes, incitar y fomentar la coordinación y cooperación entre los países golpeados por la trata de personas, origen, tránsito y destino; identificar las brechas que en lugar de reducir y aminorar el problema lo exacerban e impiden la prevención y combate del delito como lo es la corrupción, impunidad y la constante revictimización de la víctima.

Es muy frecuente que las acciones encaminadas a prevenir y combatir la trata de personas con fines de explotación sexual sancionen a las víctimas en lugar de los traficantes o proxenetas. La mujer termina siendo la acusada, se enfrenta a una serie de prejuicios y acusaciones debido a estatus migratorio, sus conductas realizadas y al trabajo sexual que desarrolló en el país de destino. De igual forma, la sociedad estigmatiza y criminaliza a las víctimas, haciéndolas culpables de sus actos y son objeto de revictimización. Las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual se enfrentan a procesamientos judiciales, detenciones como si fueran delincuentes y a una cadena de sanciones y/o penas por poseer documentación falsa y apócrifa o ser migrantes indocumentadas.

Es necesario centrarse en la víctima de trata y no en las conductas que haya realizado, ni en otro tipo de infracciones o acciones ilegales o arbitrarias derivadas del delito; por ejemplo, muchas mujeres que se encuentran capturadas por las redes de delincuencia organizada transnacional no presentan denuncias ni dan aviso a las autoridades correspondientes debido a su estatus migratorio y su condición laboral, así como a la inseguridad, temor y miedo de ser arrestadas y deportadas como si fueran delincuentes o hubieran cometido grandes crímenes, que en conjunto son causas que contribuyen a la revictimización de la mujer.

En el caso específico del tráfico ilícito de migrantes, se hace presente una arraigada y constante confusión entre ambos fenómenos que limitan y obstaculizan la prevención y combate efectivo de la trata de personas con fines de explotación sexual; sin embargo,

existe un mayor interés y atención en la persecución y sanción del tráfico de migrantes, armas y narcotráfico en lugar de la trata de personas, lo que obliga a que ésta quede relegada, olvidada e inscrita bajo una visión criminal y no dentro de una óptica humana y de derechos humanos. Del mismo modo, la trata de personas no debe ser considerada la nueva esclavitud del siglo XXI, son dos fenómenos con características diferentes y que aparecieron en contextos desiguales, la trata es una manifestación contemporánea y una práctica análoga a la esclavitud.

Asimismo, la falta de capacitación y conocimiento sobre el tema por parte los servidores y funcionarios públicos, o en el peor de los casos, la negación de las autoridades a levantar un acta ante la posibilidad de un delito de trata de personas, son otros factores alarmantes que se vinculan con la penalización y castigo hacia la mujer víctima de trata. En México no existe una apreciación homogénea de la trata de personas, hay un desconocimiento e ignorancia referente al tema que obstaculiza la visión integral, multi e interdisciplinaria de la trata de personas, relegando y olvidando cuestiones de género, migración, globalización y seguridad social. Por ejemplo, son deportadas o repatriadas a su respectivo lugar de origen sin saber o conocer cuáles fueron los factores detonantes que la incitaron a migrar o ser presa de las redes delictivas; si vivía en un ambiente de violencia generalizada y/o discriminación; cuál era su perfil socioeconómico y su contexto cultural, si existía alguna inestabilidad en su país, entre otros elementos, que en conjunto pueden ocasionar la posibilidad de sufrir una vulnerabilidad hacia su persona y ser explotada nuevamente.

Las estrategias y mecanismos enfocados en la prevención y persecución de la trata de personas con fines de explotación sexual, deben contar con acciones de talla internacional y por consiguiente respuestas de la misma magnitud, es un tema que no debe ser relegado por los gobiernos ni las autoridades; por lo que la participación y colaboración de diversas organizaciones e instituciones, así como de múltiples actores y sectores es trascendental para alcanzar el objetivo común, la protección de la víctima, la prevención del delito y el combate de la trata.

El catálogo de propuestas, alternativas y múltiples enfoques que han surgido en relación a la trata de personas con fines de explotación sexual, son instrumentos y medidas

que pueden contribuir al estudio y comprensión del problema mediante una forma multifactorial e interdisciplinaria, y permiten canalizar e identificar los retrocesos, fallas y debilidades existentes en las acciones encaminadas a la trata de personas. Sin embargo, existe una nula coordinación y cooperación entre los Estados en materia de prevención y persecución; los índices de corrupción e impunidad van en aumento; persiste una ausencia de financiamiento y presupuesto para programas en la prevención del delito; no hay voluntad política ni vigilancia, monitoreo y seguimiento de los programas; las brechas de información y conocimiento sobre el tema ocasionan precariedad en la asistencia y protección a la víctima; la demanda y clientelismo exacerbaban el problema; y las cuestiones socioeconómicas y culturales son olvidadas en el estudio y análisis del fenómeno.

Del mismo modo, la figura de la mujer debe ser observada desde una óptica integral y antropocéntrica, es la pieza clave en la trata de personas; la que sufre daños y repercusiones a nivel social, físico, psicológico y emocional; el sector más vulnerable; su cuerpo es utilizado como mercancía para satisfacer la demanda del mercado sexual; sufre agresiones, humillaciones y violencia generalizada; es subordinada ante la supremacía masculina; es estigmatizada y se enfrenta a una serie de prejuicios y acusaciones debido a su condición y actos conexos al delito; se le niega la figura de la asistencia, protección y seguridad; y sobre todo es relegada de las estrategias y acciones para prevenir y perseguir la trata de personas.

El velo de ignorancia en la sociedad y la cortina de humo que se encuentra permeada de corrupción, ilegalidad y prejuicios, ocasiona que la trata de personas no sea considerada como un verdadero problema de índole mundial que afecta principalmente a sectores vulnerables como niñas, niños y mujeres, que día con día se convierten en presas y víctimas de este delito y obliga a que su condición como personas libres, independientes y autónomas se transforme a una situación atroz, denigrante e inhumana, formando parte de una nueva confluencia comercial, donde su cuerpo es mercancía de venta y explotación en el mercado sexual y vivan en un ambiente de violencia generalizada que daña su integridad física, social, psicológica y emocional.

Sin la existencia y reconocimiento de los puntos estratégicos y claves en la trata de personas, ni del impacto que está generando en la sociedad internacional, así como la nula multifactorialidad e interdisciplinaria en el estudio y análisis del fenómeno y la ausencia

de participación y cooperación entre las instancias, sectores, actores y dependencias afines al tema; no se podrán canalizar los recursos y estrategias necesarias para la prevención, protección y combate del delito; las leyes seguirán siendo laxas e inefectivas en su aplicación; y se seguirá justificando la integridad, protección y seguridad de las personas bajo la bandera de la falsedad y la mentira.

La región centroamericana posee una ausencia de estrategias efectivas, sólidas y reales en materia de prevención, protección y sanción de la trata, debido a la constante reproducción negativa y renuencia a una asistencia basada en principios de respeto; no discriminación; confidencialidad; nulo asesoramiento e información sobre su situación legal; invisibilidad e ignorancia sobre el tema; y precariedad en las redes solidarias entre múltiples actores capaces de combatir el problema, como la participación activa de la ciudadanía y de la sociedad civil.

Diversos actores interesados en el tema como organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, son relegados y olvidados en la elaboración y formulación de estrategias y mecanismos de prevención, protección y combate del delito, sin importar que la legislación tanto nacional como internacional señale la participación y cooperación con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

De igual forma, se relegan las causas sociales, económicas, culturales, políticas que incrementan a proporciones mayores el fenómeno de la trata de personas: la desigualdad de género, subordinación y discriminación de la mujer, el papel de la delincuencia organizada transnacional, corrupción endémica, endeble control migratorio, la oferta y demanda del mercado sexual, los avances tecnológicos que facilitan el engaño, reclutamiento y captura de la víctima, la serie de amenazas y violencia generalizada, altas tasas de exclusión y asimetrías socioeconómicas como desempleo, analfabetismo y pobreza.

Por tal motivo, es necesaria la redefinición de políticas y estrategias encaminadas a la prevención, protección y combate de la trata de personas, a través de un mosaico multifactorial y multidimensional que englobe la participación y cooperación de los diferentes actores de la sociedad internacional en su conjunto, como gobiernos y sus respectivos organismos y unidades federales, organizaciones gubernamentales y no

gubernamentales, sociedad civil, sector privado, entre otros sujetos que se encuentren preocupados por el problema de la trata de personas; que en conjunto ayuden a visualizar los problemas, atender las fallas y debilidades, fortalecer las estrategias, canalizar las necesidades y sensibilizar o aminorar los efectos que ésta genera.

Es de suma importancia que las nuevas políticas y programas abarquen cuestiones de género, migración, seguridad, salud, derechos humanos, etc., cuya intrínseca relación ayudaría a identificar las necesidades, visualizar los problemas que agudizan y proliferan la trata de personas con fines de explotación sexual, así como lograr sensibilizar y disminuir los efectos que ésta genera. Las operaciones conjuntas entre los países que conforman el trinomio de la trata, origen, tránsito y destino deben poner énfasis en la protección y asistencia a las víctimas para aminorar los daños causados y ayudar a la mujer a una mejor adaptación y reintegración a la vida social. Entre las acciones de asistencia y protección más comunes se encuentran los servicios de atención médica, psicológica y legal, y asesoramiento en relación a cuestiones administrativas y burocráticas para la solicitud de pasaportes, contacto con cónsules y embajadas.

La constante diversidad de factores que circulan alrededor de la trata de personas y su respectiva complejidad hacen de las estrategias de prevención, protección y persecución una fórmula difícil de ejecutar y débil en su aplicación. Cercenar las raíces de la trata, desalentar la demanda que propicia diversas formas de explotación sexual, fortalecer las instituciones e instrumentos legales, judiciales y políticos, fomentar el trabajo conjunto y articulado mediante la participación y cooperación de organismos interesados en la materia, así como contemplar la interdisciplinariedad en el combate y prevención del delito, son necesidades transcendentales para atacar las diversas variantes del problema.

Es imprescindible que las nuevas propuestas en materia de trata de personas involucren la figura de la educación e información para una toma de conciencia sobre el cuerpo, romper con las etiquetas y construcciones sociales construidas en relación al hombre y la mujer, conocer y proteger los derechos humanos; ya que la mujer no es una mercancía ni un objeto sexual es un ser humano que posee una identidad, integridad y dignidad.

Las acciones sociales deben ser encaminadas a contrarrestar la cadena de vulnerabilidades, discriminación, subordinación y estigmatización que presenta la mujer ante la supremacía masculina y la sociedad en su conjunto. Las masculinidades es un tema que debe ser contemplado en la trata de personas con fines de explotación sexual para entender los sistemas patriarcales, el machismo y misoginia como prácticas culturales que se reproducen social y constantemente y se han construido y configurado históricamente a lo largo de México y ponen en vulnerabilidad a la mujer.

Un ambiente de prevención, protección y persecución debe ser englobado dentro de una visión integral, digna y humana, bajo una estrategia que responda a las demandas de las víctimas y a las necesidades que causan este problema. Esto incluye una gama de servicios sociales que deben ser brindados sin condicionantes o discriminación alguna, con el propósito de lograr la integración de la sobreviviente a su entorno social, cultural, económico y político. De igual forma, el personal debe estar capacitado e informado para transmitir la confianza y seguridad a la víctima, ya que tiene la obligación de brindar información sobre su situación y gozar de un trato digno y respetable, así como asegurar sus derechos y no menoscabarlos. México ha centrado sus políticas y estrategias en la capacitación de funcionarios y servidores públicos para la impartición de justicia, creación de lazos con organizaciones de la sociedad civil, así como en acciones de difusión para contrarrestar la trata de personas y sus consecuencias.

En relación a las organizaciones de sociedad civil, éstas son consideradas nuevos actores en el desarrollo alternativo y elaboración de estrategias que contribuyan de una manera óptima e integral a la prevención, protección y sanción del delito; así como agentes articuladores entre el Estado y las demandas de la población, que coadyuvan al fortalecimiento de su capacidad de acción y cooperación e intercambio institucional. Asimismo, deben auxiliar en la elaboración de medidas y mecanismos que permitan lograr avances y mejorías en la trata de personas y asumir un compromiso y responsabilidad con la sociedad, a través de la colaboración con el gobierno en el marco de políticas y programas nacionales sobre la trata de personas. Sin embargo, la mayoría de veces son solicitadas en calidad de consultoras y emisión de recomendaciones, ya que las brechas persistentes en materia de colaboración e intercambio son difíciles de cerrar.

## **Fuentes consultadas:**

### **Bibliografía**

Agustín, Laura María; *Sexo y marginalidad. Emigración, mercado de trabajo e industria del rescate*, Ed. Popular, Madrid, 2009, 158 pp.

Agustín, Laura María; *Trabajar en la industria del sexo, y otros tópicos migratorios*, Ed. Tercera Prensa, San Sebastián, s/a, 200 pp.

Bales, Kevin; *La nueva esclavitud en la economía global*. Ed. Siglo XXI, España, 2000, 317 pp.

Cacho Lydia; *Con mi hij@ no. Manual para prevenir, entender y sanar el abuso sexual*, Ed. Grijalbo, México, 2008, 246 pp.

Cacho, Lydia; *Esclavas del poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de niñas y mujeres en el mundo*, Ed. Grijalbo, México, 2010, 318 pp.

Carcedo Cabañas Ana, et al; *Mujeres Centroamericanas en las migraciones: Una mirada alternativa frente un discurso homogeneizante sobre las migraciones*. Ed. PCS-Camex, México, 2012, 80 pp.

Casillas, Rodolfo (coord.); *Aspectos sociales y culturales de la trata de personas en México*, Ed. INACIPE, México, 2013, 467 pp.

Casillas, Rodolfo; *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio exploratorio en Tapachula Chiapas*, Ed. OIM, México, 2006, 267 pp.

Casillas, Rodolfo (coord.); *Rostros diversos de la trata de personas en Mexico: Situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes*. Ed. Cámara de Diputados, Comisión de Equidad y Género, México, 2009, 423 pp.

Ezeta, Fernanda; (coord.) *Documento de Orientación sobre Trata de Personas para Funcionarios Consulares*, Ed. OIM, México, 2009, 76 pp.

Ezeta, Fernanda; *Trata de Personas. Aspectos Básicos*, Ed. OIM, México, 2006, 69 pp.



Ferro Veiga, José; *Human trafficking e inmigración irregular*, Ed. Formación Alcalá, Jaén, 2012, 159 pp.

Gambetta, Diego; *La mafia siciliana. El negocio de la protección privada*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2007, 465 pp.

Gerstenfeld, Pascual (coord.); *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2013*, Ed. ONU/CEPAL, Chile, 2013, 221 pp.

Gómez Tagle, Erick; *La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes*, Ed. INACIPE, México, 2007, 352 pp.

González, Juan; *Migración Internacional. Efectos de la globalización y las políticas migratorias*, Ed. UAEM, México, 2007, 347 pp.

Hernández-Vela Salgado, Edmundo; *Diccionario de Política Internacional*, Ed. Porrúa, sexta edición, 2002, dos vols., 1295 pp.

Hernández-Vela Salgado, Edmundo; *Enciclopedia de Relaciones Internacionales*, Ed. Porrúa, México, séptima edición, 2013, 4783 pp.

Hernández-Vela Salgado, Edmundo (editor), Zavaleta Hernández, Sandra Kanety y Quintana Solorzano, Fausto (coords.); *Paz, seguridad y desarrollo*. Ed. UNAM, México, 2013, Tomo III, 358 pp.

Instituto Internacional de Derechos Humanos; *Esclavitud Moderna. Tráfico sexual en las Américas*, Ed. DePaul University, Chicago, 2003, 197 pp.

Jeffreys, Sheila; *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*, Ed. Paidós, Buenos Aires, 2009, 288 pp.

Kara, Siddharth; *Tráfico sexual: el negocio de la esclavitud moderna*, Ed. Alianza, Madrid, 2010, 380 pp.

Kompass, Anders (coord.); *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México*, Ed. Mundi-Prensa, México, 2003, 52 pp.

Kumar Acharya, Arun ; *La esclavitud humana: el tráfico de mujeres en la India y México*. Tesis doctoral, UNAM, 2006, 260 pp.

Le Goff Hélène, Lothar Weiss; *La trata de personas en México: diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*. Ed. OIM, México, 2011, 181 pp.

Matei, Iana; *En venta: Mariana 15 años*, Ed. Roca, Barcelona, 2010, 216 pp.

Marcos, Liliana; *Explotación sexual y trata de mujeres*, Ed. Complutense, Madrid, 2006, 196 pp.

Molina, María Lourdes; *Explotación sexual: evaluación y tratamiento*, Ed. Librería de Mujeres, Buenos Aires, 2010, 171 pp.

Montiel, Oscar; *Trata de personas: Padrotes, iniciación y modus operandi*. Tesis de Maestría Ganadora del Concurso Sor Juana Inés de la Cruz. Ed. Inmujeres, México, 2009, 226 pp.

Orozco, Rosi (coord.); *Trata de personas*, Ed. INACIPE, México, 2011, 264 pp.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; *Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una Evaluación de las Amenazas*, Ed. ONU, Viena, 2012, 81 pp.

Pearson, Elaine; *Manual Derechos Humanos y Trata de Personas*, Ed. GAATW, Bogotá, 2003, 150 pp.

Quiroga, Cuitláhuac (editor); *Aspectos básicos para la gestión migratoria*, Ed. OIM-INM, México, 2009, 435 pp.

Reyes Parra, Elvira; *Gritos en el silencio. Niñas y mujeres frente a redes de prostitución: un revés para los derechos humanos*, Ed. Porrúa, México, 2007, 461 pp.

Roldán, Genoveva (coord.); *Construyendo un modelo de atención para mujeres migrantes víctimas de violencia sexual, en México*, Ed. Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social (INCIDE), México, 2012, 85 pp.

S/A; *Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas*, Ed. CEIDAS, México, 2010, 66 pp.

S/A; *Informe especial sobre secuestro de migrantes en México*, Ed. CNDH, México, 2011, 108 pp.

S/A; *Memorias del 2º Seminario Internacional. Mejores prácticas para combatir la trata de personas*, Ed. CEIDAS-UNAM, México, 2009, 79 pp.

S/A; *Trata y Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en la Frontera de México con Belice*, Ed. ECPAT, México, 2011, 62 pp.

S/A; *Políticas Públicas sobre Migración Laboral*, Ed. OIM, México, 2010, 291 pp.

S/A; *Prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?*, Ed. CLADEM, Lima, 2003, 78 pp.

Salas, Antonio; *El año que trafiqué con mujeres*, Ed. Temas de Hoy, Madrid, 2004, 384 pp.

Scarpa, Silvia; *Trafficking in Human Beings: Modern Slavery*, Ed. Oxford University Press, Inglaterra, 2009, 230 pp.

Skarobanek Siriporn, Boonpakdi Nattaya; *Tráfico de Mujeres. Realidades humanas en el negocio internacional del sexo*, Ed. Narcea, Madrid, 1997, 174 pp.

Solana Ruiz, José; *Prostitución, tráfico e inmigración de mujeres*, Ed. Comares, Granada, 2003, 237 pp.

### **Hemerografía:**

Anguita Olmedo, Concepción; “El tráfico ilegal de seres humanos para la explotación sexual y laboral: la esclavitud del siglo XXI”. *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas Nómadas*, Universidad Complutense de Madrid, España, Núm. 15, enero-junio 2007.

Londoño Beatriz, *et al*; “El delito de trata de personas: Hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia”; *Revista de Derecho*, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Barranquilla, 2012, Núm. 37, pp. 198-230

Rodríguez Gabriela, Flores Gabriel; “Migraciones Internacionales y Explotación Sexual Comercial”. *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, Brasil*, Año XV 2007, Núm. 29, pp. 87-108

Kumar Acharya, Arun; “Tráfico de mujeres en México: el caso del estado de Nuevo León”. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, Universidad de Zulia, Venezuela, octubre- diciembre 2012, Vol. 21, Núm. 4, pp. 629-652

Kumar Arun, Jarquín Sánchez María; “Globalización y Tráfico de mujeres: una lección desde México”. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, Migración y Desarrollo, México, primer semestre 2005, Núm. 4, pp. 42-53

### **Fuentes electrónicas:**

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; “Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas”; Consultado en [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary\\_Human\\_Trafficking\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf)

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; “Tendencias de Refugiados 2012”. Consultado en <http://www.acnur.org/t3/recursos/estadisticas/>

Castillo Manuel Ángel, *et al*; “Derechos humanos y trata de personas en las Américas”; *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Consultado en [http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/14559/lc12012\\_P.pdf](http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/14559/lc12012_P.pdf)

Chiarotti, Susana; “La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos”; *Conferencia hemisférica sobre migración internacional: derechos humanos y trata de personas en las Américas*. Consultado en [http://www.apramp.org/upload/doc99\\_3591\\_a\\_tratademujeresyddhh\[1\].pdf](http://www.apramp.org/upload/doc99_3591_a_tratademujeresyddhh[1].pdf)

Escuela de Estudios Internacionales Avanzados; “Trata de personas, en especial mujeres y niños en los países de América”; *Universidad Johns Hopkins*. Consultado en <http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/2/11302/MattarJohnHopkins.pdf>

Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia; “De qué se trata la trata de niños, niñas y adolescentes”. Consultado en [http://www.unicef.org/argentina/spanish/FolletoTrata\(final\).pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/FolletoTrata(final).pdf)

Hazeu, Marcel (Coord.); “Investigación tripartita sobre trata de mujeres: Brasil, República Dominicana y Surinam”. *Alianza Global contra la Trata de Mujeres*. Consultado en [http://www.gaatw.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=107&Itemid=87](http://www.gaatw.org/index.php?option=com_content&view=article&id=107&Itemid=87)

Instituto Interamericano de Derechos Humanos; “Factores que condicionan la migración de las mujeres en centroamericanas y México”. Consultado en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1836/21.pdf>

Kangaspunta, Kristiina; “Mapping the Inhuman Trade: Preliminary findings of the human trafficking database”. *Organización de las Naciones Unidas*. Consultado en <http://www.un.org/womenwatch/daw/meetings/consult/CM-Dec03-CRP1.pdf>

Kristiina Kangaspunta; “Trafficking in Person: Global Patterns. International Symposium on International Migration and Development” *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*. Consultado en [http://www.unodc.org/pdf/traffickinginpersons\\_report\\_2006-04.pdf](http://www.unodc.org/pdf/traffickinginpersons_report_2006-04.pdf)

Mariscal, Ángeles ; “La industria sexual: el camino de las migrantes centroamericanas en México” *CNN México*. Consultado en <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/03/08/la-industria-sexual-el-camino-de-las-migrantes-centroamericanas-en-mexico>

Otero, Silvia; “Proponen reforma a la ley de trata; son un retroceso: ONG”; *Periódico El universal*. Consultado en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/proponen-reformas-a-ley-de-trata-son-un-retroceso-ong-209481.html>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); “The Role of Corruption in Trafficking in Persons”. Consultado en [http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2011/Issue\\_Paper\\_-\\_The\\_Role\\_of\\_Corruption\\_in\\_Trafficking\\_in\\_Persons.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2011/Issue_Paper_-_The_Role_of_Corruption_in_Trafficking_in_Persons.pdf)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); “The Globalization of Crime a Transnational Organized Crime Threat Assessment”. Consultado en [http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA\\_Report\\_2010\\_low\\_res.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); “Trata de personas”. Consultado en [http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT\\_GPATleaflet07\\_es.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT_GPATleaflet07_es.pdf)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); “Delincuencia Organizada Transnacional: La economía ilegal mundializada”; Consultado en [http://www.unodc.org/documents/toc/factsheets/TOC12\\_fs\\_general\\_ES\\_HIRES.pdf](http://www.unodc.org/documents/toc/factsheets/TOC12_fs_general_ES_HIRES.pdf)

Organización de las Naciones Unidas; “La trata de personas: compraventa de seres humanos” Consultado en [http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/TOC12\\_fs\\_humantrafficking\\_ES\\_HIRES.pdf](http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/TOC12_fs_humantrafficking_ES_HIRES.pdf)

Organización Internacional para las Migraciones; “A propósito de la migración”. Consultado en <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/about-migration/key-migration-terms-1.html>

Organización Internacional para las Migraciones; “Counter-Trafficking: Training Manual”. Consultado en <http://www.iomuk.org/doc/ct/IOM-CTManual.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones; “Informe sobre las migraciones en el mundo 2013”. Consultado en [http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2013\\_SP.pdf](http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2013_SP.pdf)

Otero, Silvia; “Proponen reforma a la ley de trata; son un retroceso: ONG”; *Periódico El universal*. Consultado en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/proponen-reformas-a-ley-de-trata-son-un-retroceso-ong-209481.html>

Rueda Menéndez, Juan; “La delincuencia organizada transnacional”; Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior. Consultado en [http://www.iuisi.es/15\\_boletines/15\\_2005/doc029-2005.pdf](http://www.iuisi.es/15_boletines/15_2005/doc029-2005.pdf)

S/A; “Guía básica para la identificación, derivación y protección de las víctimas de trata con fines de explotación”. Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP). Consultado en: [http://www.apramp.org/upload/doc109\\_Gu%C3%ADa.pdf](http://www.apramp.org/upload/doc109_Gu%C3%ADa.pdf)

Sandoval Mendiola, Juan; “La lucha contra la delincuencia organizada transnacional en las Américas: liderazgo de México en la OEA”; *Secretaría de Relaciones Exteriores*. Consultado en <http://www.sre.gob.mx/revistadigital/images/stories/numeros/n78/sandoval.pdf>

Secretaría de Relaciones Exteriores; “Informe sobre el combate de la trata de personas en México: Avances y Desafíos”; *Boletín Derechos Humanos: Agenda Internacional de México de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. Consultado en <http://scm.oas.org/pdfs/2011/CP25564S-2.pdf>

Transparency International; “Corruption Perception Index 2013”. Consultado en [http://www.transparency.org/news/pressrelease/indice\\_de\\_percepcion\\_de\\_la\\_corrupcion\\_la\\_corrupcion\\_en\\_el\\_mundo\\_durante\\_201](http://www.transparency.org/news/pressrelease/indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_la_corrupcion_en_el_mundo_durante_201),

Unión Inter-Parlamentaria y UNICEF; “*Contra la trata de niños, niñas y adolescentes. Organización de las Naciones Unidas*”. Consultado en [http://www.unicef.org/honduras/CONTRA\\_LA\\_TRATA\(9\).pdf](http://www.unicef.org/honduras/CONTRA_LA_TRATA(9).pdf)

Unión Interparlamentaria y UNODC; “La lucha contra la trata de personas, Manual para Parlamentarios”. *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)*. Consultado en [http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Handbook\\_for\\_Parliamentarians\\_Spanish.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Handbook_for_Parliamentarians_Spanish.pdf),

Varela Pérez Emma, *et al*; “Guía de auto-cuidado y autodefensa para mujeres víctimas de trata sexual”; *ACCEM*. Consultado en [http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf\\_trata/guia\\_AutocuidadoAutodefensaExpSexual.pdf](http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf_trata/guia_AutocuidadoAutodefensaExpSexual.pdf)

Zimmerman Cathy, Borland Rosilyne; “Cuidados para la salud y la trata de personas: guías para proveedores de salud”. London School of Hygiene & Tropical Medicine y

Organización Internacional para las Migraciones. Consultado en [http://www.oim.org.mx/pdf/Caring\\_for\\_Trafficked%20SP.pdf](http://www.oim.org.mx/pdf/Caring_for_Trafficked%20SP.pdf)

## **Documentos**

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la Resolución A/RES/55/25 el 15 de noviembre de 2000, entrando en vigor hasta el 29 de septiembre de 2003.

Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la Resolución A/RES/55/25 el 15 de noviembre de 2000, entró en vigor el 28 de enero de 2004. México lo firmó el 13 de diciembre de 2000 y los ratificó el 4 de marzo de 2004.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la Resolución A/RES/55/25 el 15 de noviembre de 2000, entró en vigor el 25 de diciembre de 2003. México lo firmó el 13 de diciembre de 2000 y los ratificó el 4 de marzo de 2004.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Texto vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012.

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Texto abrogado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Texto vigente a partir del 01-01-2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.

Programa Nacional para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de



personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos 2014-2018. Texto vigente a partir del 30-04-2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación.